

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE
HIDALGO**

FACULTAD DE HISTORIA

**LA JUNTA CENTRAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE MICHOACAN, 1931-1940**

Tesina

**que para optar por el grado de
Licenciado en Historia presenta**

EVERARDO ACOSTA MEDINA

Asesor:

MTRO. RAMÓN ALONSO PÉREZ ESCUTIA

Morelia, Michoacán, Noviembre de 2005

**A los verdaderos trabajadores:
Porque sus intereses son comunes;
Porque independientemente de las siglas,
el hambre ataca por igual.**

Indice

	Pag.
Agradecimientos -----	4
Abreviaturas -----	5
Introducción -----	6
Capítulo I	
La evolución del movimiento obrero y de La legislación laboral en México -----	16
Esbozo del proceso histórico -----	16
El desarrollo de la legislación laboral -----	29
La Ley Federal del Trabajo y las conquistas sindicales -----	37
Capítulo II	
Las primeras organizaciones sindicales en el estado de Michoacán -----	47
Situación de la clase trabajadora -----	47
Los vaivenes de la CRMDT en el escenario estatal -----	61
Los primeros sindicatos reglamentados en Michoacán -----	70
Capítulo III	
La Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, 1931-1940 -----	83
La legislación sobre la institución y sus atribuciones -----	83
La Junta Central de Conciliación y Arbitraje y el Sindicalismo en Michoacán -----	95
Conclusiones -----	112
Fuentes -----	117

Agradecimientos

El trabajo que ahora se presenta para su defensa ante una mesa sinodal, no hubiera sido posible sin el decidido apoyo de todas las personas que conforman mi entorno familiar, social y académico. De esta forma dejó un testimonio de gratitud permanente en esta página:

A mí Madre, Consuelo Medina, por su sacrificio y esfuerzo, para darme una educación, siendo la mejor de las herencias;

A mí esposa "MAY", por su apoyo incondicional, su cariño y, sobre todo, su Amor;

A mis hijos: HEBER, BETSY y NYTZY, gracias a ellos mi vida y felicidad están completas;

A mis maestros por su enseñanza y paciencia para formarse en este bello oficio de historiador.

Al Maestro Ramón Alonso Pérez Escutia, por la dedicación incondicional para que, con su asesoría, este trabajo sea una realidad.

Abreviaturas

De archivos:

Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán:	AGHPEM
Archivo Histórico del Congreso de Michoacán:	AHCM
Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje:	AJLCA

De organizaciones:

Comité Central Ejecutivo:	CCC
Comité Nacional de Defensa Proletaria:	CNDP
Confederación de Obreros y Campesinos de México:	COCM
Confederación de Trabajadores de México:	CTM
Confederación General de Obreros y Campesinos De México:	(CGOCM)
Confederación General de Trabajadores:	CGT
Confederación Nacional Católica del Trabajo:	(CNCT)
Confederación Nacional Campesina:	CNC
Confederación Regional Obrera Mexicana:	CROM
Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo:	CRMDT
Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos:	CROC
Confederación Sindical Unitaria de México:	CSUM
Federación de Trabajadores del Estado de Michoacán:	FTEM
Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Michoacán.	LCASCEM
Partido Laborista Mexicano:	PLM
Partido Liberal Mexicano:	PLM
Partido Nacional Revolucionario:	PNR
Partido Socialista Michoacano:	PSM

Introducción

Uno de los rubros hasta ahora poco estudiados del proceso constructivo de la Revolución Mexicana, sin duda alguna es el relacionado con los deberes y obligaciones de los trabajadores, en lo que enmarca la relación con sus patrones. En la Constitución General de la República de 1917, a través del contenido del Artículo 123, quedaron plasmados los aspectos básicos sobre los que se habría de normar desde ese entonces la política laboral de los regímenes emanados de ese movimiento social, con el objeto de arbitrar con la mayor imparcialidad posible los conflictos que se suscitaran entre esos actores.

Desde el momento en que fue promulgada la Carta Magna en el año de 1917 y hasta el apogeo de las reformas sociales, económicas y políticas del cardenismo, transcurrieron varios años durante las cuales el movimiento obrero adquirió en México sus matices básicos, y se perfiló como uno de los grandes aspectos en la configuración de la realidad nacional, al grado de haberse constituido las agrupaciones integrantes de éste en uno de los principales aliados de las facciones políticas triunfantes para la construcción del Estado posrevolucionario.

En ese lapso se conformaron varias de las principales instancias reguladoras de la dinámica sindical, para equilibrar su relación con su contraparte patronal, como fue el caso de la Ley Federal del Trabajo de 1931, a la que antecedieron varios intentos en algunas entidades federativas para constituir una legislación propia, que permitiera atender la problemática que suscitada por el desarrollo económico, principalmente en aquellas donde la industrialización se reactivó apenas cesó la lucha armada, fenómeno que impactaba la parte medular de las relaciones de producción.

Con base en esa legislación se habrían de constituir entre otros instrumentos legales las Juntas Centrales de Conciliación y Arbitraje. Para el caso de Michoacán las administraciones de los generales Francisco J. Múgica y Lázaro

Cárdenas del Río hicieron uso de ellas para llevar a cabo la parte concerniente al fortalecimiento del sindicalismo estatal para inhibir la política de sojuzgamiento e impune explotación que mantenían los diferentes sectores de la burguesía industrial, agrícola y comercial, así como sus aliados en toda la geografía estatal, principalmente el clero y algunos sectores de la abogacía.

El punto medular de la problemática que nos ocupa lo constituye el hecho de que no existen entre los trabajos de titulación por las vías de tesis y tesina, de la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), investigaciones que nos permitan dilucidar respuestas provisionales y/o definitivas para esa problemática. La revisión del acervo de este plantel nos aporta algunos materiales en los que se ha abordado de manera somera, la temática del movimiento obrero y la construcción de las instituciones reguladoras de las relaciones obrero-patronales, como es la tesis de Marbella Ayala Gómez: *El movimiento obrero y campesino en el ingenio de Pedernales (del porfiriato al salinismo)*, presentada en 1996.

Así como las tesinas *El Movimiento ferrocarrilero, 1958-1959. Crisis corporativa y fortalecimiento del Estado*, realizada por Loredana Montés López en 1996; además la elaborada por José Eduardo Bedolla Meza: *Fidel Velázquez, la C.T.M. y el movimiento obrero mexicano, 1843-1959*. En los tres casos se enfatiza más en la actividad desplegada por las centrales obreras y la estrategia sindical para concretar demandas y expectativas laborales, que al análisis de las instancias abocadas a dirimir los conflictos como son las Juntas Centrales de Conciliación y Arbitraje. Por lo anterior nos enfrentarnos al reto de aportar elementos de análisis histórico que permitan dilucidar con objetividad, los orígenes de la normatividad que reguló en su primera etapa histórica al movimiento sindical en la entidad.

En el transcurso del régimen porfirista se configuraron las contradicciones económicas, sociales y políticas que sustentarían el desarrollo del movimiento revolucionario, que lo destruiría y daría sustento a un nuevo orden en el que las reivindicaciones de los actores sociales históricamente marginados y/o que

emergieron en esa coyuntura expresarían sus inconformidades, demandas y expectativas. La clase obrera de México se configuró en sus rasgos generales durante esta etapa histórica y al final de la misma, a través de las emblemáticas huelgas de Río Blanco y Cananea, y se habría de perfilar como un protagonista de primer rango para la sucesiva historia nacional.

Durante la etapa armada de la Revolución Mexicana los sectores proletarios del país no se asumieron con una postura precisa en torno a los diferentes proyectos políticos y sociales, que esbozaron las facciones que se disputaron el poder político. La fundación de la Casa del Obrero Mundial en 1912, a iniciativa de personajes como Luis Méndez, Jacinto Huitrón, Casimiro del Valle y Juan Francisco Moncaleano, no registró la injerencia gubernamental de manera condicionante y se avizoraba una total autonomía del movimiento obrero en México. Sin embargo, la configuración de los Batallones Rojos que coadyuvaron al triunfo del constitucionalismo en los llanos de El Bajío sobre sus antagonistas villistas y zapatistas, perfiló la incipiente alianza entre las agrupaciones laborales más importantes del momento con el Estado mexicano revolucionario.

La trascendencia de la clase obrera para el futuro de la República fue advertida por un importante número de diputados al Congreso Constituyente de 1916-1917, quienes dedicaron una considerable porción del tiempo de debates para la conformación del Artículo 123 de la Carta Magna en la que habrían de quedar plasmados los principios básicos de la legislación laboral del país, así como el marco genérico bajo el que se sustentaría la configuración y desarrollo del sindicalismo en México. Tras la promulgación de la Constitución General de la República el movimiento obrero entró en una dinámica de franco crecimiento, como lo puso de manifiesto el vigor desplegado por la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) para posicionar su presencia y capacidad de convocatoria en los años posteriores a la restauración de la legalidad.

En forma simultánea se dieron los primeros pasos para concretar las disposiciones constitucionales en materia laboral, enfatizando en el aspecto de la defensa del trabajador, por lo que en cada entidad federativa se iniciaron las actividades normativas de las agrupaciones sindicales que comenzaron a proliferar, estableciéndose las Juntas Centrales de Conciliación y Arbitraje, cuyo propósito fundamental sería el de solucionar los conflictos obreros-patronales. Es importante precisar que en forma simultánea se crearon y comenzaron a operar las Juntas Municipales de Conciliación y Arbitraje, las cuales, en su generalidad, funcionaron como autoridades administrativas dependientes del poder Ejecutivo local y no como tribunales de derecho, ni de carácter permanente. Por lo regular sólo se instalaron en algún municipio cuando surgieron problemas de carácter laboral.

Mientras que en el caso de la figura de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, sus atribuciones se ampliaron rápidamente y se clarificaron en el contexto de la promulgación de la Ley Federal del Trabajo de 1931. Estas instituciones se instalaron en las capitales de las entidades federativas con carácter de permanentes y con facultades y plena jurisdicción para conocer y resolver toda clase de conflictos laborales, integrada por un representante de gobierno que fungirá como presidente de la misma, 5 representantes de los obreros, cinco de los patrones y un secretario.

Las administraciones federales de Venustiano Carranza, Adolfo de la Huerta, Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles, Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio, Abelardo Rodríguez y Lázaro Cárdenas del Río, experimentaron una serie de dificultades para llevar a cabo avances importantes en cuanto a la legislación laboral se refiere, pero cada una en su respectivo momento contribuyeron con reformas para que el trabajador asalariado tuviera una mejor expectativa de vida laboral.

La situación que imperó a nivel nacional tuvo su correspondiente reflejo en el contexto estatal, en donde los gobiernos encabezados por Pascual Ortiz Rubio, Sidronio Sánchez Pineda, Enrique Ramírez Aviña y Benigno Serrato, enfrentaron dificultades sociales y militares para atender al pueblo trabajador y muy poca fue su disposición para legislar a fondo en materia laboral. Durante las tres primera décadas del siglo XX solamente las gestiones de los generales Francisco J. Múgica (1920-1922) y Lázaro Cárdenas del Río (1928-1932), llevaron a cabo una política clara y, en muchas ocasiones, opuesta a los designios del Gobierno Federal, para hacer frente a las más sentidas demandas del pueblo trabajador tanto en la ciudad como en el campo.

La organización de las masas trabajadoras en la entidad adquirió su mayor connotación en el gobierno del General Lázaro Cárdenas del Río, con la creación de la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo (CRMDT), pues en ellas se aglutinaron los sindicatos constituidos por los obreros y los jornaleros agrícolas para así poder conseguir mejores condiciones de vida. La Junta Central de Conciliación y Arbitraje mantuvo relación permanente con los líderes y operadores políticos de esa agrupación para conocer y resolver, la mayoría de las veces de manera favorable para aquéllos, sobre los conflictos que se suscitaron ante los empleadores, mismos que se resistieron de manera sistemática al pleno reconocimiento de los derechos constitucionales de esos actores sociales.

El planteamiento y desarrollo del presente proyecto de investigación responde a tres necesidades básicas. La primera es la de complementar nuestro proceso de formación académica en la Facultad de Historia, con la realización de la tesina para optar por el grado de licenciatura correspondiente. En segundo término cumplir con el compromiso moral que a lo largo de los años de estudio había dejado de realizar, para efectuar una modesta aportación al conocimiento del estudio histórico de Michoacán; y más en concreto con la cuestión laboral y la

creación de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje como organismo regulador del sindicalismo en la entidad.

En esa dinámica un tercer elemento justificador lo constituye la intención de efectuar una aportación discreta al esclarecimiento de lo que ha sido el complejo desarrollo sindical en el estado, enfatizando en las actividades propias de su creación y desarrollo, para constituirse como un proceso con representación legal y social. Y con ello derivando en la necesidad de profundizar en otros aspectos de la historia particular del sindicalismo y su relación con las instancias reguladoras de los factores de la producción, como es el caso de la junta Central de Conciliación y Arbitraje.

Con la presente tesina se busca contribuir al enriquecimiento de la investigación que sobre la cuestión laboral se efectúan en Michoacán y en la Facultad de Historia. Con el estudio de la formación y desarrollo del sindicalismo en nuestra entidad, y que contribuya a suscitar el interés entre otros egresados en torno a la temática planteada en este trabajo, por el enfoque que se le da al tema.

Durante el diseño del protocolo y el desarrollo de la investigación hemos generado varias interrogantes con respecto a los puntos medulares, entre las que destacan las siguientes: ¿cuál fue la acción principal para que los trabajadores se organizarán? ¿qué papel jugó el Estado en la formación de sindicatos? ¿qué tipo de sindicatos pudieron organizarse conforme a la legislación en la materia? ¿qué circunstancias prevalecieron al momento de integrarse y comenzar a actuar las Juntas Centrales de Conciliación y Arbitraje? ¿cuál fue el rol desempeñado por los sindicatos en la política estatal y federal de los años treinta del siglo pasado? ¿cuál fue la percepción que generó durante esa década la Junta Central de Conciliación y Arbitraje de la entidad, entre los sectores obreros, patronales y gubernamentales? Y por último nos preguntamos, ¿cómo se reflejó en los niveles de vida de los grupos sindicales el trabajo de arbitraje desplegado por esa institución?.

La hipótesis genérica que se deriva de esos planteamientos es en el sentido de que la actuación de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje fue fundamental para lograr la institucionalización del movimiento sindicalista en Michoacán, pues las agrupaciones de obreros y jornaleros agrícolas pudieron contar con una instancia que les diera cierta certidumbre en el marco de la legalidad en la lucha que protagonizaron con la burguesía latifundista y sus aliados, en torno al mejoramiento de las condiciones de trabajo y los salarios en los centros fabriles. Mientras que los peones de los diferentes rangos, se encontraron en la posibilidad de organizarse conforme a la ley para poder acceder a las dotaciones de tierras.

Sin embargo, debe quedar claro que no siempre la intervención de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y de los organismos coadyuvantes de ésta actuaron con apego a la ley, pues las circunstancias políticas y sociales bajo las que se desarrollaron no fueron las óptimas y en muchos casos debieron ceder ante la presión que desplegaron por diferentes instancias los sectores antagonistas de los núcleos de trabajadores, que buscaban al mismo tiempo que sus reivindicaciones materiales más apremiantes, un creciente protagonismo en el escenario político y social de lo que fue prueba fehaciente, además de su participación en el proyecto de la CRDMT, el activismo desplegado por líderes sindicales y operadores políticos dentro y fuera de ésta, pues a través del Partido Nacional Revolucionario (PNR) se postularon, ganaron y ejercieron cargos de elección popular.

Para la integración del discurso histórico de la tesina echamos mano de algunos elementos de los métodos inductivo y deductivo, toda vez que como se trata de un estudio de caso debimos recurrir al dimensionamiento de diversa magnitud, en función del tratamiento que requirieron los espacios geográficos de temporalidad y temáticos. Así las cosas, en cada capítulo y apartado procedemos a exposiciones que parten de los contextos general y estatal, que implicaron

ejercicios de deducción hermenéutica. Mientras que en otras circunstancias se procedió al análisis de lo particular a lo general.

Con respecto a las fuentes el material que se considera como de uso novedoso en nuestra tesina provino del ramo de *Registro de Sindicatos* que se encuentra en la parte histórica del ahora Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (AJLCA), cuyos documentos no han sido utilizados hasta el momento para la elaboración de otros trabajos de investigación científica en el ramo de las ciencias sociales. Los datos de que pudimos disponer nos permitieron la conformación de los capítulos II y III, a través de los cuales pudimos entender las circunstancias bajo las que se conformaron y formalizaron los sindicatos de obreros y jornaleros agrícolas que permitieron la paulatina institucionalización del sindicalismo y de la cultura laboral en Michoacán, en el contexto histórico que se ha referido brevemente en esta introducción, y que se detalla en el texto de la tesina. Asimismo, en mucha menor proporción se utilizaron otros documentos del Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (AGHPPEM), sobre todo el *Índice de registros de sindicatos*; y del Archivo Histórico del Congreso de Michoacán (AHCM). Mientras que en el *Diario Oficial de la Federación* pudimos consultar el texto original de la Ley Federal del Trabajo, de 1931.

En cuanto al material bibliográfico de entre los más de setenta libros a los que recurrimos para estructurar el texto, se constituyeron en indispensables las del profesor Jesús Múgica Martínez, titulada: *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo. Apuntes acerca de la evolución social y política en Michoacán*; así como la de Manuel Diego Hernández: *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo*, que nos aportaron una visión global sobre la situación económica, social y política de la entidad para el tiempo en que se institucionalizó la actuación de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y sus órganos coadyuvantes. En ese tenor fueron considerables también los datos requeridos del libro de la doctora Verónica Oikión Solano: *Los hombres del poder en*

Michoacán, 1924-1962 ; y la tesis de Maestría en Ciencia Política de nuestro asesor, Ramón Alonso Pérez Escutia: *Historia del Partido de la Revolución en Michoacán: PNR-PRM, 1928-1945*. Mientras que, *la industria textil en Michoacán, 1840-1910*, de José Alfredo Uribe Salas, contribuyó a establecer el marco histórico referencial.

Sobre la bibliografía general es necesario referir como una de las obras que nos facilitaron seguir la evolución de la legislación laboral en el país durante el periodo objeto de nuestro estudio, el editado en 1976 de manera conjunta por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de la Presidencia, denominado: *México a través de los informes presidenciales. La política laboral*. No menos indispensables fueron obras testimoniales de luchadores sociales como Jacinto Huitrón, autor del texto *Orígenes e historia del movimiento obrero en México*. En ese tenor se destacan varios de los títulos de la colección realizada de manera conjunta por la empresa Siglo XXI Editores y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): *La clase obrera en la historia de México*; así como de la obra colectiva *Historia de la Revolución Mexicana*, editada por El Colegio de México entre las décadas de los años setentas y ochentas del siglo pasado.

Por último cabe referir que en cuanto a la estructura de la tesina, ésta se compone de tres capítulos que guardan la secuencia metodológica general que se ha descrito, pues en el primero contiene la descripción del proceso general de la evolución del movimiento obrero del país desde el tiempo posterior a la consumación de la Independencia y hasta la época maderista. Un segundo apartado se dedica a analizar el desarrollo de la legislación laboral en ese mismo lapso. Concluye este capítulo con la referencia la importancia que tuvo la Ley Federal del Trabajo de 1931 y la consolidación del sindicalismo en el ámbito estatal.

En el segundo capítulo se realiza una valoración genérica sobre la situación que guardaba la clase trabajadora de Michoacán durante las tres primeras décadas del siglo XX, y el impacto que registraba en ese tiempo la legislación laboral enfatizando en la postura asumida por las diferentes

administraciones estatales, con respecto a la integración y actuación de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje. No deja de destacarse el rol tenido por la CRMDT para el pleno posicionamiento del movimiento sindical y que se reflejó en un intenso registro legal de gremios a lo largo de la década de los años treinta de esa centuria.

El tercer gran apartado de la tesina se dedica al estudio en detalle de la Ley Federal del Trabajo en lo que se refiere a la integración y atribuciones de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, destacando lo concerniente a la integración y derechos de los sindicatos de los diferentes ámbitos. Y la última parte contiene una nomina de gremios creados en Michoacán en ese entonces así como la problemática específica que enfrentaron y que nos sirvió como punto de referencia para entender y explicar la complejidad de la problemática sindical de ese entonces. Al final se incluyeron las conclusiones obtenidas y el compendio de las fuentes de los distintos tipos empleados en la construcción e interpretación de este discurso, que se pone a la consideración de los sinodales de la mesa correspondiente y de los investigadores en lo general, en la idea de que con algo se contribuya al conocimiento de nuestro ser histórico en torno a esta temática.

Morelia, Michoacán, Noviembre de 2005

Capítulo I

LA EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO OBRERO Y DE LA LEGISLACIÓN LABORAL EN MEXICO

Esbozo general del proceso histórico.

Tras la consumación de la Independencia de México en 1821, de manera paulatina el país adquirió los rasgos propios de su personalidad como una nación libre, pero la situación de desigualdad que persistía entre los sectores dominantes y los grupos de trabajadores no registró cambios sustanciales con respecto a los siglos coloniales, no obstante el carácter clasista de la lucha insurgente prolongada por un lapso de once años. Los avances en la organización de la clase obrera mexicana fueron lentos y no estuvieron exentos de los exabruptos con los sectores dominantes en los ámbitos económico, social, político y cultural. En un escenario así, fue hasta el año de 1843 cuando se configuraron las primeras estructuras laborales como fueron las uniones de trabajadores que habrían de sustituir en un proceso muy inestable a los organismos de perfil gremial que hubo en la época virreinal.

El archiduque Maximiliano de Habsburgo auspició en 1865 la conformación del denominado Comité Protector de las Clases Menesterosas del País, entre ellas los trabajadores de la industria textil. Así mismo, en ese año, una estructura gremial del ramo de hilados y tejidos ya planteaba sus reclamos a la empresa con la que tenía relación de trabajo, por medio de un ensayo de huelga siendo su objetivo principal mejorar sus condiciones de vida. Sin embargo, y a pesar de las condiciones de inestabilidad política y social, en el tiempo subsecuente se registraron escasos indicios con respecto al proceso de concientización y organización de los sectores laborales del país.¹

¹ Leal, Juan Felipe. *Del mutualismo al sindicalismo en México: 1843-1910*. México, Ediciones El Caballito, 1991. pp.13-14; Francisco González Hermosillo Adams. "Estructura y movimientos sociales (1821-1880)".

A manera de ejemplo, para el caso de Michoacán ante la falta de una tradición organizativa de los trabajadores las expresiones en ese sentido, se registrarían relativamente más tarde con respecto a otras regiones del país, que se caracterizaban por una mayor consolidación del proceso de industrialización. En ese tenor, durante el periodo 1870-1890 predominó “la producción artesanal, que experimentó un proceso de desarrollo en capacidad y productividad que daba trabajo a centenares de brazos de la llamada clase menesterosa. En los distritos de Jiquilpan, Zamora, Maravatío, Zinapécuaro, Tacámbaro, Pátzcuaro y otros puntos del estado, los artesanos gozaban de prestigio social. Dueños de sus instrumentos de trabajo y amantes del progreso material de sus establecimientos en continuo crecimiento, constituían un grupo económico próspero”.²

Sin embargo, durante el tiempo transcurrido entre la promulgación de la Constitución General de la República de 1857 y hasta el inicio del régimen dictatorial del general Porfirio Díaz, en noviembre de 1876, la libertad sindical no se distinguió en el campo ideológico de la libertad de reunión o asociación política, ni representó una disminución en las condiciones de explotación y el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores. Así las cosas, durante el Porfiriato con el incremento de la planta industrial, principalmente en manos de inversionistas extranjeros ávidos de lograr fuertes ganancias, la situación de los trabajadores de la ciudad y del campo fue en creciente deterioro, a lo que contribuyó en buena medida la legislación que en materia laboral emitieron las sucesivas administraciones federales y estatales.

La situación se reflejaba cruentamente hacia finales de la dictadura porfirista. En esta percepción, “en el marco de la crisis de la industria textil en 1906-1907, se desató un amplio movimiento huelguístico que tuvo proporciones nacionales, 94 fábricas fueron paralizadas en apoyo de la lucha que libraban los

En: Ciro Cardoso (coordinador). *México en el siglo XIX. Historia económica y de la estructura social*. México, Nueva Imagen, 1988. p. 250.

² Uribe Salas, José Alfredo. *La industria textil en Michoacán: 1840-1910*. Morelia, Universidad Michoacana, 1983. p. 192.

obreros de Río Blanco, Veracruz. La participación activa de los trabajadores michoacanos se hizo patente, destacándose entre ellos los obreros de los departamentos de hilandería, de las cinco empresas fabriles existentes en el estado, cuatro fueron paralizadas en apoyo a las luchas reivindicatorias de sus compañeros veracruzanos.”³

La situación prevaleciente en esa célebre factoría era el común denominador de todo el sector textil y otros ramos industriales del país, debido a que la jornada de trabajo de los obreros en la ciudad era de 18 o 16 horas; sólo en ocasiones fue inferior pero no menor de 12 horas diarias, por un pago de miseria. En tanto que el trabajo de la mujer era aun más deplorable en cuanto al trato, lo que incitaba a los obreros de las fábricas a organizarse al margen del control patronal y ante la necesidad de defender sus derechos laborales, situación que coincidió con el ascenso del movimiento campesino que también eran explotados con largos jornales y pagos miserables, así como, otros actores sociales en el plano nacional, lo que en buena medida explica la reacción y naturaleza represiva con la que se advirtió en lo sucesivo al régimen porfirista.

En estas circunstancias, se sustenta en gran medida la visión de que el pueblo de México ya estaba cansado de soportar tantos abusos que cometían los empleadores de mano de obra barata, y los primeros brotes de rebeldía a nivel nacional se manifestaron con la huelga de los trabajadores mineros de Cananea, Sonora, en el año de 1906; y la ya enunciada de los obreros de las fábricas textiles de Río Blanco, Veracruz en 1907, lo que vino a finalizar con el estallido de la lucha armada del 20 de noviembre de 1910. De esta manera, se advierte que uno de los motivos principales que desencadenaron la Revolución Mexicana, fue la desigualdad social y la injusticia de que era objeto de manera sistemática el

³ Leal, Juan Felipe y José Woldenberg. *La clase obrera en la historia de México. Del estado liberal a los inicios de la dictadura porfirista*. México, Siglo XXI Editores-UNAM, 1996. pp. 160, 241 y 245; Uribe Salas. *Op.Cit.* p. 185; “La industria fabril y el artesanado”. En: Enrique Florescano (coordinador general). *Historia General de Michoacán. El siglo XX*. México, Gobierno del Estado, 1989. Volumen III, pp. 284-285.

trabajador asalariado.⁴

Vale la pena referir para el caso de Michoacán, otra vez a manera de ejemplo, el cual un sector del proletariado local había alcanzado para ese entonces un considerable grado de conciencia, lo que se reflejaba en el hecho de que para la fase maderista de la Revolución, los obreros de la fábrica textil de San Pedro, en Uruapan, se organizaban para participar de manera activa realizando reuniones clandestinas para evaluar las condiciones imperantes. Estos actores desempeñarían tiempo después un importante papel en la conformación y desarrollo de proyectos políticos y sociales como fue el caso del auspiciado por el Partido Socialista Michoacano (PSM), fundado y dirigido por personajes como el general Francisco J. Múgica y el abogado Isaac Arriaga.⁵

En ese entorno es muy explicable que la explotación y la miseria a la que estuvieron condenados los trabajadores mexicanos, los condujera necesariamente a protagonizar capítulos de franca rebelión como los ilustran ampliamente los casos referidos de Cananea y Río Blanco en la primera década del sigloXX, y que se constituyen en un hito del movimiento obrero nacional e internacional. A raíz de la prolongada permanencia en el poder del general Porfirio Díaz, quien desde mediados de los años ochenta del siglo XIX prestó su apoyo incondicional a la burguesía industrial nacional y extranjera, se generaron las condiciones para acelerar el proceso de organización del proletariado mexicano, como lo puso de manifiesto la celebración de congresos y otros eventos, con el objeto de unificar la acción combativa de las nacientes organizaciones de trabajadores que se encontraban dispersas por todo el país.

Fue en ese marco donde se sucedieron incidentes de protesta laboral como el paro o la reducción de actividades, que afectaron principalmente a muchas minas y fundiciones durante la mayor parte del periodo porfirista y hasta los

⁴ Lombardo Toledano, Vicente. *La libertad sindical en México (1926)*. México, Universidad Obrera de México, 1974. pp. 56-58; Jacinto Huitrón. *Orígenes e historia del movimiento obrero en México*. México, Editores Mexicanos Unidos, S.A., 1980. pp. 110-118.

⁵ Uribe Salas. *La industria textil en Michoacán...* pp. 186-188.

primeros años del movimiento revolucionario, lo que explica el hecho de que en ese entonces las demandas obreras se centraran en torno al problema de los reajustes como el despido de trabajadores llevados a cabo por las empresas pretendiendo acallar las expresiones de inconformidad. En ese contexto los mineros exigieron la salida de los trabajadores extranjeros porque estos ocupaban puestos privilegiados de mando que los nacionales podrían ocupar. Pero no sólo eso, también pugnaron por la desaparición de las tiendas de raya, el alza sostenida de los salarios y el reconocimiento de sus propias organizaciones. El movimiento desarrollado por operarios mineros se caracterizó por ser independiente de los demás sectores obreros existentes, en su mayoría radicados en zonas urbanas, e influenciados por la cultura sindical que trajeron al país varios técnicos y empleados administrativos de las propias negociaciones mineras desde Europa y los Estados Unidos.⁶

Muchas de estas demandas de los trabajadores mineros fueron progresivamente asumidas por el Estado a través de una legislación laboral que fue el caso del *Reglamento de Policía Minera y Seguridad en los Trabajos de las Minas*, decretado por el Presidente Francisco I. Madero en octubre de 1912, en el que tiempo después inspiró en buena medida la integración del Artículo 123 de la Constitución General de la República de 1917; y más tarde en la fundación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje y la *Ley Federal del Trabajo* de 1931. Estos elementos nos permiten ratificar el concepto de que fue el movimiento obrero minero el que históricamente marco la pauta a los demás sectores laborales del México, para organizarse y pelear por mejores condiciones de trabajo.⁷

En este sentido cabe recordar que cuando el grupo de pensadores dirigido por Ricardo Flores Magón al interior del Partido Liberal Mexicano (PLM), publicó su programa de reivindicaciones, ocupó un lugar preponderante dentro

⁶ Besserer, Federico et.al *El Sindicalismo Minero en México 1900-1952*. México, Ediciones Era, 1983. p.24; Esperanza Tuñón Pablos. *Huerta y el movimiento obrero*. México, Ediciones El Caballito, 1982. pp. 96-97.

⁷Besserer. *Op.Cit.* p.25.

de éste la tesis sobre la necesidad de la implementación de una jornada laboral de 8 horas de trabajo y salario mínimo de un peso; así como el mejoramiento de las condiciones de vida para los trabajadores, mediante una ley protectora que contemplase la creación del seguro contra accidentes y la abolición de las tiendas de raya, entre otros aspectos. La expectación que generó este proyecto fue precisamente el factor que explica el grado de politización alcanzado por los obreros que protagonizaron la histórica huelga de Cananea, cuyo desarrollo alertó a las autoridades porfiristas sobre la peligrosidad de la propaganda magonista para la estabilidad política y social del país, por lo que se intensificó la persecución de sus principales operadores tanto en el país como en los Estados Unidos, con la colaboración de sus autoridades que también combatían a sus propios activistas anarco sindicalistas.⁸

Con estos factores encontramos que, la transformación del asalariado libre en fuerza de trabajo organizada, es un fenómeno que la experiencia histórica ha colocado en el entrecruce del desarrollo económico y político de las formaciones sociales y capitalistas. Esta transformación reside en la capacidad misma del proletariado para cambiar sus condiciones particulares y de vida, para enfrentar a su enemigo histórico, el capitalista, para transformar la sociedad en que vive. La expectativa no cumplida de los asalariados seguía siendo la de una organización eficiente, como una necesidad básica de subsistencia. Es importante referir que en el tiempo previo al régimen porfirista, el 5 de marzo de 1876, en un congreso de sociedades mutualistas efectuado en la Capital de la República, se constituyó la primera gran Confederación de Asociaciones de Trabajadores de México.⁹

Por las condiciones imperantes no se logró la unidad del sector obrero, pero si se consiguió en el largo plazo que los obreros semiorganizados aglutinaran en sus filas 80 mil afiliados a través de 428 sociedades, según cifras

⁸Huitrón. *Op.Cit.* pp. 128-129; Rocío Guadarrama. *Los sindicatos y la política en México: La CROM (1918-1928)*. México, Ediciones Era, 1981. p. 16

compiladas para el año de 1906. Sin embargo, estos actores carecieron de un proyecto único y fueron fáciles víctimas de la política represiva que desplegó el Gobierno Federal en contubernio con los influyentes patrones de las empresas más importantes.¹⁰

Durante la crisis política en que se suscitó la transición política en el país, en el lapso 1908-1911, no se advirtió mayor actividad por parte de las agrupaciones laborales, que aún resentían los efectos de la cruenta represión a las huelgas de Cananea y Río Blanco. Pero una vez que se concretó la salida del gobierno encabezado por el general Porfirio Díaz, algunas agrupaciones de trabajadores comenzaron a actuar para posicionar su espectro de expectativas de mejores condiciones de vida ante las nuevas autoridades federales. En ese contexto se explica el hecho de que, hacia finales del año de 1911, una vez instalado el empresario Francisco I. Madero en el Poder Ejecutivo Federal, los trabajadores organizados del sector textil hayan forzado a su administración a efectuar una inédita reunión de los líderes de sus representantes con varios de los industriales del ramo, la cual se verificó el 20 de enero de 1912 en las oficinas de la Secretaría de Gobernación con la presencia del titular de la dependencia; del Secretario de Fomento y el Gobernador del Distrito Federal, dando como resultado el establecimiento de la primera Convención Obrero Patronal y del primer contrato-ley en nuestro país y posiblemente en la América Latina.¹¹

Precisamente el virtual inicio del movimiento obrero organizado a cargo de los trabajadores de la industria textil y los operarios de los talleres mecánicos, se vio dinamizado y transformado de manera acelerada conforme se agudizaron las contradicciones económicas y sociales que el régimen maderista había heredado del pronunciado Porfiriato, así como la influencia del sindicalismo en el plano internacional, y que se perfilaban ya grandes eventos como los que

⁹Leal, Juan Felipe y José Woldenberg. *Op.Cit.* pp. 160 y 245; Guadarrama. *Op.Cit.* p.13.

¹⁰Leal. *Del mutualismo al sindicalismo en México...op cit.* Pp36-37; Gonzáles Hermosillo. "Estructuras... Op. Cit. p.254

protagonizarón los obreros en la Revolución Rusa de 1917.

En esas circunstancias se explica con amplia claridad el que el 22 de septiembre de 1912, se haya formalizado en la ciudad de México la fundación de la Casa del Obrero Mundial, como resultado de la reflexión y proyecto común de varias agrupaciones que alcanzaron una sólida formación ideológica, aprovechando el relajamiento de los controles gubernamentales tras la caída de la dictadura porfirista.

La COM tuvo por objeto en un primer momento acometer la gran empresa de adoctrinar a la clase obrera de todo el país. El activismo desplegado por sus operadores políticos pronto alertó a las autoridades federales, por lo que éstas dieron tímidos pasos en la creación de instancias que atendieran los requerimientos del sector laboral, así como mecanismos para su eventual control y manipulación. En ese marco, el 29 de enero de 1913 el Presidente Francisco I. Madero propuso al Departamento del Trabajo la creación de la Gran Liga Obrera de México, presumiblemente en un primer intento de su gobierno por organizar a los trabajadores.¹²

Esta pretensión no prosperó tanto por las circunstancias políticas y militares que anunciaban la inminente caída del régimen maderista tres semanas después, como por el abierto rechazo de los dirigentes de la Casa del Obrero Mundial. La usurpación huertista apenas asumió sus funciones fijó entre sus prioridades lograr el control del incipiente movimiento obrero del país, y de manera más inmediata el que se desarrollaba en la Ciudad de México, tanto para legitimar su desempeño del Poder Ejecutivo Federal, como para prevenir que grupos importantes de trabajadores se sumaran a las diferentes facciones revolucionarias que se aprestaron a combatir al nuevo e ilegítimo gobierno nacional y coadyuvaran a paralizar instalaciones estratégicas en aquella

¹¹ *México a través de los informes presidenciales. La política laboral.* México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social-Secretaría de la Presidencia, 1976. T. 14, p.XX.

¹² Ruiz, Ramón Eduardo. *La Revolución Mexicana y el movimiento obrero, 1911-1923.* México, Ediciones Era, 1976. pp. 72-73; Tuñón. *Op.Cit.* pp. 90-92.

coyuntura.

Sin embargo, los grupos laborales se encontraban muy sensibilizados y percibieron de manera oportuna las pretensiones de la administración del general Victoriano Huerta, por lo que en el marco de la conmemoración del Día del Trabajo el 1º de Mayo de 1913, los activistas de la Casa del Obrero Mundial organizaron una vasta manifestación en la ciudad de México, durante la cual los trabajadores repudiaron abiertamente a la dictadura huertista y exigieron jornada laboral de ocho horas; descanso dominical y pago de indemnización por accidentes de trabajo. Después del desfile esa agrupación convocó a un mitin en el transcurso del cual los oradores atacaron al Presidente de la República, condenando los magnicidios de don Francisco I. Madero y don José María Pino Suárez. Varios de los oradores pusieron de manifiesto las precarias condiciones de trabajo y de vida que aquejaban al grueso de los obreros del país. Al terminar ese acto se llevó a cabo una manifestación al centro de la ciudad, lo que ocasionó el accionar de las fuerzas de seguridad capitalinas que arrestaron a muchos de los participantes, poniendo de manifiesto la naturaleza represiva del Gobierno Federal.¹³

Aquel episodio constituyó una auténtica osadía de los líderes e integrantes de la Casa del Obrero Mundial, quienes se presumía habían surgido con el respaldo de poco más de 20 mil trabajadores de diversos ramos de la industria y del sector servicios. Para mediados de 1913 su estructura organizativa era sumamente precaria, por lo que debió enfrentar severas penurias para no desaparecer del escenario político y social en aquellos momentos cruciales de la historia nacional. En su dirigencia figuraban personajes que habrían de ser emblemáticos en el largo y complejo proceso de configuración del moderno movimiento obrero nacional, como fueron los casos de Jacinto Huitrón y Luis Méndez.¹⁴

¹³ Tuñón. *Op.Cit.* pp. 90-92; Huitrón. *Op.Cit.* pp. 229-231; Lombardo Toledano. *Op.Cit.* pp. 59-60.

¹⁴ Huitrón. *Op.Cit.* pp. 213-216; Guadarrama. *Op.Cit.* p. 17.

No obstante esta situación, con justa razón puede considerarse a la Casa del Obrero Mundial como la auténtica precursora del sindicalismo nacional durante el lapso comprendido entre 1912-1916. Su desempeño en las más difíciles circunstancias templó el espíritu combativo de sus dirigentes y se presume que influyó de una manera importante en el ánimo de algunos de los futuros diputados constituyentes, para la redacción del Artículo 123 de la Constitución Política de 1917, tales como la reducción de la jornada de trabajo, salario mínimo y accidentes de trabajo. Sin embargo, por la dinámica propia que siguió la organización durante las actividades de preparación y realización del Congreso Constituyente en Querétaro, los miembros de la Casa del Obrero Mundial no alcanzaron a ver desde el seno de ésta la concreción de esos trabajos, pues el 2 de agosto de 1916, se le declaró formalmente desintegrada.¹⁵

En este tenor es importante destacar que el movimiento obrero había dado muestras fehacientes de su potencial como actor económico, social y político para la construcción del México del siglo XX, con la activa participación de contingentes representativos de las agrupaciones confluyentes en la Casa del Obrero Mundial en los célebres Batallones Rojos, que organizaron los oficiales del Ejército Constitucionalista y que fueron fundamentales para su triunfo sobre la División del Norte en las decisivas batallas de El Bajío, que protagonizaron con ésta las fuerzas comandadas por el general Alvaro Obregón en la primavera de 1915 en los campos de El Bajío.¹⁶

Tras la formal desaparición de la Casa del Obrero Mundial por haber surgido otras organizaciones con más apoyo gubernamental desarrollándose la coyuntura del proceso de elaboración y aprobación de la Constitución General de la República, entre 1916-1917, con la consabida inclusión en ésta del Artículo 123 alusivo a la legislación laboral básica para normar las relaciones de producción

¹⁵ Huitrón. *Op.Cit.* p. 296; Lombardo Toledano. *Op.Cit.* pp. 66-70.

¹⁶ Katz, Friedrich. *Pancho Villa*. México, Ediciones Era, 1998. p.48. El autor destaca que los integrantes de los Batallones Rojos lograron una particular identificación con el general Alvaro Obregón, quien les manifestó a sus integrantes sus simpatías hacia el incipiente movimiento obrero nacional.

del país en el tiempo subsecuente. El vacío generado en el ámbito de la organización de los trabajadores habría de ser ocupado desde la primavera de 1918, por la fundación y protagonismo de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), concretada durante la Convención Obrera efectuada en Saltillo, Coahuila, a iniciativa de varias de las agrupaciones laborales que se habían forjado en tiempos de la Casa del Obrero Mundial y con el ambiguo apoyo del régimen constitucional de don Venustiano Carranza.¹⁷

Como apunta Rocío Guadarrama, a ese evento concurren 115 delegados procedentes de 18 entidades del centro y norte de la República, en las que se ubicaba la parte medular de la industria nacional y por lo tanto lugares de residencia de agrupaciones obreras, las que se caracterizaban por su heterogeneidad y que reunían alrededor de siete mil personas integradas a 113 núcleos sindicales. En el marco de la creación de la CROM se emitió la Declaración de Principios, las Bases de Organización, el Programa General y el Pacto de Solidaridad, sobre los que se supeditaría su actuación en el escenario sindical, político y social del país.

Con base en el contenido medular de los documentos antes mencionados, la praxis de la CROM se sustentaría en la vigencia de la tesis de la lucha de clases y la necesaria lucha para la destrucción de la “tiranía capitalista”, pero circunscritos en su actuación los afiliados al marco constitucional. La estructura orgánica descansaría en la conformación de sindicatos que estarían integrados a federaciones locales, regionales, estatales y de industria, los que confluirían en la CROM. La movilización organizada de los trabajadores habría de concretarse en un plazo pertinente en la descentralización y distribución equitativa de la riqueza social entre todos los productores; la educación positiva de los valores de la organización corporativa por “comunidad de producción”; la defensa legal de los

¹⁷ Guadarrama. *Op.Cit.* pp.41-42; Huitrón. *Op.Cit.* p.300. Este destacado dirigente de la Casa del Obrero Mundial refiere que la iniciativa para la Convención Obrera corrió a cargo de los poderes del estado de Coahuila, pero que evidentemente se encontraban supeditados a los designios del Presidente Venustiano Carranza, oriundo de la entidad.

trabajadores; y el deslinde entre la acción económica y la acción política.¹⁸

El control de la CROM fue asumido desde un primer momento por el grupo congregado en torno a su principal promotor: Luis Napoleón Morones, quien se caracterizaría por su habilidad para manejar a esta organización en medio de los muchos vaivenes políticos que se suscitaron en los primeros lustros de la vida institucional del México posrevolucionario. Esta agrupación obrera entró en una fase de consolidación en el periodo de la transición política de 1919-1920, pues el propio general Alvaro Obregón suscribió en el primero de esos años un pacto con sus líderes, para posicionar sus expectativas políticas personales para alcanzar la Presidencia de la República. En ese contexto se constituyó el Partido Laborista Mexicano (PLM), como instrumento de los proyectos de la cúpula de la CROM, la que a su vez lo puso al servicio de los grupos políticos que tomaron parte en los procesos electorales para la designación de autoridades federales, estatales y municipales.¹⁹

Las expectativas de tener un importante protagonismo durante la administración del general Alvaro Obregón en el periodo constitucional 1920-1924, por parte de la elite de la CROM encabezada por Luis N. Morones, no se cubrieron en niveles satisfactorios, toda vez que el legendario vencedor de la División del Norte prefirió buscar a otros actores sociales como principales soportes de su régimen, además de emplear su vasto ascendiente en las filas del Ejército. Esta postura se reflejó en el hecho de que los candidatos postulados por el PLM a cargos de elección popular, ganaron relativamente pocos espacios en los tres niveles de representación popular. Quizás el más importante fue el del Gobierno del Distrito Federal, que desempeñó Celestino Gazca, uno de los principales allegados a Morones.²⁰

¹⁸ Guadarrama. *Op.Cit.* pp 44-45; Ruiz. *Op.Cit.* pp. 99-101.

¹⁹ Fuentes Díaz, Vicente. *Los partidos políticos en México*. México, edición del autor, 1956. p.22

²⁰ Carr, Barry. *El movimiento obrero y la política en México*. México, Ediciones Era, 1981. pp.180-181; Ruiz. *Op.Cit.* pp. 102-104.

No obstante esas circunstancias, el escenario desfavorable habría de revertirse en términos positivos en la coyuntura de la sucesión presidencial del lapso 1923-1924, cuando el general Plutarco Elías Calles, otro prominente integrante del llamado Grupo Sonora, con el aval del general Obregón fue postulado como candidato de las fuerzas revolucionarias al Ejecutivo Federal. El PLM se situó como una de las estructuras políticas que apuntalaron de manera decisiva esa nominación, sobretodo en los decisivos momentos de la sublevación Delahuertista. Una vez en el poder el general Plutarco Elías Calles, la dupla conformada por la CROM y el PLM desempeñó un rol de primera importancia en la política nacional y en la evolución del movimiento obrero nacional, a grado tal que el propio Presidente de la República manifestó presidir un “gobierno laborista”, por su presunta amplia identificación con los sectores de trabajadores organizados.²¹

Durante la administración callista, la CROM figuró como la agrupación predominante del movimiento obrero en el país y aglutinó a la mayor parte de los sindicatos y federaciones regionales que se constituyeron durante el cuatrienio 1924-1928. En congruencia con el desarrollo industrial de México, los gremios que se fundaron por ese entonces crecientemente los integraron trabajadores especializados, por lo que plantearon cada vez con mayor frecuencia la expectativa de conformar federaciones de industria, lo que en el mediano plazo impactaría de manera negativa en el posicionamiento de la CROM. Por ejemplo, en 1925 los sindicatos de la industria textil procedieron a la conformación de su propia federación no obstante la reticencia de los dirigentes cromistas. En esa dinámica, en marzo de 1928 quedó constituida la Federación Nacional de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares.²²

²¹Guadarrama. *Op.Cit.* pp.73-75. El propio Luis N. Morones figuró entre los principales miembros del gabinete del Presidente Plutarco Elías Calles, pues sucesivamente fungió como Jefe de los Establecimientos Fabriles de la Secretaría de Guerra y Marina y titular de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. (Cfr. *Diccionario Porrúa. Historia, Biografía y Geografía de México*. México, Editorial Porrúa, 1995. Sexta edición, T.III, p. 2378).

²² Guadarrama. *Op.Cit.* pp.103-105; Lombardo Toledano. *Op.Cit.* pp.181-182.

Sin embargo, la suerte de la CROM quedó sellada en primer lugar tras el magnicidio registrado en la persona del general Alvaro Obregón, apenas unos días después de que se concretara su reelección como Presidente de la República para el cuatrienio constitucional 1928-1932. Las poderosas facciones políticas, responsabilizaron del crimen a actores vinculados al callismo y de manera más específica al “Grupo Acción” que comandada Luis N. Morones, quien debió reducir al mínimo su protagonismo en el escenario político nacional. El propio general Plutarco Elías Calles debió deslindarse de sus antiguos aliados laboristas por lo que el desmoronamiento de la CROM se percibió como irreversible, por el tiempo en el que el licenciado Emilio Portes Gil asumió la Presidencia de la República, con carácter de interino, en tanto se organizaba y llevaba a cabo un nuevo proceso electoral para restaurar el orden constitucional en el desempeño del Poder Ejecutivo Federal.²³

El desarrollo de la legislación laboral.

En el apartado precedente hemos enunciado en lo general la relevancia del Artículo 123 constitucional, el que se significó por su contenido sin precedentes en materia laboral en el país. En el tiempo subsecuente se habría de generar de manera creciente una legislación de carácter complementario en función de las necesidades que se suscitaron tanto por el desarrollo económico y social, como por el creciente nivel de organización que lograron los trabajadores. Las primeras entidades federativas que procedieron a reglamentar lo establecido sobre el tema de trabajo, fueron las de Yucatán, Tabasco, Campeche y Guanajuato, algo que se percibe como poco congruente si se toma en cuenta que no se trataba de estados en los que se registrara una añeja tradición laboral.²⁴

En estrecha relación con la acelerada actividad integradora de

²³ Córdova, Arnaldo. *La Revolución Mexicana. La aventura del maximato*. México, Cal y Arena, 1995. pp.31-32.

agrupaciones sindicales, como fue el caso de la CROM, en el periodo 1918-1919, lapso durante el cual se federalizaron las disposiciones en materia de trabajo se elaboraron y pusieron en vigencia con diferente nivel de eficacia alrededor de 90 códigos y reglamentos, lo que de paso contribuyó a generar una evidente dispersión y anarquía, llegando a considerarse que algunas de las leyes en cuestión iban en contra del contenido del propio Artículo 123 de la Constitución General de la República. En ese mismo lapso el Gobierno Federal dictó algunas medidas de carácter administrativo en este ámbito como parte de su estrategia de conjunto para regularizar el funcionamiento de las instituciones a su cargo.

Con base en lo establecido en la Ley Orgánica del Artículo 92 Constitucional, en el que se establecían las diferentes dependencias integrantes del Gobierno de la República, los asuntos relacionados con el trabajo, las asociaciones obreras y cámaras industriales, sería competencia de la Secretaría de Industria y Comercio, instancia creada de la antigua Secretaría de Fomento, Colonización e Industrias. El titular de la nueva dependencia se dirigió a los gobernadores de los estados con fecha 2 de junio de 1917, a través de la circular número 1, para requerir que en tanto sus respectivos poderes no legislarán en materia de trabajo, deberían circunscribir su actuación a lo estipulado en el Artículo 123, exhortándolos a que en cuanto se generaran las condiciones adecuadas procedieran a configurar sus propias leyes.

La misma Secretaría de Industria y Comercio manifestaba en dicha circular a los mandatarios estatales, que en los casos en que ocurrieran huelgas y paros de labores en centros de trabajo, los jefes políticos deberían informar a la Subsecretaría del Interior o Gobernación los antecedentes del movimiento, su magnitud, los incidentes y las medidas adoptadas por la autoridad competente para atender el conflicto, sin dejar de informar al Gobierno Federal la evolución

²⁴ *México a través de los informes presidenciales...* T.14, pp. XLVIII-XLIX.

de éste y las posibles secuelas del mismo a nivel local y/o regional.²⁵

Con el objeto de precisar aún más el funcionamiento de las distintas áreas de la Secretaría de Industria y Comercio y de otras dependencias federales, el 17 de enero de 1918 se promulgaron las primeras medidas reglamentarias en lo que destaca para nuestro interés específico la creación de una Dirección del Trabajo, responsable de vigilar el estricto cumplimiento de la legislación laboral. Mientras que en lo que se refiere a la política salarial, el Presidente Venustiano Carranza emitió la circular número 400 de su administración requiriendo a los industriales propietarios de las fábricas de hilados y tejidos en el país, para celebrar a partir del 2 de mayo una convención con el propósito de corregir las tarifas salariales dadas por la Convención de 1912.

En dicho documento se proponía: "I.- Unificación de salarios en toda la República a los obreros comprendidos en la tarifa aprobada en 1912, con los asuntos y reformas que la experiencia en el trabajo son de urgente necesidad. II.- Unificación de salarios según la labor que desempeñen, a todos los operarios no comprendidos en la tarifa mencionada, como Estampe, Talleres, Cuadrillas, etc., teniendo en cuenta el costo de la vida, así como la importancia, responsabilidad, cantidad de energías que el obrero gasta para dar cumplimiento a sus labores y los servicios imprevistos y urgentes que ejecutan. III.- Jornada máxima de trabajo, según la conservación de la salud, las leyes y la civilización lo exigen. IV.- Manera práctica de que las compañías ayuden al Gobierno y a los obreros en la enseñanza de los niños y los adultos. V.- Manera práctica de hacer efectivas por las compañías, indemnización o retiro en los casos de accidentes, enfermedades, inutilización o ancianidad, siempre que por el trabajo se ocasionen. VI.- Reglamento que venga a establecer los mutuos deberes, garantizando ambos intereses. VII.- Reconocimiento directo de las agregaciones (sic) obreras".²⁶

²⁵ *Ibid.* Tomo 14, pp. XLIX-L; Pablo González Casanova. *La clase obrera en la historia de México. En el primer gobierno constitucional (1917-1920)*. México, Siglo XXI Editores-UNAM, 1996. Tomo 6, pp.32-33 y 50-53.

²⁶ *México a través de los informes presidenciales...* Tomo14, pp. LI.

Otro elemento fundamental para la plena configuración de la política laboral gubernamental, lo constituyó la aprobación por parte de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión del decreto del 27 de noviembre de 1918, a través del cual los gobernadores del Distrito Federal y de los territorios federales, deberían proceder a citar a los obreros y empresarios de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de que éstos nominaran a sus representantes para conformar y poner en funcionamiento las Juntas Centrales de Conciliación y Arbitraje. En ese tenor, el Presidente Venustiano Carranza remitió en 1919 a la Cámara de Diputados un proyecto de Código de Trabajo, pero éste no fue validado por el Senado de la República, pues cuando la misma tomaba conocimiento de esa iniciativa sobrevino la sublevación de Agua Prieta que terminó con la administración del caudillo coahuilense.²⁷

Una vez formalizado el Gobierno del general Alvaro Obregón se suscitaron inicialmente algunas actividades legislativas tendientes a mejorar la situación bajo la que subsistía la clase obrera del país. Así las cosas, el 7 de febrero de 1921, durante la sesión de apertura del periodo extraordinario de sesiones del Congreso de la Unión, el Presidente de la República entregó una iniciativa para la creación del Seguro Obrero. Al respecto argumentó que “en la vida moderna de los pueblos el verdadero papel del Estado es el de buscar un equilibrio social que ponga a cubierto de la indigencia a las clases laborales que no cuentan con más patrimonio que su fuerza de trabajo, que cada trabajador debería ser considerado como un factor de prosperidad y engrandecimiento nacionales que obligara, al Estado, a velar por su bienestar; que la mayor parte de las desgracias que afligen a las clases trabajadoras tienen su origen en las dificultades para la aplicación de la ley; que se dejó al capital la interpretación de

²⁷ *Ibid.* Tomo 14, p. LI; Charles C. Cumberland. *La Revolución Mexicana. Los años constitucionalistas.* México, Fondo de Cultura Económica, 1992. p.314 y 349-352; Enrique Krauze. *Biografías del poder. Caudillos de la Revolución Mexicana (1910-1940).* México, Tusquets Editores, 2002. pp.247-248; *Puente entre siglos. Venustiano Carranza.* (Biografías del Poder No. 5). México, Fondo de Cultura Económica, 1987. pp. 125-126. Este último autor si bien pondera en términos positivos el desempeño del gobierno de Venustiano Carranza soslaya sus aportaciones en materia de legislación laboral.

sus propios derechos y obligaciones, camino que no está al alcance de las clases trabajadoras; la facilidad que las mismas leyes prestan para su evasión; que sobre las bases ya conocidas no podría buscarse ningún medio de menguar los conflictos que vienen surgiendo entre el capital y el trabajo; que la promulgación de leyes ambiguas, de difícil aplicación, no trae ningún beneficio para las clases trabajadoras; y que las realizaciones de esta reforma no podrían llevarse a la práctica sin la federalización de la legislación relacionada con el trabajo”.²⁸

Sin embargo, durante el cuatrienio 1920-1924 no se llevaron a cabo actividades relevantes en cuanto al perfeccionamiento de la legislación en la materia por parte de los poderes de la Unión y el proyecto del seguro obrero quedó archivado. Algunos autores presumen que la administración del general Obregón optó por dar prioridad a la problemática que afectaba a los campesinos desposeídos de tierras y a la construcción de infraestructura para incentivar la producción agropecuaria. En su postura hacia el movimiento obrero habría influido además el creciente fricciónamiento con la CROM controlada por el grupo de Luis N. Morones. Este desdén hacia la problemática laboral lo reconocería el propio cuadrillo sonorenses con motivo de su segunda campaña presidencial en 1927. En alusión al seguro obrero éste declaró en Morelia que, “los problemas políticos del momento hicieron que los legisladores no se percataran de la importancia del mismo y lo devolvieron al Ejecutivo sin colocarlo siquiera en la carpeta de las discusiones”.²⁹

La política laboral del régimen obregonista se concentró en el desempeño del Departamento del Trabajo, que sustituyó a la dirección del Trabajo, el cual en términos generales tuvo una decolorada actuación en la defensa de los intereses de los integrantes de diversos sindicatos, al margen de su filiación política, que entraron en conflicto con sus respectivas partes patronales, principalmente en

²⁸ *México a través de los informes presidenciales...* T. 14., pp. LI-LII; Ruiz. *Op.Cit.* pp. 102-104.

²⁹ Dulles, John W.F. *Ayer en México. Una crónica de la Revolución (1919-1936)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985. pp. 252-253; Arnaldo Córdova. *La clase obrera en la historia de México. En una época de crisis (1928-1934)*. México, Siglo XXI Editores-UNAM, 1984. pp. 10-12.

cuanto al pago de pensiones e indemnizaciones por accidentes de trabajo. El Gobierno Federal dispuso en aquel entonces la elaboración de estadísticas para monitorear las condiciones de vida de la clase trabajadora, de lo que se derivó el denominado Censo Obrero de la República, en el que se concentró la información aportada por las autoridades de 550 municipios del país. Al final del cuatrienio que nos ocupa se documentó que las Juntas de Conciliación y Arbitraje de seis estados y del Distrito Federal, atendieron 4,004 conflictos y que las empresas involucradas cubrieron indemnizaciones por un monto de \$ 160,000.00, lo que fue ponderado como altamente positivo para consolidar la cultura laboral.³⁰

La administración del general Plutarco Elías Calles, que ocupó el periodo constitucional 1924-1928, asumió una postura muy similar y se abocó en esencia a perfeccionar el funcionamiento del Departamento del Trabajo, principalmente en sus actividades de conciliación de los conflictos obrero-patronales, para inhibir en la medida de lo posible el estallido y desarrollo de las huelgas que inquietaban sobre manera a los inversionistas extranjeros y nacionales, los que pretendían reposicionar su presencia en el México posrevolucionario. Con ese propósito se instaló el 6 de octubre de 1925 la denominada Convención Industrial Obrera del Ramo Textil, en la que “los representantes del trabajo y del capital, en igualdad de circunstancias, discutieron los problemas que afectaban a esa rama”.³¹ Como resultado de este evento se procedió a la radical modificación de los acuerdos contenidos en la Convención efectuada en 1912, y se fijaron reglas claras para la futura relación entre los factores de la producción.

Hacia mediados del gobierno del general Plutarco Elías Calles se advertía cada vez con mayor fuerza la carencia de una Ley Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional, por lo que se derivó a la celebración de convenciones y contratos colectivos de trabajo procurando, con la mediación de las autoridades,

³⁰ *México a través de los informes presidenciales...* Tomo 14, p. LIII; Lorenzo Meyer et.al. *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1928. Estado y Sociedad con Calles*. México, El Colegio de México, 1981. pp. 81-83.

³¹ *México a través de los informes presidenciales....* Tomo 14, p. LIV.

uniformidad y equidad configurando las bases para la formación de un derecho consuetudinario obrero. Este proceder se reflejó en una sustancial reducción de los conflictos laborales en la segunda mitad de esa administración. Además, el organigrama interno del Departamento del Trabajo fue modificado conforme a la experiencia para mejorar su funcionamiento y contó con siete áreas específicas de acción: I.- Industria minera; II.- Industrias varias no especificadas y profesiones diversas; III.- Investigaciones e informaciones sociales; IV.- Inspección; V.- Agregados obreros en el extranjero; VI.- Oficina de colocaciones; VII.- Administración.³²

En esta tesitura cabe abundar en que el régimen callista retomó hacia el final de su gestión, pero sin una sólida convicción, el proyecto para una Ley del Seguro Obrero por accidentes y enfermedades profesionales adquiridas durante el trabajo y el reglamento de la misma. Tampoco soslayó el aspecto intelectual, pues en 1928 se reorganizó el denominado Centro Cultural para Obreros al que se inscribieron en los primeros días un millar de trabajadores. Asimismo, buena parte de las instituciones educativas que se crearon por ese entonces privilegiaron la formación técnico industrial, como parte de un magno proyecto tendiente a generar mano de obra calificada en el mediano y largo plazo que tuviera un protagonismo de primer nivel en el desarrollo económico del país.³³

Durante el interinato presidencial del licenciado Emilio Portes Gil, que comprendió entre diciembre de 1928 y febrero de 1930, ante la creciente complejidad de las reivindicaciones del movimiento obrero y la estrategia de contención instrumentada por el sector empresarial, se procedió a reforzar las atribuciones del Departamento del Trabajo que continuaba dependiendo de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Con ese propósito se crearon en esa dependencia las secciones de Higiene y Salubridad Industriales, la del Seguro

³² *Ibid.* Tomo 14, pp. LV-LVI; Enrique Krauze, et.al. *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1928. La reconstrucción económica.* México, El Colegio de México, 1977. pp. 188-189.

³³ *México a través de los informes presidenciales...* Tomo 14, pp. LVI y LXIV-LXV; Enrique Krauze, et.al. *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1928. La reconstrucción económica.* pp. 189-191.

Social y la de Economía de la Industria y del Trabajo. En ese contexto se fundó el 1 de marzo de 1929 la Oficina de Previsión Social, cuya misión consistía en concentrar la información sobre el desempleo en todo el país con el objeto de organizar a las personas sin trabajo y mejorar sus expectativas de encontrar pronta ocupación. Asimismo, es de destacar que durante este periodo la eficiente actuación en términos generales de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, permitió abatir de manera considerable los paros de labores y otras acciones de presión extrema de los sindicatos.³⁴

Pero sin duda alguna la más trascendental aportación de la administración portesgilista en ese ámbito lo constituyó la reforma llevada a cabo sobre los artículos 73 y 123 de la Constitución General de la República, con el propósito de federalizar las disposiciones laborales vigentes en el país y que fue aprobada sin mayores cambios por el Congreso de la Unión, y publicada el 6 de septiembre de 1929. En el caso del primero de dichos artículos se estableció que “la aplicación de las leyes de trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, excepto cuando se trate de asuntos relativos a ferrocarriles y demás empresas del transporte, amparadas por concesión federal, minería e hidrocarburos, y por último, los trabajos ejecutados en alta mar y en las zonas marítimas en la forma y términos que fijan las disposiciones reglamentarias”.³⁵

Con respecto al Artículo 123 se aprobó en esa oportunidad que “el Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán entre los obreros, jornaleros, empleados, trabajadores domésticos, artesanos y de una manera general, sobre todo contrato de trabajo”. Además, se plasmó en el capítulo XXIX del mismo que “se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá

³⁴ Córdova. *La clase obrera en la historia de México. En una época de crisis...* pp. 48-50; Tzvi Medin. *El minamoto presidencial: historia política del maximato, 1928-1935*. México, Ediciones Era, 1982. pp. 64-65; *México a través de los informes presidenciales...* Tomo 14, pp. LXXII-LXXIII.

seguros de invalidez, de vida, de cesantía involuntaria, de enfermedades y accidentes y otras de fines análogos".³⁶

La Ley Federal del Trabajo y las conquistas sindicales

Desde el inicio de su actuación el Gobierno Federal del ingeniero Pascual Ortiz Rubio se percató de las crecientes dificultades que existían en el ámbito laboral, debido en buena medida a la carencia de una Ley Reglamentaria del Artículo 123 constitucional, por lo que sus esfuerzos más importantes en la materia se orientarían a subsanar esta problemática. En ese tenor y para aliviar el fenómeno del desempleo que se resentía con particular intensidad en las zonas urbanas del país, como efecto de la severa recesión económica mundial iniciada en 1929, se puso en funcionamiento a partir del 7 de julio de 1930 el denominado Banco del Trabajo, que había sido instituido en los últimos días de la gestión del licenciado Emilio Portes Gil, con el propósito de otorgar créditos a sociedades cooperativas industriales conformadas por trabajadores que carecían de una ocupación segura. Asimismo, se declaró de observancia obligatoria la Convención Colectiva de Trabajo efectuada en el periodo 1925-1927, para garantizar la estabilidad de la industria textil, entre otras medidas enérgicas que propicio aquella inédita coyuntura.³⁷

Sin embargo, el principal logro de la administración ortizrubista y la más importante desde la promulgación de la Constitución General de 1917 lo representó la expedición de la *Ley Federal del Trabajo*, como reglamentaria del Artículo 123. Sobre el particular cabe apuntar que desde los primeros meses del régimen del licenciado Emilio Portes Gil se elaboró un proyecto en ese sentido,

³⁵ *México a través de los informes presidenciales...* p. LXXIII; Córdova. *La clase obrera en la historia de México. En una época de crisis...* pp.48-50.

³⁶ *México a través de los informes presidenciales...* p. LXXIII.

³⁷ De la Peña, Sergio. *La clase obrera en la historia de México. Trabajadores y sociedad en el siglo XX.* México, Siglo XXI Editores-UNAM, 1996. pp.80-83; *México a través de los informes presidenciales...* Tomo 14, pp. LXVII-LXVIII.

pero por las condiciones económicas, sociales y políticas que persistieron en el país, entre ellas la recesión mundial de 1929, el impacto del homicidio del general Alvaro Obregón, la fundación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) y la rebelión escobarista, adicional a que no se generó el consenso mínimo entre los actores políticos y sociales involucrados, no fue posible su concreción.³⁸

La iniciativa de la *Ley Federal del Trabajo*, integrada por el equipo de colaboradores del Presidente de la República, fue enviada al Congreso de la Unión cuyos miembros en las dos cámaras deliberaron de manera amplia y detallada sobre su contenido y eventual impacto, siendo aprobada y promulgada con modificaciones menores el 18 de agosto de 1931. Con su vigencia se derogó la legislación diversa sobre la materia que existía en todo el país; y su aplicación sería competencia, según los casos y circunstancias, tanto de las autoridades federales como estatales. La contratación colectiva así como el derecho de huelga, quedaron perfectamente definidos en el nuevo ordenamiento, en la visión de que las negociaciones de las condiciones de trabajo entre los sindicatos y empresarios, se efectuarían en lo sucesivo en un ambiente más justo y con estricto apego a la ley al establecerse los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Otro aspecto esencial que quedó plasmado en la *Ley Federal del Trabajo* fue lo correspondiente al salario, pues se integraron medidas proteccionistas además de señalar la forma, lugar y la periodicidad de los pagos. Se protegía la remuneración económica del obrero en contra del proceder de eventuales acreedores, al definirse la cantidad máxima embargable y el salario mínimo que regiría en todo el país. En el propio documento se definieron los tiempos de descanso de los que disfrutaría por ley el trabajador, en función de su antigüedad en la empresa. Asimismo, se fijaron las condiciones laborales para las mujeres y los menores de edad, prohibiéndose para ambos las actividades nocturnas y aquellas que implicarán riesgos evidentes a su integridad física.

³⁸ Anguiano, Arturo. *El estado y la política obrera del cardenismo*. México, Ediciones Era, 1983. pp. 28-29; *México a través de los informes presidenciales...* Tomo 14, p. LXVIII; De la Peña. *Op Cit.* p.80.

El rol a desempeñar en lo sucesivo por los órganos laborales jurisdiccionales también experimentó un drástico cambio en la *Ley Federal del Trabajo* de 1931, pues ante la necesidad de resolver los conflictos del sector, se implantaron procedimientos más rápidos y con normas jurídicas que fueran producto de la integración más completa de todos los elementos que comprende el ámbito laboral, lo que obligó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a variar su jurisprudencia y a establecer que las Juntas de Conciliación y Arbitraje, no tenían solamente la función de proponer soluciones a los conflictos laborales, sino que también poseían jurisdicción como verdaderos tribunales que son para resolver dichos conflictos, con base en la interpretación de la ley y del contenido de los contratos colectivos de trabajo vigentes.

En síntesis, la trascendencia de la *Ley Federal del Trabajo* de 1931, radicó en el hecho de que garantizaba un mínimo de derechos que el Estado estaría obligado a proteger sin ningún condicionamiento, en beneficio de las clases trabajadoras. La voluntad de los factores de la producción podría ampliar en determinado momento ese espectro de derechos o bien crear otros nuevos, pero nunca fijar normas que contrarieran o redujeran lo establecido en este documento. Sin mayores modificaciones esta legislación general se mantendría vigente hasta el mes de mayo de 1970, cuando los poderes de la Unión emitieron una nueva Ley Federal del Trabajo ante los acelerados cambios que se registraron en las relaciones laborales en el país.³⁹

En el tiempo subsecuente las autoridades federales se abocaron a perfeccionar el funcionamiento de las dependencias responsables de la estricta observancia de la nueva legislación en la materia, producto de lo cual fue durante el gobierno interino del general Abelardo L. Rodríguez la separación del Departamento del Trabajo de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, a partir del 15 de diciembre de 1932. Una de las nuevas atribuciones que

³⁹ *México a través de los informes presidenciales...* Tomo14, pp. LXVIII-LXXII; Medin. *Op.Cit.* Varias páginas.

correspondieron a dicha instancia fue la de efectuar de manera periódica actividades de supervisión de las relaciones laborales, para lo cual se instituyó la Inspección Federal del Trabajo, cuyo personal habría de cooperar con las autoridades de las entidades federativas y del Distrito Federal, para advertir de manera oportuna violaciones a la ley así como de conflictos de eventual amplia repercusión. El propio Departamento del Trabajo elaboró un proyecto para la instauración en el mediano plazo de un Instituto de Investigaciones sobre el Trabajo, para adquirir una visión más profunda sobre la problemática de ese ámbito.

A raíz del ingreso de México a la Liga de las Naciones, lo que además implicó su participación obligatoria en la Organización Internacional del Trabajo, se procedió al establecimiento de la Oficina de Asuntos Internacionales del Trabajo, con el objeto de estudiar los proyectos de esa agrupación y monitorear y aplicar las recomendaciones que emanaran de la Conferencia Internacional del Trabajo. De este periodo es importante también destacar que el propio Departamento del Trabajo integró un anteproyecto de Ley del Seguro Social, que comprendía la cobertura de los riesgos no estipulados por la *Ley Federal del Trabajo*.

La efectividad del contenido de ésta se puso de manifiesto con el hecho de que la actuación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se caracterizó por su proclividad a prevenir los conflictos de trabajo, evitando así perjuicios a las partes involucradas. El rezago de expedientes que había desde 1928 fue desahogado en su totalidad en el lapso 1932-1933. Y en este mismo periodo se elaboró y aprobó el reglamento interior de ese organismo, en lo que destacó la creación de una sección encargada de tramitar los juicios de Amparo, defendiendo las resoluciones de la Junta ante los tribunales federales correspondientes. Asimismo, de esta administración data la aplicación del

reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.⁴⁰

En esta secuencia histórica y cronológica cabe referir que el régimen del general Lázaro Cárdenas (1934-1940), se habría de caracterizar a lo largo de su actuación por su política laboral a favor de los sectores obreros del país con la aplicación estricta de la legislación en la materia. Ya desde la integración y difusión del primer Plan Sexenal se refirieron las líneas generales en este sentido, pues : “el Estado intervendrá directa o indirectamente a fin de que todo individuo de la República pueda ejercitar su derecho del trabajo. Será fomentada la contratación colectiva del trabajo, con la tendencia de llegar a convertirla en la forma única o por lo menos preponderante de las relaciones entre trabajadores y patrones. En los contratos colectivos de trabajo, se hará imperativa la cláusula por la que el patrón se obligue a no admitir elementos que no estén sindicalizados. El Gobierno debe aumentar y fortalecer las agencias de colocaciones y las bolsas de trabajo, coordinándolas con los institutos de orientación profesional y de investigación sobre las condiciones de los trabajadores que se establecerán en el país”.⁴¹

Fue precisamente la estricta e incondicional aplicación de la *Ley Federal del Trabajo*, lo que explica en buena medida la ola de huelgas que se suscitaron en el país durante la administración federal del general Lázaro Cárdenas, propiciadas en buena medida por la resistencia de los patrones para cumplir con las obligaciones contraídas con sus obreros, que se encontraron sólidamente integrados en sindicatos y centrales de trabajadores que se constituyeron en parte importante de la base social de apoyo al régimen, para llevar a cabo su proyecto nacionalista de desarrollo, cuyo principal punto de referencia lo constituyó la nacionalización de la industria petrolera en marzo de 1938. Precisamente en el conflicto inherente a esta decisión, el Departamento del Trabajo desempeñó un

⁴⁰ *Ibid* .T. 14, pp. LXV-LXVII; De la Peña. *Op.Cit.* pp. 81-83.

⁴¹ Cárdenas, Lázaro. *Los catorce puntos de la política obrera presidencial*. (Biblioteca de Cultura Social y Política del PNR). México, PNR, 1936. pp. 3-4.; *México a través de los informes presidenciales...* Tomo14, p. LXXV; Anguiano. *Op.Cit.* pp. 48-49.

papel fundamental en la defensa de la postura y legítimos intereses del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, frente a los abusos en que incurrieron las compañías extranjeras con las que mantenían relación laboral.⁴²

En forma simultánea a la evolución de la legislación laboral en el país se registró el avance de la organización sindical, a través de un proceso prácticamente ininterrumpido propiciado tanto por el desarrollo económico y social, como por la creciente rivalidad que se suscitó entre las organizaciones obreras, mismas que desde principios de los años veinte del siglo pasado fueron objeto de un cada vez más amplio control gubernamental. En el primer apartado de este capítulo hemos seguido la actuación de la CROM como la central hegemónica en el escenario nacional, sin embargo en el contexto de su creciente confrontación con el régimen obregonista se generaron las condiciones para la configuración de la Confederación General de Trabajadores (CGT), como agrupación alternativa y antagónica de aquélla. La convención constitutiva tuvo lugar entre el 16 y el 22 de febrero de 1922, a instancias del Comité de la Federación Comunista, integrado entre otros por Alberto Araoz de León. Esta nueva organización laboral consideró en sus principios y objetivos la lucha contra el capitalismo, la unidad proletaria, la búsqueda de mejores formas de organización obrera, la instrumentación de la violencia para luchar contra el sistema y el repudio al colaboracionismo con ámbitos gubernamentales.⁴³

El radicalismo asumido por la CGT y el relajamiento de los controles de la administración del general Alvaro Obregón hacia el desarrollo del movimiento obrero, para concentrar su atención en la problemática agraria y las relaciones diplomáticas y comerciales con los Estados Unidos, generaron las condiciones para la integración de la Confederación Nacional Católica del Trabajo (CNCT),

⁴² Alonso, Angelica y Roberto López. *El Sindicato de Trabajadores Petroleros y sus relaciones con PEMEX y el Estado, 1975-1985*. México, El Colegio de México, 1986. pp. 64-72; Anguiano. *Op.Cit.* pp.62-63; *México a través de los informes presidenciales...* Tomo 14, pp. LXXV-LXVI.

⁴³ Hernández Chávez, Alicia. *Historia de la Revolución Mexicana, 1934-1940. La mecánica cardenista*. México, El Colegio de México, 1981. pp. 123-125; "Sindicalismo". En: José Rogelio Alvarez

que fue auspiciada por sectores clericales con base en la tesis de la doctrina social de la iglesia contenida en la encíclica *Rerum Novarum* del Papa León XIII. Su presencia inicial se ubicó en los estados de Jalisco, Michoacán, México, Tlaxcala y Puebla. Para 1925 la CNCT contaba con alrededor de 23 mil afiliados reunidos en 392 sindicatos, pero por ese entonces entró en una severa crisis ante la incapacidad de efectuar una eficiente representación y gestoría por parte de sus líderes, por lo que rápidamente la mayor parte sus integrantes se deslindaron de ésta y pasaron a engrosar las filas de la CROM y la CGT.⁴⁴

Así tenemos que, en el transcurso de la segunda mitad de los años veinte del siglo pasado estas dos últimas centrales obreras habrían de mantener un antagonismo permanente para asumir el control mayoritario del movimiento obrero del país, aunque la cercanía de Luis N. Morones al general Plutarco Elías Calles le permitió posicionar a la CROM sin mayores dificultades como la agrupación más influyente. Esta situación se reflejó en el hecho de que la CGT perdió una parte considerable de los alrededor de 80 mil afiliados con los que contaba hasta antes de la crisis política de 1928. En ese marco sus dirigentes optaron por abandonar su postura anarquista y discursiva radical y emprendieron una estrategia de creciente acercamiento y colaboración con la CROM y las sucesivas administraciones presidenciales del licenciado Emilio Portes Gil, el ingeniero Pascual Ortiz Rubio y de los generales Abelardo L. Rodríguez y Lázaro Cárdenas del Río.⁴⁵

El proceder de la CGT suscitó la percepción entre sectores sindicales que se mantenían en una postura discursiva radical, de que la parte medular del movimiento obrero de México había claudicado en sus principales

(coordinador). *Enciclopedia de México*. México, Compañía Editora de Enciclopedias de México, S.A.-Secretaría de Educación Pública, 1987. Tomo 13, pp. 7321-7322.

⁴⁴ “Sindicalismo”. En: *Op.Cit.* p.7322.

⁴⁵ González, Luis. *Historia de la Revolución Mexicana, 1934-1940. Los artífices del cardenismo*. México, El Colegio de México, 1981. p.61; “Sindicalismo”. En: *Op.Cit.* p.7322; Anguiano. *Op.Cit.* p.27. De este momento data también la presencia y protagonismo de la denominada Confederación Sindical Unitaria de México (CSUM), promovida por activistas de filiación comunista cuyos miembros fueron objeto de un

reivindicaciones, y que sus líderes se habían sometido sin mayores condicionamientos a los designios del Estado. En ese contexto, en junio de 1933 varias agrupaciones disidentes de la CROM y la CGT, suscribieron en la Capital de la República un pacto de unidad una vez que llevaron a cabo un profundo ejercicio de autocrítica en el que concluyeron que la situación del sindicalismo nacional se caracterizaba por “la falta de ideología y conciencia de clase”. Como producto de ello, en octubre de ese año se llevó a cabo el congreso constitutivo de la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM), bajo la coordinación del licenciado Vicente Lombardo Toledano y Fidel Velázquez Sánchez.⁴⁶

La nueva central obrera se propuso como objetivos fundamentales el luchar por la satisfacción de las necesidades inmediatas de los trabajadores, gestionando ante las autoridades laborales y los patronos la fijación de salarios mínimos, la libertad sindical y la reducción de la jornada de trabajo. Para consolidar el control centralizado de la CGOCM sus dirigentes proscribieron la militancia política, pero al mismo tiempo hicieron un pronunciamiento para la formación de la mentalidad revolucionaria dentro de la clase explotada, como una condición imprescindible para la transformación social que se esperaba ocurriera en el país en el mediano plazo. La estructura territorial de esta central obrera se sustentó en las federaciones regionales obrero-campesinas. Sin embargo, apenas a poco más de dos años de la existencia de la CGOCM su proyecto fue truncado por el rápido cambio en la correlación de las fuerzas políticas, que se generó en el escenario nacional tras el ascenso del general Lázaro Cárdenas del Río a la Presidencia de la República postulado por el PNR y con un amplio apoyo y consenso de las agrupaciones campesinas y obreras más

sistemático hostigamiento que propició su pronta desaparición del escenario del movimiento obrero del país. (Cfr. Anguiano. *Op.Cit.* p.28).

⁴⁶ Hernández Chávez. *Op.Cit.* pp. 126-127; Luis González. *Op.Cit.* pp. 60-61.

importantes del país.⁴⁷

La virtual disolución de la CGOCM dio paso a un proyecto más amplio de organización de los sectores sindicales de México, atendiendo a la convocatoria que en ese sentido efectuara el titular del Ejecutivo Federal. La Confederación de Trabajadores de México (CTM) se conformó con los residuos de aquella agrupación, con sindicatos independientes, contingentes escindidos de la CROM y la CGT y con los activistas del Comité Nacional de Defensa Proletaria (CNDP), que aglutinó a los principales operadores políticos que promovieron a la nueva central obrera. El evento formal tuvo verificativo entre el 21 y el 24 de febrero en la Arena Nacional de la Ciudad de México, con la participación de 4,000 delegados efectivos representativos de las centrales y gremios que se enuncian, los que en conjunto aglutinaban a 600 mil trabajadores, y fue presidida por varios de los más prominentes líderes sindicales de ese entonces, como el licenciado Vicente Lombardo Toledano, Fidel Velázquez Sánchez, Valentín Campa, Alejandro Carrillo, David Vilches, Francisco Zamora, Antolín Piña Soria y Salvador Rodríguez.⁴⁸

La CTM se fijó como principios sobre los que se sustentaría su razón de ser y protagonismo en el escenario político, económico y social del país, luchar por una sociedad sin clases y la desaparición del capitalismo, recurriendo a instancias legales como la huelga y acciones extremas como el boicot, la manifestación pública y la acción revolucionaria. En sus estatutos se consignó que esta central obrera actuaría al margen del poder público y tendría como lema “Por una Sociedad sin Clases”. Desde el momento mismo de la conformación de la CTM se suscitó una fuerte pugna por el control de su Comité Ejecutivo Nacional, cuya Secretaría General fue asumida inicialmente por el licenciado Vicente Lombardo Toledano; la Secretaría de Trabajo y Conflictos correspondió a Juan Gutiérrez; la

⁴⁷ Hernández Chávez. *Op.Cit.* pp. 140-141 y 146-151; Anguiano. *Op. Cit.* pp.35-36; “Sindicalismo”. En: *Op.Cit.* pp. 7322-7323.

Secretaría de Organización y Propaganda fue ocupada por Fidel Velázquez Sánchez, quien protagonizó un duro forcejeo para ser incluido en esta estructura directiva con el líder comunista Miguel A. Velasco, el que también fue incluido en aras de la unidad, aunque en la menos estratégica posición de Secretario de Educación. A su vez, Carlos Samaniego se desempeñó en la Secretaría de Finanzas; Pedro A. Morales en la de Acción Campesina, y Francisco Zamora en la de Estudios Técnicos.

El proyecto original de la CTM fue percibido en ámbitos de la administración del general Lázaro Cárdenas del Río y de la iniciativa privada como sumamente radical, y como factor de riesgo para la armonía entre los factores de la producción, por lo que desde los primeros dos años posteriores a su fundación se configuró en su seno una corriente sindical-reformista que al término de ese régimen lograría desplazar a la facción extremista presidida por Lombardo Toledano, encumbrando a la vertiente que encabezaba Fidel Velázquez Sánchez, quien se asumió con una postura de tácita colaboración con el Estado Mexicano en su lucha contra el "imperialismo". El lema original de la CTM fue sustituido por el que reza: "Por la Emancipación de México".⁴⁹

⁴⁸ Aguilar García, Javier (coordinador). *Historia de la CTM, 1936-1990*. México, UNAM, 1990. Tomo I, pp. 43-49; Rogelio Portillo Ceballos. *La CTM: orígenes y funciones dentro del sistema político mexicano*. México, Costa-Amic Editores, S.A., 1986. pp. 51-55 y 61-63; Anguiano. *Op.Cit.* pp. 58-59.

⁴⁹ Aguilar García. *Op.Cit.* pp. 60-64; Portillo Ceballos. *Op.Cit.* pp. 54-56; Anguiano. *Op.Cit.* pp. 59-63.

Capítulo II.

LAS PRIMERAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Situación de la clase trabajadora.

Se presume que hacia mediados del siglo XIX se registraron las primeras manifestaciones en firme del proletariado industrial en Michoacán, concretamente en el sector de hilados y tejidos, toda vez que esta actividad industrial era la que mayor desarrollo había logrado hasta entonces. La formación en 1841 de la *Compañía Michoacana para el Fomento de la Seda* requirió de una importante cantidad de mano de obra, por lo que a ese complejo se incorporaron pronto grupos de artesanos y campesinos, pero sin que estemos en condiciones de precisar si lograron en su momento un nivel mínimo de organización, pues ese proyecto tuvo una corta duración.¹⁶

La situación en la entidad no era muy distinta a la que privaba en el resto del país, ya que la explotación del obrero era una práctica habitual; las jornadas de trabajo eran arduas y hostigantes con salarios sumamente raquíticos, que no alcanzaban a cubrir los gastos mínimos necesarios para llevar una vida decorosa, libre del flagelo del hambre. Así las cosas, “en la década de 1870, existían 170 obreros repartidos en las tres fábricas radicadas en el Estado, de los cuales 49 eran niños. Como se puede observar aproximadamente el 30 por ciento de la fuerza laboral estaba constituida por infantes. Con ello se abarataban los costos

¹⁶ Uribe Salas, José Alfredo. *La industria textil en Michoacán: 1840-1910*. Morelia, Universidad Michoacana, 1983. p.160; “La industria fabril y el artesanado”. En: Enrique Florescano (coordinador general). *Historia General de Michoacán. El siglo XIX*. México, Gobierno del Estado, 1989. Volumen III, pp. 266-267.

de producción, al tiempo que los empresarios obtenían mayor ganancia originada en la explotación de los menores de edad. El horario de trabajo de los niños se iniciaba, como la del resto de los obreros, al despuntar las primeras luces del día y concluía cuando ya era imposible continuar con la faena.”¹⁷

Durante esta época de desarrollo de la industria lo que en buena medida favoreció su evolución, fue el amplio respeto a la propiedad de quien poseía los medios de producción, o mejor dicho a la gente empleadora la que venía a ser, al final de cuentas, la que hacía la reglamentación del trabajo, misma que se aceptaba sin reclamo alguno por parte de los obreros, con tal de obtener un ingreso económico más o menos seguro para poder subsistir en una comarca como Michoacán, con muy poco movimiento laboral. Sin embargo, el punto sobre la reglamentación de la actividad laboral en las fábricas no fue tal sino más bien se trató de disposiciones generales, elaboradas por los mismos propietarios y aceptada sin condicionamientos por los obreros. El Estado en ningún momento intervino en la fijación del salario, jornada laboral, ni supervisó las condiciones en las que se debía realizar el trabajo. La política en la materia del gobierno local se sustentaba en la visión de que el empleo del obrero y el salario eran una simple cuestión de oferta y de demanda. El trabajador era libre en todo caso, como señalaba la Constitución de 1857, para abrazar la profesión, industria o trabajo que le acomodara, siendo útil y honesto, y para aprovecharse de sus productos. Esta supuesta libertad de la que hablaba la Carta Magna era interpretada por los patrones como favorable para ellos, pues como el obrero tenía que utilizar los instrumentos de trabajo que ellos les proporcionaban, el capitalista tenía poder sobre quienes los utilizaban y obviamente era el que ponía las reglas del empleo.¹⁸

La explotación del trabajador en Michoacán fue cada vez más aguda

¹⁷Uribe Salas. *La industria textil en Michoacán...* p.164; “La industria fabril y el artesanado”. En: *Op.Cit.* pp. 284-285.

¹⁸Tena Ramírez, Felipe. *Leyes fundamentales de México, 1808-1979*. México, Editorial Porrúa, 1980. pp. 607-608.

llegando a tal grado que en 1882, un periódico de tendencia sindicalista que circulaba en la Ciudad de México, denunció la situación de miseria que agobiaba a los empleados de las fábricas de Morelia y el régimen de explotación a que eran sometidos, exigiendo una pronta legislación sobre dicho aspecto y una reglamentación del trabajo. No era para menos, pues los obreros morelianos iniciaban sus labores a las cinco de la mañana para concluir a las doce de la noche, permaneciendo encerrados y a disposición en cuerpo y alma del patrón por espacio de 19 horas, sometidos a una despiadada explotación. Esta situación durante la época del Porfirismo se repitió constantemente en varios estados del país, ya que la política laboral impuesta por los empleadores a sus trabajadores iba encaminada a que éstos alcanzaran una mayor productividad y así incrementar sus utilidades, percepción que era compartida por los diferentes ámbitos gubernamentales sin la menor objeción, evitándose así una obligación de reglamentar las relaciones obrero-patronales. Desde un principio el dueño de alguna empresa imponía al obrero solicitante de empleo las condiciones de trabajo a las que estaría sujeto, siendo lo primero que se le fijaba un salario y el número de horas que tenía que laborar, además por el simple hecho de ocuparlo debería aceptar el trato impuesto por el patrón.¹⁹

El panorama general implicaba que “sin influencia política en la sociedad, ni en las esferas gubernamentales, la clase obrera michoacana como la del resto del país, sufrió en carne propia la descarnada explotación fabril y las consecuencias naturales de la producción capitalista, sin que mediara alguna postura gubernamental a favor de la clase trabajadora. La intervención del gobierno en las relaciones contractuales entre patrón-obrero, se limitaba a aceptar la lógica del fenómeno natural entre oferta y demanda”.²⁰

Pero con el tiempo la organización del trabajador asalariado se hizo cada

¹⁹González Navarro, Moisés. *Las huelgas textiles en el Porfiriato*. Puebla, Editorial José M. Cajica Jr., 1970. p.30; Juan Felipe Leal y José Woldenberg. *La clase obrera en la historia de México. Del estado liberal a los inicios de la dictadura porfirista*. México, Siglo XXI Editores-UNAM, 1996. pp. 241-245.

²⁰Uribe Salas. *La industria textil en Michoacán...* p.173.

vez más imprescindible por lo que se concretó la integración de la primera asociación laboral entre los obreros textiles michoacanos, cuyos líderes requirieron el apoyo y la atención del gobierno para proteger a la naciente industria y juntamente con ello, al sector laboral a consecuencia de la competencia desventajosa de los productos extranjeros. Esta quedó constituida el 12 de agosto de 1844 con el nombre de Asociación Patriótica Moreliana para Fomento de la Industria Nacional, en la que participaron los artesanos, oficiales y aprendices de la capital del departamento de Michoacán. Posteriormente, se integraron en distintas partes de la entidad asociaciones de artesanos que aceptaban los reglamentos generales de esa organización y sus objetivos, siendo éstos los de proteger por todos los medios al alcance la producción artesanal y fabril de la competencia foránea.²¹

Desde principios de la década de los años noventa del siglo XIX florecieron las asociaciones mutualistas entre los trabajadores, teniendo una actividad ya más variada pues incluía todo el espectro del sector laboral de Michoacán, como eran los “artesanos, empleados públicos, carpinteros, albañiles, panaderos, cigarreros, matanceros, etc. fueron formando entre sus respectivos gremios las organizaciones de socorro y ayuda mutua. En 1892, los gremios de aguadores y cargadores de la ciudad de Morelia lograron, a través de su asociación, que se reglamentase su trabajo. La proliferación de organizaciones mutualistas, como la de los obreros textiles de las fábricas *La Virgen*, *San Pedro*, *La Providencia* y *La Unión*, obedecían más que a interés de grupo o sector laboral, a los intereses políticos de la burocracia gobernante de Michoacán, la cual actuaba en función de la presión de los propietarios o administradores de los establecimientos y empresas”.²²

Al trabajador se le veía como un factor meramente productivo en el cual el empresario invertía parte de su capital, sometiéndolo a un régimen

²¹ *Ibid.* p.177.

²² *Ibid.* p. 180; “La industria fabril y el artesanado”. En: *Op.Cit.* pp. 284-285.

estrictamente económico pero a la vez también político sirviendo a los intereses de los empresarios y del gobierno. Así tenemos que, “a la depauperación del obrero en la esfera de trabajo y del control físico y político ejercido por la administración de las empresas sobre la mano de obra, se sumó un factor más que influyó determinantemente en la formación de asociaciones obreras con carácter independiente de los patrones y gobierno, al quedar vigente en 1895 el artículo 973 del Código Penal del Estado que establecía de ocho días a tres meses de arresto y multa de veinticinco a quinientos pesos, o de una sola de estas dos penas, a los que formen un tumulto o motín, o empleen de cualquier otro modo la violencia física ó moral, con el objeto de hacer que suban o bajen los salarios o jornales de los operarios, ó de impedir el libre ejercicio de la industria ó del trabajo’.”²³ Esta penalidad fue instituida durante el gobierno de Aristeo Mercado, siguiendo sin mayores condicionamientos la política instrumentada por el gobierno del general Porfirio Díaz, siendo una medida a todas luces represora para el obrero que quisiera reclamar una mejora salarial u otras prestaciones sociales.

En el tiempo posterior a la fundación de la Casa del Obrero Mundial en la Ciudad de México, en el año de 1912, se constituyó una filial en Michoacán con sede en Morelia. Sus activistas, con el tácito respaldo de los gobiernos militares constitucionalistas de los generales Gertrudis G. Sánchez y Alfredo Elizondo, tuvieron como propósito fundamental concientizar a los sectores laborales de la entidad, invitándolos a la organización integral para generar las condiciones necesarias que permitieran promover mejores percepciones salariales ante sus respectivas partes patronales. El trabajo desplegado por los miembros de la Casa del Obrero Mundial propició el malestar y abierto recelo de la burguesía latifundista e industrial, así como de sectores clericales y aún de ámbitos gubernamentales que venían generando intereses y compromisos con éstos, y

²³Gutiérrez, Angel. “La política económica de los gobernadores porfiristas, 1876-1910”. En: Enrique Florescano (coordinador general). *Historia General de Michoacán. El Siglo XIX*. México, Gobierno del

que promovieron diversas acciones de represión para inhibir su actuación.²⁴

Los movimientos de carácter laboral en el tiempo posterior a la desintegración de la Casa del Obrero Mundial fueron pocos en Michoacán, debido en buena medida a que tanto los trabajadores de la ciudad como los del campo, de alguna manera se involucraron en la lucha de facciones que se registró en el marco del proceso revolucionario de 1910-1917, por lo que momentáneamente su expectativa por mejores condiciones laborales pasó a un segundo término. En ese contexto es importante acotar que “la presencia del diputado michoacano Francisco J. Múgica y otros radicales del Congreso Constituyente, hizo posible que se incorporaran preceptos avanzados a la Constitución en materia agraria, educativa y laboral, que sólo fueron puestos en práctica cabalmente durante el gobierno nacionalista del General Lázaro Cárdenas. Para el año de 1917 las condiciones económicas y sociales en el estado de Michoacán no habían cambiando de manera considerable en comparación con los últimos años de la dictadura porfirista. Buena parte de la tierra y las factorías con mayor número de trabajadores seguían en manos de la burguesía latifundista, entre cuyos miembros figuraban varios extranjeros principalmente estadounidenses, alemanes, españoles, franceses e italianos.²⁵

No se debe de omitir que los activistas del PSM que se aglutinaron en torno a la figura del general Francisco J. Múgica, se encontraban plenamente compenetrados de la realidad económica y social que prevalecía en la entidad. En ese tenor, la integración de ese instituto político sirvió para desarrollar con mayor vigor el movimiento revolucionario de Michoacán, al convertirse en el instrumento político determinante para la orientación clasista de las luchas de los

Estado, 1989. Volumen III, p. 154; Uribe Salas. *La industria textil en Michoacán...*p.182.

²⁴Sánchez Díaz, Gerardo. “Los pasos del Socialismo en la lucha agraria y sindical en Michoacán, 1917-1938”. En: *Tzintzum. Revista de estudios históricos*. Morelia, Universidad Michoacana, enero-junio de 1990. No. 11, p. 108; Alejo Maldonado Gallardo. *La Lucha por la Tierra en Michoacán*. Morelia, SEP-Michoacán, 1985. p.11.

²⁵Sánchez Díaz, Gerardo. “El movimiento socialista y la lucha agraria en Michoacán, 1917-1926”. En: Angel Gutiérrez, et. al. *La cuestión agraria: Revolución y Contrarrevolución en Michoacán. Tres ensayos*. Morelia, Universidad Michoacana, 1984. pp. 41-45.

obreros y campesinos, “ofreciendo una perspectiva bien definida para la emancipación de los trabajadores michoacanos. El programa agrario y laboral propuesto por el PSM fue difundido en todo el Estado mediante sus periódicos *El Látigo* y *El Renovador*, en donde además se exponía el carácter clasista que debería tener la lucha política dentro de la campaña electoral del general Francisco J. Múgica, quien pondría fin al acaparamiento de la tierra en grandes latifundios, lo que constituía una usurpación y un monopolio indebido y era forzoso la aplicación inmediata del Artículo 27 constitucional”.²⁶

En la coyuntura político-electoral de 1917 para el reestablecimiento del orden constitucional en Michoacán, se registró la participación de dos candidatos con reales posibilidades de triunfo al Ejecutivo del Estado. Por una parte, el ingeniero Pascual Ortiz Rubio, representando los intereses de la vieja oligarquía económica y política de la entidad, aglutinada en el Partido Democrático “Benito Juárez”. Mientras que las fuerzas progresistas se congregaron alrededor de la figura del general Francisco J. Múgica postulado por el PSM y otras fuerzas políticas y sociales, cuyo brillante desempeño en el Congreso Constituyente generó entusiasmo entre los sectores sociales populares, pero preocupación entre el círculo político más allegado al Presidente Venustiano Carranza, quien se aprestó a cerrarle el paso para evitar que su visión radical sobre la problemática económica y social de la entidad y del país, en determinado momento se canalizará hacia un programa que suscitara temores e incertidumbres entre los inversionistas nacionales y extranjeros, los que todavía reclamaban indemnizaciones por los daños sufridos en sus bienes durante la etapa armada de la Revolución. Y en esta situación, se habría concretado en la primavera de 1917 un fraude electoral a favor del ingeniero Ortiz Rubio.

A pesar de ese severo descalabro los integrantes del PSM se mostraron perseverantes y en el proceso electoral constitucional de 1920, de nueva cuenta se

²⁶Martínez Múgica, Apolinar. *Isaac Arriaga: Revolucionario nicolaita*. (Biblioteca de Nicolaitas Notables No. 14). Morelia, Universidad Michoacana, 1982. pp. 111-115; Sánchez Díaz. “El movimiento socialista y

presentaron manteniendo la candidatura a la Gubernatura de Michoacán del general Francisco J. Múgica, quien en el intervalo había desempeñado diversos cargos administrativos que le encomendó el Presidente Venustiano Carranza. En esta oportunidad tuvo como principal antagonista al ingeniero Porfirio García de León, el que contaba con el abierto respaldo del titular del Ejecutivo local, Pascual Ortiz Rubio. Sin embargo, con la experiencia acumulada los miembros del PSM lograron sortear las numerosas maniobras fraudulentas de sus rivales y con el apoyo de las masas populares en octubre de 1920, en un hecho inédito en la historia política de la entidad, instalaron en el palacio de gobierno de Morelia al general Francisco J. Múgica como Gobernador Constitucional para el cuatrienio constitucional 1920-1924, mismo que no habría de concluir por diversas circunstancias.²⁷

De entre los líderes surgidos en esa etapa y que lucharon por el mejoramiento en las condiciones de los obreros y campesinos, cabe mencionar al licenciado Isaac Arriaga Ledesma, quien en 1917 colaboró en la creación del PSM, enfatizando en la necesidad de que éste se constituyera en una auténtica herramienta de lucha en favor de la clase trabajadora. En su actuación como diputado federal, el futuro mártir nicolaita defendería de manera intransigente los intereses de los sectores sociales pobres y marginados ante el acoso de sus antagonistas de clase social. Así las cosas, tras el incidente en el que ocurrió su repentino deceso, el 12 de mayo de 1921, sectores representativos de los obreros y campesinos organizados de Michoacán, muchos de los cuales habían sido activistas de la Casa del Obrero Mundial, le rindieron un sincero homenaje al igual que los líderes más importantes del movimiento laboral organizado del país, como fue el caso del máximo líder de la época Luis N. Morones, quien

la lucha agraria...” En: *Op.Cit.* pp. 42-44.

²⁷ Sánchez Rodríguez, Martín, *La dispersión de las fuerzas políticas en Michoacán, 1917-1920. La elección de un Gobernador*. Tesis de Licenciatura en Historia. Morelia, Universidad Michoacana, 1989. pp. 70-71, 74-78 y 166-170; Eduardo Nomelí Mijangos Díaz. *La Revolución y el Poder Político en Michoacán, 1910-1920*. Morelia, Universidad Michoacana, 1997. pp. 131-134 y 253-256.

pronunció un emotivo discurso en nombre de la CROM y el PLM.²⁸

Es importante destacar que durante la administración del general Francisco J. Múgica se publicó el 1 de septiembre de 1921, la *Ley del Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo*, siguiendo los principios generales del Artículo 123 constitucional. A través de dicho ordenamiento se reguló el trabajo del campo, doméstico, de los empleados en general, la forma del contrato de trabajo, de la jornada, obligación de las partes en la relación laboral, de la responsabilidad por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de la higiene y salubridad; del trabajo de los aprendices; de los sindicatos y federaciones; de las huelgas y paros de actividades; del salario mínimo; de la inspección del trabajo; de la creación de las Juntas Municipales de Conciliación y Arbitraje; de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, así como de la ejecución de los laudos y disposiciones penales para el incumplimiento de algunos de sus preceptos.²⁹

La puesta en vigor de la *Ley del Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo* se caracterizó por el rigor con el que actuaron los funcionarios de la administración mugiquista, por lo que se constituiría en punto de constante fricción con los patrones más reacios a aceptar las nuevas condiciones sociales, políticas y económicas que generó el movimiento revolucionario de la segunda década del siglo XX, por lo que se sumaron al bloque de actores y agrupaciones sociales que buscaron el respaldo del Gobierno de la República encabezado por el general Alvaro Obregón con el objeto de propiciar la salida del Solio de Ocampo del célebre Constituyente, lo que se concretaría finalmente en marzo de 1922. En ese contexto, se suscitaron con suma frecuencia incidentes laborales, con lo que se incrementó de manera considerable el clima de efervescencia en prácticamente toda la geografía estatal.³⁰

²⁸Martínez Múgica. *Op.Cit.* p. 165; Sánchez Díaz. “Los pasos del Socialismo...” En: *Op.Cit.* 56-57.

²⁹*Ley del Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo*. México, Imprenta Franco Mexicana, 1921. pp. 40-41; Sánchez Díaz. “El movimiento socialista y la lucha agraria...” En: *Op.Cit.* pp. 53-55.

³⁰Sánchez Rodríguez, Martín. *Grupos de poder y centralización en México. El caso de Michoacán, 1920-1924*. México, INEHRM, 1994. pp. 189-191. Este autor considera que, “en términos operativos todo parece indicar que la Ley del Trabajo mugiquista tuvo muy pocos efectos prácticos durante la administración del

En el tiempo posterior a la salida del general Múgica de la administración estatal, el movimiento social en Michoacán prosiguió con su evolución ascendente, pues no obstante la postura represora de los diferentes niveles de gobierno, la integración y actuación de organizaciones en los ámbitos campesino y sindical fue palpable. El ejemplo más ilustrativo por su peso específico, lo representó la fundación en diciembre de 1922 de la Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas de Michoacán, bajo la activa promoción de personajes como Primo Tapia de la Cruz, la cual habría de aglutinar a buena parte de los núcleos campesinos peticionarios de tierras por los conceptos de restitución, dotación y/o ampliación y que resintieron los efectos de la represión desatada por las administraciones estatales de Sidronio Sánchez Pineda y Enrique Ramírez Aviña; así como del régimen federal del general Plutarco Elías Calles, que se mostraba dispuesto a cancelar con cuantos recursos estuvieran a su alcance el movimiento obrero y agrarista de la clase trabajadora del país. En ese marco se ubica el cobarde homicidio perpetrado el 27 de abril de 1926, en la persona del carismático Primo Tapia de la Cruz.³¹

La represión y el autoritarismo campeaban sobre la geografía michoacana cuando se suscitó en 1928 la coyuntura de la renovación de la Gubernatura del Estado. Al Solio de Ocampo se postuló como aspirante único el general Lázaro Cárdenas del Río, quien además de contar con la plena confianza de su padrino político, el general Plutarco Elías Calles, se había labrado una sólida base social entre el proletariado local. Entre los sectores representativos de éste era ampliamente conocido el pensamiento del jiquilpense, en torno a la impostergable necesidad de concretar los compromisos sociales plasmados en la Constitución General de 1917. No obstante que el clima político y social se

general. Sólo tenemos conocimiento documental del nombramiento de representantes obreros y/o patronales, de integración de comisiones para fijar el salario mínimo o de las Juntas Municipales de Conciliación en los municipios de Panindícuaro, Huetamo, Guarachita, Uruapan, Vista Hermosa, Tlazazalca, Senguio, Angamacutiro, Zitácuaro, Zamora y Morelia”.

advertía como sumamente complejo, por la vigencia de fenómenos como la Guerra Cristera y la efervescencia suscitada por el reparto agrario y la organización y activismo sindical. Este personaje ganó sin mayores cuestionamientos los comicios del verano de 1928, y el 15 de septiembre asumió sus responsabilidades como titular del Ejecutivo del Estado.³²

Una de las primeras acciones emprendidas por el gobierno del general Lázaro Cárdenas del Río fue la de efectuar un diagnóstico integral sobre la problemática económica y social que se resentía en la entidad y con base en ello se sopesaron diversos proyectos para proceder a su resolución. Fue en ese contexto que el mandatario y varios de sus más importantes colaboradores condensaron con los luchadores sociales con mayor ascendiente y capacidad de convocatoria la integración de una organización que aglutinara a obreros, campesinos, núcleos populares y otros actores agobiados por la pobreza y la marginación. El evento constitutivo tuvo lugar los días 29, 30 y 31 de enero de 1929 en el teatro “Apolo” de la ciudad de Pátzcuaro, con la participación amplia de los representantes de las diversas agrupaciones campesinas, comunales, laborales y sociales de la entidad. La organización fundada en esa oportunidad recibió la denominación de Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo (CRMDT), la cual habría de dominar la movilidad social de la entidad en el transcurso de los siguientes nueve años.³³

La estructura organizativa de la CRMDT se sustentó en un Comité Central Confederal (CCC), el cual habría de renovarse anualmente a través de una

³¹ Martínez Múgica, Apolinar. *Primo Tapia. Semblanza de un revolucionario*. Morelia, Gobierno del Estado, 1976. pp.114-115; Sánchez Díaz. “Los pasos del Socialismo...” En: *Op.Cit.* pp. 114-115 y 120.-121; “El movimiento socialista y la lucha agraria...” En: *Op.Cit.* pp.58-59.

³²Pérez Escutia, Ramón Alonso. *Historia del Partido de la Revolución en Michoacán: PNR-PRM, 1928-1945*. Tesis de Maestría en Ciencia Política. México, UNAM, 2002. pp. 9-14; Eitan Ginzberg. *Lázaro Cárdenas, Gobernador de Michoacán (1928-1932)*. Morelia, El Colegio de Michoacán-Universidad Michoacana, 1999. pp.61-61; Melesio Aguilar Ferreira. *Los Gobernadores de Michoacán*. Morelia, Gobierno del Estado, 1974. p.133.

³³Múgica Martínez, Jesús. *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo. Apuntes acerca de la evolución social y política de Michoacán*. México, EDDISA, 1982. pp. 95-97; Manuel Diego Hernández. *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo*. Jiquilpan, CERMLC, 1982. pp. 29-34; Alejo

asamblea general. El primer CCC quedó a cargo de varios de los más destacados luchadores sociales de la época, presididos por el licenciado y profesor Alberto Coria Cano, como Secretario General. El programa de acción, estatutos y principios de la CRMDT giraron en torno a tres aspectos fundamentales de la problemática social de la entidad: la cuestión agraria, el movimiento obrero y la educación. Con relación al segundo de esos elementos, que es de nuestro estricto interés, la agrupación pugnaría por el mejoramiento salarial, la creación de sindicatos, reducción de las jornadas laborales, la fundación de escuelas de enseñanza elemental para los trabajadores y sus familias, la instauración de centros de capacitación y de asistencia médica, así como el vigilar el cumplimiento de los postulados establecidos en la Ley del Trabajo vigente en Michoacán.³⁴

Como elemento de contexto es importante destacar que casi en forma simultánea a la formal fundación de la CRMDT, tuvo lugar en la entidad la creación de la filial del PNR, a principios de febrero de 1929 en Morelia, proyecto que fue ampliamente auspiciado por el callismo como parte de la respuesta a la crisis política suscitada tras el asesinato del general Alvaro Obregón, Presidente Electo de la República, y el que fue secundado sin mayores condicionamientos por el Gobernador Lázaro Cárdenas del Río. Las actividades inherentes fueron coordinadas por otro prominente callista, Melchor Ortega Camarena, quien aprovechó la coyuntura de la reunión llevada a cabo en Pátzcuaro para difundir las principales tesis y objetivos en torno al PNR, habiendo logrado el consenso y respaldo de buena parte de los luchadores sociales que instauraron la CRDMT.³⁵

Una vez desahogados estos trascendentales eventos para la vida social, política y económica de la entidad, los operadores políticos de la Confederación

Maldonado Gallardo. *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo y su participación en el reparto de tierras*. Tesis de Licenciatura en Historia. Morelia, Universidad Michoacana, 1983. pp. 46-47.

³⁴Múgica Martínez. *Op.Cit.* pp. 103-106; Diego Hernández. *Op.Cit.* pp. 30-34; Maldonado Gallardo. *Op.Cit.* pp. 53-54; Ginzberg. *Op.Cit.* pp. 65-67.

³⁵Pérez Escutia. *Op.Cit.* pp. 28-33; Verónica Oikión Solano. *Los hombres del poder en Michoacán, 1924-1962*. México, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado, 2004. pp.115-116.

se abocaron a promover la conformación de las federaciones regionales, instancias que a su vez integrarían a los núcleos agraristas que pretendían lograr dotaciones de tierras, pero que no habían tenido avances significativos ante la postura represiva con la que se asumió la burguesía latifundista, con el apoyo de sectores de la iglesia católica, del Ejército y otros actores sociales. Por lo que, al cumplirse el primer año de la creación de la CRMDT salieron a relucir “muchas quejas y problemas narrados, pero casi todos coincidían en bajos salarios y largas jornadas de trabajo; carencia de tierras en gran cantidad de poblados; solicitudes de formación de grupos campesinos para gestionar las restituciones y dotaciones de tierras y aguas; lentitud en la tramitación de tenencia de la tierra; rapiña y abusos de los bienes o montes comunales; amenazas de hacendados y de sus ruines capataces; maltrato e inicua explotación de los patrones de empresas”.³⁶

Fue en ese contexto que se celebraron entre el 5 y el 7 de enero de 1930, los trabajos del Primer Congreso Agrario Michoacano en el que tomaron parte alrededor de 3,000 personas provenientes de toda la geografía estatal, consideradas como representativas de los diferentes estratos económicos y sociales, con la excepción de la burguesía latifundista la que no obstante haber sido convocada por el Gobernador Lázaro Cárdenas del Río, no designó representantes. Como resultado de este evento se constituyó la denominada Federación Agraria y Forestal del Estado de Michoacán, que fue incorporada a la CRMDT y su primer comité fue encabezado por José Solórzano, Pedro Talavera y Federico Araiza. En ese entonces se integró también a esta estructura el Sindicato de Maestros de Michoacán, cuyos miembros jugarían un rol de primera importancia en la organización del proletariado estatal,³⁷ con misiones culturales.

La CRMDT se fortaleció en el transcurso de los cuatro años de la administración del general Lázaro Cárdenas del Río y se constituyó en la interlocutora válida de las agrupaciones campesinas, laborales y magisteriales,

³⁶Múgica Martínez. *Op.Cit.* p. 115; Pérez Escutia. *Op.Cit.* p. 56; Ginzberg. *Op.Cit.* pp. 69-72; Diego Hernández. *Op.Cit.* pp. 32-33.

que gestionaron ante instancias gubernamentales federales, estatales y municipales, así como con sectores de la burguesía latifundista e industrial la atención de sus respectivos aspectos de inconformidades y demandas. Para la vertiente política congregada en torno al jiquilpense aquella fue una enriquecedora experiencia y de suma utilidad, cuando desde la Presidencia de la República, en el sexenio 1934-1940, auspiciarían las magnas agrupaciones de obreros y campesinos que se constituyeron en la principal base social del régimen para concretar la parte medular del programa nacionalista de la Revolución Mexicana.³⁸

Las condiciones para la configuración del sector sindical de la CRMDT no fueron las más adecuadas durante el cuatrienio cardenista en Michoacán, pues la pronunciada recesión económica que devenía desde los tiempos de la fase armada de la Revolución había inhibido el desarrollo de varias de las industrias con añeja tradición así como la instalación de otras nuevas. Por ejemplo, para el caso del municipio de Morelia, que se consideraba como el más desarrollado de la entidad, hacia fines de 1932, “la negociación con mayor número de obreros era una maderería que empleaba a 35 personas, seguida por un taller de ropa con 23 empleados, una fábrica de manteca y aceite con 22, una panadería con 17, una fábrica de jabón que tenía 15 y un molino de harina con 12 operarios. El resto eran pequeñas factorías, como molinos de nixtamal y talleres donde se producían ates, ladrillos, paletas, etc., en ellos el número de empleados no pasaba de diez”.³⁹

Estos factores explican en buena medida como se dio la labor de organización de las masas populares por parte de los operadores políticos de la CRMDT se orientó en el transcurso de los primeros años hacia los núcleos campesinos peticionarios de tierras. La industria michoacana y la consecuente creación de sindicatos no recibió una amplia respuesta a pesar de la constante

³⁷ Diego Hernández. *Op.Cit.* pp. 35-36; Pérez Escutia. *Op.Cit.* pp. 55-56; Ginzberg. *Op.Cit.* p. 72.

³⁸ Oikón Solano. *Op.Cit.* pp. 123-124; Ginzberg. *Op.Cit.* pp. 254-256.

convocatoria del gabinete del general Lázaro Cárdenas del Río, para llevar a cabo un racional aprovechamiento de los recursos naturales de los que disponía la entidad en ámbitos como el subsuelo, los bosques y los rubros más o menos consolidados en los ámbitos textil y de la transformación. Esta situación en buena medida se explica por los efectos de la recesión que experimentó entre 1929-1933 la economía mundial tras el desplome del sector bursátil de los Estados Unidos y otros países capitalistas. De esta manera, Jesús Padilla Gallo justificó el por qué "la acción sindical en Morelia fue ardua y difícil, debido a su poco movimiento industrial, además los políticos al servicio de la burguesía se aprovechaban del momento para detener el movimiento de lucha".⁴⁰

Los vaivenes de la CRMDT en el escenario estatal

No obstante de tratarse de un proyecto regional, la dirigencia de la CRMDT procedió desde los primeros meses posteriores a su formal fundación a buscar la integración con otras agrupaciones sociales que actuaban en el país, con el propósito de gestionar la concreción de los postulados de la Revolución Mexicana. En ese tenor se tenía muy presente la posibilidad de que su sólido posicionamiento fuera afectado por los cambios políticos y sociales que serían inherentes al relevo de autoridades estatales en Michoacán una vez concluido el periodo constitucional de actuación del general Lázaro Cárdenas del Río. En ese marco se explica el acercamiento tenido con los líderes de la CROM y el pacto suscrito con la misma, la que no obstante el desprestigio de sus dirigentes después de la crisis política de 1928, continuaba siendo la organización laboral

³⁹Diego Hernández. *Op. Cit.* pp. 34-35;

⁴⁰Padilla Gallo, Jesús. *Los de abajo en Michoacán. Apuntes breves del movimiento social en Michoacán, desde el primer congreso de la CRMDT hasta su sexto congreso, su organización y los caídos en la lucha de clases.* Morelia, Talleres tipográficos de la Escuela Técnica Industrial "Alvaro Obregón", 1935. p.11; Diego Hernández. *Op.Cit.* p. 38.

más importante del país.⁴¹

Es importante apuntar con respecto al desempeño cotidiano de la CRMDT que tanto su CCC como las federaciones regionales no estuvieron exentas de registrar severas dificultades internas, debido en buena medida a lo complejo que resultó la organización de los núcleos peticionarios de tierras a través de los sindicatos agrícolas, así como de las agrupaciones laborales en ciudades como Morelia, Uruapan, Zamora y La Piedad, que para ese entonces se constituían en los principales focos del desarrollo industrial de Michoacán. Autores como el profesor Jesús Múgica Martínez justifican el ambiente de confrontación interna en la falta de madurez de los operadores políticos, así como de los sectores sociales hacia los cuales se encontraba direccionada su actuación.⁴²

Las disputas más importantes que protagonizó la CRMDT hacia el final de la administración estatal del general Lázaro Cárdenas del Río, lo constituyeron su incipiente injerencia en los problemas laborales que se suscitaron en la negociación agrícola de la familia italiana Cusi, que comprendía como su parte más valiosa las haciendas de Lombardía y Nueva Italia. Los trabajadores organizados, encabezados entre otros por Gabriel Zamora Mora, exigieron con base en lo establecido en las leyes del trabajo federal y estatal un sustancial incremento a sus percepciones salariales, a lo que se resistió de manera sistemática la empresa. Sin embargo, sus expectativas se vieron frustradas por el desleal proceder de los integrantes de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, a cargo del viejo líder social Othón Sosa, quien junto con sus principales colaboradores “pasaron sobre los preceptos legales y sobre el derecho de los trabajadores dictando un laudo que en la historia de nuestro movimiento social quedó registrado como el más vil y asqueroso pacto de los tráfugas vendidos a la reacción”.⁴³

⁴¹Diego Hernández, *Op. Cit.* pp.33-34; Padilla Gallo. *Op.Cit.* p.7.

⁴²Múgica Martínez. *Op. Cit.* pp. 139-140; Diego Hernández. *Op.Cit.* pp. 37-38.

⁴³Múgica Martínez. *Op.Cit.* pp. 141-143; Arminda Zavala Castro. *Empresa agrícola Lombardía y Nueva Italia, 1900-1938*. Tesis de Licenciatura en Historia. Morelia, Universidad Michoacana, 1985. pp. 65-68.

Por otra parte es importante consignar el hecho de que la actuación de la CRMDT en tiempos del gobierno estatal del general Lázaro Cárdenas del Río, mantuvo un estrecho ambiente de colaboración con el Comité de Estado del PNR, tanto para llevar a cabo las actividades de gestoría en cuanto a dotaciones ejidales y la resolución favorable a los obreros de conflictos laborales, como para promover la incorporación de líderes campesinos y obreros al desempeño de los cargos de elección popular. Entonces, el PNR se constituyó en un aliado y, a la vez, en una herramienta indispensable para que los operadores políticos de la CRMDT pudieran ostentar el control de numerosos cabildos de perfil urbano y rural, así como ser miembros de las legislaturas locales y federales de aquel tiempo. Sin embargo, la amplia participación de esta agrupación generaba el abierto recelo de sectores penerristas más conservadores, principalmente entre los grupos congregados en torno a Melchor Ortega Camarena, quien se ostentaba como abierto aliado de la burguesía latifundista.⁴⁴

Un caso ilustrativo sobre el choque de intereses en el seno del PNR por la amplia participación dada a los cuadros de la CRMDT, que buscaron concretar proyectos políticos en las diferentes coyunturas electorales federales, estatales y municipales, se registró en el primer semestre de 1930 en el distrito local de Maravatío. Para la diputación local por esta jurisdicción se registró en los comicios internos del PNR la participación por una parte del latifundista y comerciante Julián Gándara Riegas, el que tenía como compañero de fórmula al dirigente sindicalista de Tlalpujahuá, Primitivo Juárez; y fueron sus contrincantes Augusto Vallejo y Juan B. Reséndis, respaldados por agrupaciones campesinas y sindicales que confluían en la CRMDT. Por la conformación de ambas fórmulas se suscitó una fuerte efervescencia entre las organizaciones campesinas y obreras más importantes de la comarca. Los antagonistas de Gándara Riegas lo señalaron en su momento de “ser enemigo de la clase trabajadora y del reparto agrario,

⁴⁴Ginzberg. *Op.Cit.* pp. 75-80; Pérez Escutia. *Op.Cit.* pp. 76-77; Oikón, Solano. *Op. Cit.* p. 132.

habiendo llegado al grado de pelear ante las instancias legales con el Gobierno de la República, para obtener amparo sobre las tierras del rancho de San Vicente, de su propiedad afectado para dotar de ellas al pueblo de Tzintzingareo”.⁴⁵

Las agrupaciones obreras y campesinas afiliadas a la CRMDT se polarizaron en esta coyuntura específica del distrito de Maravatío, lo que en el mediano plazo se habría de reflejar en el resquebrajamiento de las federaciones regionales radicadas en la población homónima y el pueblo de Tlalpujahuá. Los comicios correspondientes favorecieron a la fórmula Gándara-Juárez, con el abierto malestar de los grupos que se vinculaban con la planilla perdedora los que amagaron con renunciar a su militancia penerrista y obstruir las actividades de representación y gestoría que llevara a cabo en lo sucesivo el flamante diputado Julián Gándara Riegas, quien solamente se ostentó algunos días con ese encargo, pues el 16 de julio de 1931 murió acribillado presumiblemente por encargo de sus enemigos políticos y personales en el propio recinto del Congreso del Estado, en Morelia.⁴⁶

Incidentes como este y el natural reacomodo de las fuerzas políticas revolucionarias y de otros aspectos con motivo de la próxima renovación de los poderes del Estado, perfilaron las condiciones que habrían de propiciar en el transcurso del año de 1933 la profunda fractura que experimentó la CRMDT. Ya desde el segundo congreso ordinario de esta agrupación celebrado en Zamora, entre el 18 y el 20 de marzo de 1930, se advirtieron visos de división al haberse postulado dos planillas para integrar el CCC, encabezadas por el profesor Diego Hernández Topete y el líder agrarista Aurelio Munguía, respectivamente, habiendo triunfado la primera, generando en el tiempo subsecuente algunas expresiones de resentimiento entre los seguidores de este último.⁴⁷

La postura de la CRMDT con respecto al reparto agrario y la organización

⁴⁵ Archivo Histórico del Congreso de Michoacán (AHCM). XLII legislatura, 1928-1930. *Decretos*. Caja 6, exp. 13; *Periódico Oficial del Estado de Michoacán (POEM)*. Tomo LI, No. 18. Morelia, 18 de septiembre de 1930. p. 3-4; Pérez Escutia. *Op.Cit.* pp. 63-65.

⁴⁶ Pérez Escutia. *Op.Cit.* pp. 64-65.

sindical se radicalizó como reflejo del control que del CCC asumió desde julio de 1931, el grupo de dirigentes campesinos radicales que encabezó José Solórzano, quien fue designado como Secretario General, teniendo como colaboradores a varios miembros de la fracción cardenista de izquierda, como Antonio Mayés Navarro, designado Secretario de Educación Socialista; Rafael Vaca Solorio, el que fungió como Secretario de Cooperativismo; y J. Jesús Herrejón, quien ocupó la posición de Secretario Tesorero. En ese contexto, la labor de la CRMDT desde ese entonces y hasta el final de la administración estatal del general Lázaro Cárdenas del Río, se caracterizó por su creciente radicalismo, en lo que se incluyeron las invasiones de tierras que se consideraban susceptibles de afectación para dotaciones agrarias, así como varios conflictos laborales con empresas agrícolas e industriales a favor de los sindicatos integrados y/o en proceso de formación que se identificaban con el proyecto de la Confederación.⁴⁸

Desde mediados de 1931, casi en forma simultánea a la radicalización de la postura de la CRMDT, se iniciaron en Michoacán las actividades en torno a la sucesión en la Gubernatura del Estado, para lo cual se mencionaron e hicieron labor sistemática para alcanzar la postulación del PNR prominentes miembros del equipo cardenista, como el coronel Dámaso Cárdenas del Río y el licenciado Gabino Vázquez, quienes se encontraron impedidos constitucionalmente de participar por haber fungido en diferentes momentos del cuatrienio 1928-1932, como gobernadores interinos y no pudieron actuar con eficiencia para revertir dicho obstáculo. Otros aspirantes con ciertas posibilidades fueron el intelectual Luis Mora Tovar; el luchador social Ernesto Soto Reyes, con fuerte respaldo de sectores representativos de la CRMDT; y el licenciado Silvestre Guerrero, quien contaba con amplia influencia y respaldo del Presidente de la República, ingeniero Pascual Ortiz Rubio.⁴⁹

Sin embargo, y contra todos los pronósticos y expectativas la candidatura

⁴⁷Mújica Martínez. *Op.Cit.* pp.113-116; Diego Hernández. *Op.Cit.* p.48; Ginzberg. *Op.Cit.* pp. 81-82.

⁴⁸Mújica Martínez. *Op.Cit.* pp. 118-120; Pérez Escutia. *Op.Cit.* pp. 76-77.

del PNR, que se consideraba como decisiva en aquellas circunstancias políticas, recayó en un militar prácticamente desconocido en el escenario político estatal, el general Benigno Serrato, originario del municipio de Purépero, sobre lo que se especuló que existió de por medio una concertación entre el Gobernador Lázaro Cárdenas del Río y el Jefe Máximo Plutarco Elías Calles, pues dicho personaje también se consideraba como muy allegado al ex Presidente de la República. Dicho prospecto ganó sin mayores contratiempos los comicios constitucionales y tomó posición de su cargo el 15 de septiembre de 1932. De inmediato integró un gabinete en el que participaron individuos que no se identificaban con el proyecto político cardenista, por lo que de inmediato se corroboró la percepción de que el nuevo titular del Ejecutivo del Estado llevaría a cabo un proyecto social y político diametralmente opuesto al de su inmediato predecesor.⁵⁰

En ese contexto se explica el hecho de que la administración estatal haya desplegado una postura de abierta injerencia en la vida propia de la CRMDT, la que de inmediato pretendió ser controlada por el Gobernador Benigno Serrato, tanto para frenar las acciones de hostigamiento hacia la burguesía latifundista e industrial con la que se presume tenía compromisos, así como para concretar su proyecto personal y diluir la obra desarrollada por el general Lázaro Cárdenas del Río. En ese tenor "a partir de marzo de 1933 hubo dos Confederaciones, la auténtica o legítima como empezaron a llamar a su organización los opositores a Serrato y la adicta a éste a lo que ellos endilgaron diversos epítetos infamantes como espuria, 'Confederación del Niño Jesús o del Sagrado Corazón' ".⁵¹

La abierta intromisión del Gobierno del Estado en la CRMDT ocasionó la constante confrontación entre sus dirigentes, entre muchos de los cuales desde tiempo atrás se profesaban una mutua animadversión como resultado de las pugnas para asumir el control del CCC. No se omite mencionar que los

⁴⁹Oikión Solano. *Op.Cit.* pp. 139-140 ; Pérez Escutia. *Op.Cit.* pp. 86-88.

⁵⁰Oikión Solano. *Op.Cit.* pp. 147-151; Pérez Escutia. *Op.Cit.* pp. 88-89; Diego Hernández. *Op.Cit.* p.48; Aguilar Ferreira. *Op.Cit.* p. 135.

⁵¹Diego Hernández. *Op.Cit.* p.51; Múgica Martínez. *Op.Cit.* pp. 143-146.

principales operadores políticos que promovían la integración de núcleos agraristas peticionarios de tierras y/o la integración de sindicatos tanto agrícolas como de las diferentes ramas de la industria identificados con el cardenismo, fueron objeto de una feroz persecución. Este proceder se refleja en la ola de asesinatos que fueron documentados tiempo después por activistas de la CRMDT como el profesor Jesús Múgica Martínez. En este escenario se explican conflictos internos como el protagonizado hacia mediados de 1933, por el líder regional en Uruapan, Román Rodríguez, quien había sido activo fundador de agrupaciones de ese perfil, el cual ante el agobio del régimen serratista promovió la separación de tales sindicatos de la CRMDT, para conformar la denominada Federación Única de Trabajadores en Uruapan, dirigidos entre otros por Daniel Palacios Martínez, personajes que también contaba con amplio ascendiente entre aquellos núcleos de obreros y campesinos que tenían una firme convicción en los postulados de la Confederación.⁵²

Este ambiente de creciente efervescencia social que se perfilaba hacia un desenlace violento entre serratista y cardenistas concluyó de manera repentina, pues el 2 de diciembre de 1934, apenas unas horas después que el general Lázaro Cárdenas del Río asumiera la Presidencia de la República, tras ganar los comicios de rigor para cubrir el periodo 1934-1940, se registró en el municipio de Ario de Rosales un accidente de aviación en el que perdió la vida el general Benigno Serrato. De inmediato el Congreso del Estado entró en un proceso de deliberación y consenso y acordó pronto la designación del general Rafael Sánchez Tapia como Gobernador Interino. Entre los actores sociales más beligerantes se recibió con buenos ojos esta designación pues se consideraba al nuevo funcionario como un hombre moderado e identificado con el proyecto social y político que había promovido en la entidad el ahora titular del Ejecutivo

⁵²Múgica Martínez *Op.Cit.* pp. 146-150; Anacleto Mendoza Vázquez. *Páginas de las luchas sociales en Michoacán*. Morelia, Fimax Publicistas, 1989. p.42; Diego Hernández. *Op.Cit.* pp. 50-53.

Federal.⁵³

Sin embargo, el general Rafael Sánchez Tapia fue llamado a colaborar en el gabinete del general Lázaro Cárdenas del Río, por lo que a su vez debió abandonar el Solio de Ocampo, procediendo entonces la legislatura en funciones a designar a un burócrata prácticamente desconocido, Rafael Ordorica Villamar, para desempeñarse como Gobernador Interino a partir del 1 de julio de 1935. Las nuevas circunstancias políticas que prevalecieron entonces en la entidad permitieron a los operadores políticos de la CRMDT identificados con el cardenismo, emprender un profundo proceso de depuración y de conciliación entre los actores sociales que mantenían la convicción en su proyecto político, así como para difundir las principales tesis contenidas en el Plan Sexenal que comenzó a concretar la administración federal cardenista y en el que ocuparon un espacio prioritario aspectos como el reparto agrario, la organización sindical, la educación socialista y el combate a todo tipo de fanatismo, lo que en muchos casos fue interpretado como una nueva oleada de persecución de la iglesia católica y sus feligreses.⁵⁴

Con el sólido respaldo del gobierno del general Lázaro Cárdenas del Río, la “auténtica” CRMDT, sustantivo utilizado por algún tiempo para deslindarse de la escisión generada en tiempos del Gobernador Benigno Serrato, logró un rápido reposicionamiento en el escenario político y social de Michoacán, procediendo a incrementar su activismo y postura discursiva radical, con lo que generó profunda preocupación entre los sectores conservadores de la entidad. Con ese argumento se llevaron a cabo eventos como las denominadas Jornadas de Educación Socialista, en el salón de actos de la Casa del Obrero y Campesino, sede de la agrupación en Morelia, cuyo acto de clausura fue presidido por el propio Gobernador Rafael Sánchez Tapia, y durante el cual se ratificó la decisión de llevar a todos los rincones de la geografía estatal ese polémico modelo

⁵³Oikión Solano. *Op.Cit.* pp. 180-181; Pérez Escutia. *Op.Cit.* pp.94-95; Aguilar Ferreira. *Op.Cit.* p.135.

⁵⁴Aguilar Ferreira. *Op.Cit.* p.136; Pérez Escutia. *Op.Cit.* pp. 132-133; Diego Hernández. *Op.Cit.* pp. 58-59.

educativo.⁵⁵

El incondicional apoyo que proporcionó el Presidente Lázaro Cárdenas del Río al desempeño de la CRMDT se puso plenamente de manifiesto con motivo de los trabajos del VI Congreso Ordinario de ésta, llevado a efecto en Morelia entre el 23 y el 25 de abril de 1935, a cuyo acto de clausura acudió personalmente, pues en ese entonces se desarrollaba la parte medular de la crisis política con el grupo congregado en torno al ex Jefe Máximo Plutarco Elías Calles. En ese contexto, el mensaje emitido por el jiquilpense destacó que “ayer, como simple ciudadano, después como gobernador de este Estado y hoy como encargado del Poder Ejecutivo Federal, vengo invariablemente a ponerme a las órdenes del pueblo michoacano para acentuar el hecho de que si me encuentro en esta posición, de que si actualmente asumo la responsabilidad de la dirección gubernativa de todo el país es, sencillamente, porque así lo deseó y lo hizo conocer la clase obrera y campesina del país. Afortunadamente para el movimiento agrario, contamos en estos momentos con el respaldo de la mayoría del pueblo mexicano. Contamos con el apoyo de un sector muy importante en la vida de México, los maestros, y contamos por fin con otro sector de decisiva influencia en las cuestiones sociales del porvenir, la clase estudiantil, los jóvenes del país”.⁵⁶

Pero la dinámica política de nueva cuenta puso en riesgo la viabilidad de largo plazo del proyecto de la CRMDT, pues en 1936 se llevaron a efecto las elecciones para la renovación de los poderes del Estado. Los más prominentes cardenistas de Michoacán una vez más perfilaron sus expectativas para alcanzar el Solio de Ocampo. Sin embargo, de nueva cuenta prevaleció lo impredecible, debido a que el candidato del PNR a la gubernatura fue el general Gildardo Magaña Cerda, que aunque originario de la entidad, había desarrollado la mayor parte de su trayectoria militar y política fuera de ésta, por lo que no contaba con una amplia identificación entre los sectores obreros y campesinos, no obstante

⁵⁵Múgica Martínez. *Op. Cit.* pp. 192-193; Diego Hernández. *Op.Cit.* pp. 58-59; Pérez Escutia. *Op.Cit.* pp. 134-135.

que llegó a figurar como uno de los principales allegados del emblemático general Emiliano Zapata. Como en los tiempos del Gobernador Benigno Serrato, el nuevo titular del Ejecutivo del Estado propició una severa división en el seno de la CRMDT, con el consecuente debilitamiento, al pretender utilizarla para concretar su proyecto político personal, cuyo propósito principal era lograr en 1939 la candidatura oficial a la Presidencia de la República.⁵⁷

En ese argumento la suerte de la Confederación quedó definitivamente sellada cuando los operadores políticos del régimen cardenista procedieron a concretar el magno proyecto de organización social, en lo que fue prioritario la integración de las organizaciones específicas de obreros y campesinos, por lo que para el caso de Michoacán ambos sectores deberían ser desagregados de la CRMDT para integrar sus federaciones y ligas específicas. A lo que, se procedió en febrero de 1938 a la fundación de la Federación de Trabajadores del Estado de Michoacán (FTEM), que se constituyó en la filial de la CTM. Mientras que la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del estado de Michoacán (LCASCEM), pasó a integrarse a la Confederación Nacional Campesina (CNC). En ambos casos, las huestes controladas por el Gobernador Gildardo Magaña pretendieron manipular y controlar los respectivos procesos de integración, atosigando de manera general el movimiento social en la entidad.⁵⁸

Los primeros sindicatos reglamentados en Michoacán

La integración y desempeño de los sindicatos que se configuraron en Michoacán desde principios de los años veinte, no dejaron de estar sujetos a lo estipulado en la legislación laboral que fue emitida en los ámbitos federal y estatal. Ya se ha mencionado cómo estas incipientes agrupaciones fueron objeto

⁵⁶Múgica Martínez. *Op.Cit.* pp. 201-202.

⁵⁷Oikión Solano. *Op.Cit.* pp. 197-199; Diego Hernández. *Op.Cit.* p.60; Pérez Escutia. *Op.Cit.* pp.150-152; Aguilar Ferreira. *Op.Cit.* p.136.

de un constante acoso por parte de los diferentes sectores de la burguesía y aliados de ésta, como el clero católico y algunos funcionarios gubernamentales, que en muchos casos coadyuvaron a obstruir la plena organización de los trabajadores para proceder a la legítima defensa de sus derechos e intereses. Al parecer, en tiempos del Gobernador Pascual Ortiz Rubio (1917-1920) esta problemática no fue relevante lo que se refleja en el hecho de que tampoco se hayan omitido un número considerable de disposiciones sobre esa materia.⁵⁹

La administración del general Francisco J. Múgica, que llegó a alcanzar el poder precisamente gracias al sólido apoyo de núcleos de obreros, jornaleros agrícolas, campesinos y comuneros, fue la primera en asumir una política más o menos clara con respecto a la cuestión laboral. En ese marco fue que se promulgó y puso en vigor la *Ley del Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo*, cuyos principales enunciados fueron difíciles de concretar por las circunstancias económicas, políticas y sociales que prevalecieron. En ese tenor, se pondera entonces que lo más significativo, más que los logros cuantitativos concretos, lo constituyó la aportación ideológica de este régimen para la ulterior organización y activismo de las agrupaciones de obreros y campesinos en el escenario estatal.

60

Así las cosas, durante las administraciones estatales de los generales Enrique Ramírez Aviña y Lázaro Cárdenas del Río se habían configurado ya en Michoacán las condiciones para que la organización de los trabajadores del campo y la ciudad, pudieran concretarse sin riesgos de consideración conforme a lo establecido en la legislación laboral, y que en buena medida fue fruto de la lucha librada por esos actores sociales contra el hostigamiento y la represión de sus antagonistas de clase. En ese marco, en tiempos de la gestión estatal del jiquilpense se fundaron más de setenta sindicatos con aproximadamente siete mil

⁵⁸Múgica Martínez. *Op.Cit.* pp. 222-228; Pérez Escutia. *Op.Cit.* pp.176-178; Diego Hernández. *Op.Cit.* p.60.

⁵⁹Sánchez Rodríguez. *Grupos de poder y centralización política en México...* pp. 189-191.

⁶⁰*Ley del Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo*; Sánchez Díaz. “El movimiento socialista y la lucha agraria...” En: *Op.Cit.* pp. 53-55.

miembros en conjunto, los cuales se registraron legalmente conforme llenaron los requisitos de rigor ante la Junta Central de Conciliación y Arbitraje.⁶¹

El decisivo desempeño de este organismo, radicado en la ciudad de Morelia, se puso de manifiesto en ocasión del conflicto obrero-patronal que se suscitó en el transcurso de 1933, entre el Sindicato de Obreros y Campesinos de Nueva Italia en contra de la negociación agrícola de don Dante Cusi, propietario entre otras fincas rústicas de la citada hacienda de Nueva Italia y además la de Lombardía, en la región de la Tierra Caliente de Michoacán. En ese contexto fue dictada una sentencia desfavorable para los trabajadores al declararse inexistente la huelga. La decisión, en la visión de varios líderes sindicales, fue producto de un presunto proceder desleal del presidente de la Junta Central de Conciliación, quien habría sido objeto de cooptación a través de dádivas económicas, así como de presiones políticas por parte de funcionarios allegados al Gobernador Benigno Serrato. Ello formaría parte de la estrategia de esa administración estatal para inhibir y diluir el radicalismo de los movimientos agrarista y sindical.⁶²

Es importante abundar además en que, el creciente posicionamiento que lograron las organizaciones laborales en Michoacán formaba parte de un proceso de tendencia nacional, pues en forma simultánea se integraban legalmente sindicatos y uniones de trabajadores en ciudades como Veracruz, San Luis Potosí, Mérida, Zacatecas, Pachuca, Guanajuato, Tampico, Guadalajara, Colima, Monterrey, Tabasco, Tlaxcala, Querétaro y Aguascalientes entre otras. Al respecto cabe destacar el hecho de que la *Ley Federal del Trabajo*, vigente desde el verano de 1931, propició entre otras cosas el relajamiento de los controles corporativos ejercidos hasta entonces por las centrales obreras más influyentes como la CROM, la que adicionalmente enfrentaba la crisis política y de credibilidad que hemos referido en otros apartados de esta tesina. No se omite tampoco reiterar que el nivel de organización, capacidad de gestoría y presión

⁶¹Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (AGHPEM). *Indice de registros de sindicatos*; Ginzberg. *Op.Cit.* pp. 241-242; Diego Hernández. *Op.Cit.* p. 63.

alcanzados por la CRMDT, fue decisiva para el mejoramiento de las condiciones de los sectores trabajadores de la entidad.⁶³

En esa dinámica, desde los últimos dos años de la administración estatal del general Lázaro Cárdenas del Río, se advirtió un proceso ascendente en cuanto a la integración y activismo de sindicatos obreros y agrícolas en Michoacán, principalmente en sectores como el de la industria azucarera, que fue uno de los más golpeados por la crisis económica internacional del capitalismo, y por lo tanto las empresas pretendieron restringir salarios y prestaciones sociales a sus trabajadores, por lo que éstos reaccionaron con una eficiente organización apegada a la ley. En ese marco se explica el hecho de que ante la Junta Central de Conciliación en el año de 1933, no obstante la vigencia de la postura represiva del serratismo, se registraron un total de 50 sindicatos, siendo en su mayoría de trabajadores agrícolas, pues de ese perfil fueron 28. En segundo plano encontramos a gremios de filarmónicos y de trabajadores de la industria panificadora, con 4 sindicatos cada sector. En esa dinámica dos de los sindicatos inscritos los integraron obreros de la industria de la construcción. Con una agrupación figuraron zapateros, empleados del transporte, así como trabajadores de la educación, oficios varios, de la industria maderera y de la carne y empleados conserjes.

En cuanto a ubicación geográfica el lugar en donde se registraron más sindicatos fue el municipio de Jungapeo, no obstante sus características preponderantemente rurales, con un total de 7 sindicatos, de los cuales los integrantes de seis se dedicaban a actividades del campo; y el restante fue de los filarmónicos locales. En Uruapan se documentaron 6 gremios integrados por empleados de la educación, zapateros, campesinos, filarmónicos, panaderos y albañiles. Mientras que en Pátzcuaro se inscribieron ante las autoridades

⁶²Múgica Martínez. *Op.Cit.* pp.140-142; Diego Hernández. *Op.Cit.* p. 37; Zavala Castro. *Op.Cit.* pp.66-69.

⁶³Guadarrama, Rocio. *Los sindicatos y la política en México: La CROM (1918-1928)*. México, Ediciones Era, 1981. p.56; Múgica Martínez. *Op.Cit.* pp.118-122; Pérez Escutia. *Op.Cit.* p. 71; Ginzberg. *Op.Cit.* p. 247.

laborales 5 sindicatos de ámbitos como la panadería, industria de escobas, oficios varios, transporte y obreros agrícolas. En la jurisdicción de Vista Hermosa de Negrete se formaron 5 gremios, de los cuales en tres de los casos sus miembros se dedicaban a las labores del campo, la albañilería y la música. Y en Zacapu también se registraron cinco sindicatos, de los cuales 4 fueron de trabajadores agrícolas y el restante de zapateros.

En lo que respecta al municipio de Morelia, a pesar de su evidente superior desarrollo económico, únicamente se inscribieron 3 sindicatos; uno de empleados conserjes, otro de jardineros y uno más de filarmónicos. En las haciendas de Lombardía y Nueva Italia, propiedad de la negociación agrícola de la familia Cusi se registraron dos sindicatos de jornaleros abocados a tareas del campo. En el municipio de Zitácuaro nos encontramos con dos gremios; uno en el sector del transporte y otro en la industria de la carne. En tanto que en la demarcación de La Piedad se registraron también 2 sindicatos, uno de panaderos y otro de la industria rebocera. Con un solo gremio de trabajadores agrícolas figuraron lugares como Puruarán, Churumuco, Paracho, Nuevo Urecho, Pedernales, Angamacutiro, Contepec, Tacámbaro y Tanhuato. En Queréndaro hubo un sindicato de trabajadores de la industria maderera; y en Huetamo otro en la industria panificadora. Es necesario destacar que el conjunto de agrupaciones laborales de la entidad se complementaba entonces con los primeros sindicatos de empleados de loterías, de electricistas, de chóferes de sitio, de empleados y trabajadores manuales de la Escuela Técnica Industrial "Alvaro Obregón"; de trabajadores de la fábrica de medias 'El Globo'; boleadores de calzado y de meseros, radicados en su totalidad en Morelia.⁶⁴

La tendencia hacia una cada vez más amplia organización sindical en el marco de la legislación laboral vigente, la corrobora el hecho de que a partir de 1934, coincidiendo con el posicionamiento del cardenismo en el plano nacional,

en Michoacán se concretó la integración y registró de alrededor de 300 agrupaciones de esas características. En el año de 1934 se documentaron en la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado un total de 41 nuevos gremios, predominando los integrados por los jornaleros agrícolas, toda vez que ello se constituía en un paso previo para la concreción de las dotaciones ejidales, habiéndose formalizado en esta oportunidad 14 sindicatos. Mientras que de la industria maderera fueron en esa ocasión 4; la industria panificadora contó con 3; igual cifra tuvo el ámbito de los espectáculos, como cines y teatros; y tres más fueron del sector de los estibadores. En menor proporción hubo sindicatos en actividades como el transporte y molinos de trigo con dos cada uno; y de zapateros, la industria de la construcción, los tabiqueros, elaboración de escobas, carnicerías, filarmónicos, trabajadores en rastros y meseros, se registraron uno en cada caso.

En cuanto a la distribución geográfica destaca el hecho de que en la región de Zamora se radicaron siete nuevos sindicatos, de los que dos fueron de jornaleros agrícolas; y uno para cada sector de los zapateros, músicos, panaderos, industria de la construcción y estibadores. En la comarca de Morelia se integraron 6 gremios correspondientes a actividades diversas como los cines y teatros; las industrias de la carne, panificadora y restaurantera. En la demarcación de Uruapan hubo en 1934 cinco registros, de los que 2 fueron en la industria maderera y una más de trabajadores en el sector tabiquero y dos no especificados. Llama la atención la amplia actividad organizativa en el municipio de Taretan, en donde se integraron 4 sindicatos, todos ellos de trabajadores agrícolas. En tanto que por el rumbo de La Piedad se formalizaron gremios entre los estibadores y el transporte mecanizado. En el municipio de Huandacareo se contó un par de sindicatos de jornaleros. En tanto que en el de Panindícuaro se integraron dos agrupaciones que tenían relación con la industria harinera. Y para

⁶⁴AGHPM. *Indice de registros de sindicatos*; Ginzberg. *Op.Cit.* pp. 195-198; Diego Hernández. *Op.Cit.* pp. 42-43; Zavala Castro. *Op.Cit.* pp. 65-68.

los casos de las jurisdicciones de Puruándiro, Ziracuaretiro, Yurécuaro, Maravatío, Ecuandureo y Huetamo, se fundaron en cada uno ellos un sindicato de jornaleros agrícolas. En tanto que en Charo, Tunguitiro y Charapan, se integró en cada caso un gremio de la industria maderera. Llama la atención que en Coeneo hubo un sindicato de empleados del sector ganadero. En Los Reyes, la industria panificadora sumó otro sindicato; y en Pátzcuaro los obreros fabricantes de escobas integraron otro para la defensa de sus intereses y derechos.⁶⁵

Esta actividad sindicalista incrementó su ritmo en el año de 1935 matizándose en buena medida con la integración de 18 sindicatos de jornaleros agrícolas ante la Junta de Conciliación; seguido por los trabajadores de la industria panificadora con 5; los trabajadores del transporte y los empleados de oficios varios registraron en conjunto 4; además con 2 gremios figuraron los obreros de la industria maderera, adscritos a aserraderos y fábricas de muebles y los trabajadores dedicados a la ganadería. Con un solo registro sindical se ubicaron las siguientes áreas productivas y de servicios: oficinas públicas, hospitales, carpinterías, abogacía, sector educativo, molinos de nixtamal, industria de la construcción, zapateros, y estibadores. Se advierte como común denominador el hecho de que los sindicatos en cuestión se ubicaron en fuentes de trabajo modestas y en algunos casos se trató de trabajadores eventuales.

En lo que se refiere a la distribución espacial de esas agrupaciones, por primera vez en el tiempo del cardenismo en el Gobierno Federal, el municipio de Morelia aportó el mayor número de gremios con 11, perteneciendo dos al sector del transporte; y con uno actividades como las industrias de la madera y la panificación y la construcción; los hospitales, los carpinteros, los abogados, la educación, los molinos de nixtamal y los estibadores. En la jurisdicción de Paracho se registraron en esa oportunidad 4 sindicatos todos ellos integrando a

⁶⁵AGHPM. *Indice de registros de sindicatos*. Para el caso del municipio de Taretan la amplia movilidad social en torno al reparto agrario se reflejó en la intensa conformación de sindicatos de trabajadores del campo. (Cfr. Elba Edith Ruiz Magaña. *Del latifundio al reparto agrario: El caso de Taretan, Michoacán, 1920-1950*. Tesis de Licenciatura en Historia. Morelia, Universidad Michoacana, 1996. pp. 68-71).

jornaleros agrícolas. En el caso de Uruapan se documentaron 3; uno en la industria de la madera, otro de trabajadores del campo y uno más de empleados de burócratas y empleados del comercio. En la municipalidad de Pátzcuaro solamente se fundaron dos gremios, uno de panaderos y otro de obreros. En cuanto a la demarcación de Purépero se conformó uno de zapateros y otro de la industria panificadora. En Huetamo comenzaron a actuar dos gremios de cuidadores de ganado. En los casos Ziracuaretiro y Ario de Rosales en ambos se crearon dos gremios de trabajadores agrícolas. Y con un sólo registro figuraron los municipios de Ocampo, Taretan, Peribán, Apatzingán, Villa Madero, Parácuaro, Tancítaro, todos de jornaleros del campo. Mientras que en los de Tuxpan, Tocumbo, Zitácuaro y Maravatío se fundó en cada uno gremios de oficios varios.

Para este año de 1935 también predominó la conformación de sindicatos de trabajadores agrícolas, al inscribir con un total de 12 de los 56 que se registraron. De entre los oficios destacó la actuación de los zapateros al integrar varios sindicatos y uniones que ascendieron en esta ocasión a 6. Los trabajadores de la industria maderera formaron 5; y con 3 se ubicaron los estibadores, el sector del transporte y los oficios varios. Con dos registros figuraron los obreros del ámbito de la construcción, empleados públicos, filarmónicos, panaderos, comerciantes, obreros, sastres, rastros y arrieros de ganado. Y con un solo gremio en cada caso se identificaron los trabajadores de la cantera, molinos de nixtamal, aseo público, educación, ingenios azucareros y de espectáculos taurinos.⁵¹

En el tiempo posterior continuó a buen ritmo el registro de sindicatos en la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, pues en 1936 se inscribieron un total de 12 organizaciones en Morelia, correspondientes a los siguientes ámbitos laborales: 2 de empleados públicos y particulares, 2 de sastres; y con uno solo

⁵¹AGHPM. *Indice de registros de sindicatos*. El incremento de sindicatos de los servicios característicos de una zona urbana, para el caso de Morelia respondió en buena medida al proceso de modernización que experimentaba ésta hacia mediados de los años treinta del siglo pasado. (Cfr. Raúl Arreola Cortés. *Morelia*. Monografías Municipales del Estado de Michoacán. México, Gobierno del Estado, 1978. pp. 300-301).

figuraron los trabajadores canteros, jornaleros agrícolas, aseo público, unión de pequeños comerciantes (patronal), del sector de la construcción, maestros universitarios, zapateros y los empleados del ámbito taurino. En Los Reyes aumentó la organización de trabajadores con gremios 5 correspondientes a actividades como los de estibadores, obreros de ingenios azucareros, transporte, filarmónicos y zapateros. Mientras que otros cinco sindicatos se inscribieron en la jurisdicción de Ario de Rosales, siendo tres de ellos de la industria maderera, uno de oficios varios y otro de panaderos.

En esa dinámica en Uruapan se documentaron 4 gremios en diferentes actividades como son los oficios varios, el comercio, el campo y los molinos de nixtamal. En el caso del municipio de Ciudad Hidalgo se integraron y formalizaron 4 agrupaciones laborales, de las que 2 se ubicaron en la industria maderera, uno de panaderos y uno más de zapateros. En la demarcación de Apatzingán se contabilizaron 3 nuevos sindicatos, uno de músicos, otro de obreros agrícolas y el último de trabajadores de la construcción. En Yurécuaro se conformaron 3 gremios en los ámbitos del transporte, la fabricación de calzado y de arrieros de ganado. En Taretán se registraron 3 sindicatos correspondientes dos a las actividades agrícolas y el otro de cuidadores de ganado. En Tingambato se integró una organización de cargadores y otro en el sector del transporte. En Pátzcuaro hubo dos, uno de matanceros de reses del rastro; y otro de zapateros. Un solo sindicato se registró para los municipios de Peribán, Parácuaro, Jungapeo, Tingüindín, Tancítaro, Villa Jiménez e Ixtlán, en todos los casos de jornaleros agrícolas. Mientras que en Jacona y Buenavista Tomatlán se fundaron en cada caso uno de obreros. En la tenencia de Tiripetío, municipio de Morelia, se documentó un sindicato de cargadores de la estación de ferrocarriles.⁵²

Para el año de 1937 se integraron en Michoacán 46 sindicatos ante las

⁵²AGHPM. *Indice de registros de sindicatos* Entre 1936 y 1938 se realizó la parte medular del reparto agrario del periodo cardenista en la entidad, lo que en buena medida explica la considerable integración y formal registro ante las instancias laborales de los sindicatos de trabajadores agrícolas. (Cfr. Heriberto

autoridades laborales correspondientes. Como en los casos precedentes predominaron los gremios promovidos por grupos de trabajadores agrícolas, con el propósito de cubrir los requisitos del Código Agrario para poder acceder a las dotaciones y/o ampliaciones de tierras ejidales. En esa oportunidad hubo nueve sindicatos de esas características, con lo que de paso se corroboraba el hecho de que la economía de Michoacán seguía siendo eminentemente rural. Sin embargo, la actividad en las zonas urbanas aumentaba como lo puso de manifiesto la integración de ocho gremios de concesionarios y chóferes del transporte de carga y pasajeros. A su vez, la explotación forestal se mantenía como una de las ramas productivas más activas al haber generado tres agrupaciones laborales, ubicadas sintomáticamente en zonas boscosas como Ciudad Hidalgo, Opopeo y Tacámbaro. Asimismo, se integraron dos gremios en cada caso de los oficios varios, la industria de la construcción, molinos de nixtamal, comercio y la industria de la transformación especializada. Y con un solo sindicato figuraron sectores como la agricultura, talleres mecánicos, panaderías, los voceadores de prensa, el sector patronal, la alfarería, puestos de comida, lancheros, músicos, la industria de la construcción, la ganadería, los empleados del poder legislativo, el área de saneamiento del ayuntamiento de Morelia, así como de varios hoteles y restaurantes.

Para el propio año de 1937 se advierte ya una mayor diversificación geográfica de los municipios en los que se suscitó la actividad sindical, aunque predominó la ciudad de Morelia a la que correspondieron 8 de los nuevos sindicatos creados, en ámbitos como la industria de la madera con los empleados de un aserradero donde además también se fabricaban muebles; otro de empleados del comercio; uno más de saneamiento y aseo público; de una empresa fabricante de basculas; el mencionado de empleados del poder legislativo; de trabajadores en talleres de alfarería, los voceadores de prensa y

Moreno García. "Que haya tierra para todos". En: Enrique Florescano. Coordinador general. *Historia General de Michoacán. El Siglo XX*. México, Gobierno del Estado, 1989. Volumen IV, pp. 177-180).

uno más de trabajadores en molinos de nixtamal. A la jurisdicción de Pátzcuaro pertenecieron 4 sindicatos: uno de chóferes de transporte de carga y de pasajeros; ahí también se forma por primera vez un sindicato patronal al cual se unen varios empresarios en pequeño; otro de trabajadores de puestos de comida; y por último uno de lancheros que prestaban sus servicios en el Lago de Pátzcuaro.

En Zitácuaro se documentaron tres gremios en actividades como la música, un molino de nixtamal y la industria panificadora. En Coeneo se integraron dos sindicatos de jornaleros agrícolas. En Uruapan en ese periodo solamente se conformaron dos organizaciones, una de trabajadores de talleres mecánicos y otro del sector restaurantero y hotelero. En Yurécuaro se fundaron 2, uno de ellos de concesionarios del transporte y otro de chóferes asalariados. Para el caso de La Piedad se inscribieron dos gremios, uno de empuntadoras de la industria del rebozo y el otro de empleados en zapaterías. Mientras que en Ciudad Hidalgo hubo uno de chóferes y otro trabajadores de la industria maderera. Y con un sólo gremio nuevo figuraron la tenencia de Aranza, municipios de Paracho; Los Reyes, La Estancia, La Huacana, Parácuaro, Tangancícuaro y Huetamo, en todos los casos de trabajadores del campo. Es importante resaltar que chóferes de las incipientes empresas del transporte de pasajeros se organizaron en sindicatos y/o uniones en Sahuayo, Cotija, Tanhuato, y Ario de Rosales. En el sector de la construcción para el caso de Tarímbaro se conformó el gremio de los trabajadores que construían la carretera a Cuto del Porvenir. El mismo proceder tuvieron los individuos que realizaban el camino entre Acuitzio y Morelia. En Jacona se fundó uno de albañiles. En tanto que, en Zinapécuaro y Santa Ana Maya se registraron dos gremios de oficios varios. En la comunidad de Opoepo los vecinos fundaron uno del ramo de la industria maderera. En el caso de Nueva Italia, las mujeres cortadoras de limón también se sindicalizaron para la defensa colectiva de sus intereses. En Los Reyes se conformó un sindicato de arrieros de ganado; y en el pueblo de Zurumbeneo

otro de obreros agrícolas.⁵³

Hacia mediados del régimen cardenista se advierte ya un sustancial cambio en el proceso de organización de los trabajadores del campo y la ciudad, lo que se reflejó en la inscripción de agrupaciones laborales ante la Junta Central de Conciliación. Así tenemos que, para el año de 1938 disminuyó de manera considerable la integración y formalización de sindicatos de jornaleros agrícolas y comenzaron a cobrar mayor presencia los relacionados con el proceso de urbanización de las principales ciudades de la entidad, como lo ilustra el hecho de que en ese entonces se documentaron siete nuevos gremios de chóferes de camiones de carga y pasaje. Mientras que de oficios varios hubo 6; así como 5 de empleados municipales de las jurisdicciones de Morelia, Uruapan, Tacámbaro, Tlalpujahuá y Zinapécuaro. A su vez, los empleados del Poder Legislativo reestructuraron su gremio; y se organizaron los que se desempeñaban en las estaciones gasolineras, los redactores de prensa, los de una fábrica de galletas, así como los obreros de la fábrica de básculas denominada *Oken*, de Morelia; y los de una fábrica de grasas, aceites y harinas. En cuanto a distribución geográfica, correspondieron al municipio de Morelia 15 de estos nuevos sindicatos; y seis al de Uruapan.⁵⁴

En esta secuencia cronológica, para el año de 1939 continuó la tendencia hacia la reducción del número de gremios de nueva creación, pues solamente se documentaron 35 correspondientes a ámbitos como la industria maderera en la que se incluían trabajadores resineros, de aserraderos y hacheros, ubicados en localidades de los municipios de Uruapan, Peribán, Tzitzio y Los Reyes. En la demarcación de Morelia se integraron ocho sindicatos, entre los cuales figuraron el de los empleados de la panadería "La Colonial"; otro de maestros de una escuela dependiente de la Universidad Michoacana; el de los empleados del

⁵³AGHPM. *Índice de registros de sindicatos*. Sobre los cambios que se suscitaron en la infraestructura productiva de aquel entonces véase: Jaime Hernández Díaz. "Factores de la modernización de la economía michoacana, 1940-1980". En: Enrique Florescano (coordinador general). *Historia General de Michoacán. El Siglo XX...* Vol. IV. pp.249-265.

rotativo de circulación nacional *El Heraldo de México*; y uno de costureras. Mientras que en Uruapan se documentaron 4 agrupaciones laborales, destacando el de los trabajadores cinematográficos, de teatros y el de los empleados de una empresa de aguas gaseosas.⁵⁵

Por último cabe referir que en el año de 1940 en Michoacán ya solamente se oficializó la existencia de 31 nuevos sindicatos, de los que 12 se encontraban radicados en Morelia, y entre los que figuraban dos de trabajadores de la industria de la construcción, cuyos integrantes se dedicaban a la pavimentación de las calles de la ciudad homónima. Otros dos fueron de empleados de casas comerciales. Uno más correspondió a la industria de grasas vegetales; uno más de empleados de hoteles, restaurantes y cafés. Un sector novedoso en cuanto la conformación de agrupaciones laborales fue el de los trabajadores de establos y expendios de leche en Morelia y otros lugares. En tanto que en Ciudad Hidalgo se registraron 3 sindicatos, siendo dos de ellos de trabajadores matanceros del rastro y otro más de empleados en hoteles y restaurantes. Aunque en menor medida todavía se constituyeron sindicatos de jornaleros agrícolas, como parte de los mecanismos para concretar dotaciones agrarias, en los municipios de Apatzingán, Pátzcuaro, Los Reyes, Taretan, Zinapécuaro, Tzitzio e Irimbo.⁵⁶

Capítulo III.

LA JUNTA CENTRAL DE CONCILIACIÓN Y

⁵⁴ AGHPEM. *Indice de registros de sindicatos*; Arreola Cortés. *Op.Cit.* pp. 300-301.

⁵⁵ AGHPEM. *Indice de registros de sindicatos*.

⁵⁶ AGHPEM. *Indice de registros de sindicatos...*; Hernández Díaz. “Factores de la modernización de la economía michoacana...” En: *Op.Cit.* Vol. IV. pp. 257-258.

ARBITRAJE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 1931-1940.

La legislación sobre la institución y sus atribuciones

La figura de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje quedó considerada como un instrumento fundamental para la concreción de la legislación laboral contenida en el Artículo 123 de la Constitución General de la República de 1917. Es importante recapitular al respecto que en este apartado se facultó a los poderes de la Unión para expedir leyes sobre el trabajo, que regirían entre los obreros, jornaleros, empleadas domésticas y artesanos y de manera general en todo contrato laboral. La alusión específica a esa institución quedó contenida en la fracción IX que reza *“la fijación del salario mínimo se hará por comisiones especiales que se formarán en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación y Arbitraje que se establezca en cada estado”*.¹

En otros apartados del propio Artículo 123, como la XVIII se establecía la licitud de la huelga con la obligatoriedad de los obreros sindicalizados de dar aviso a la Junta Central de Conciliación y Arbitraje sobre esa pretensión. Mientras que en la XIX se facultaba a ese organismo para validar o negar el estallamiento del paro de labores. En la XX se fijaba que *“las diferencias o conflictos entre el capital y el trabajo, se sujetarán a las decisión de una Junta Central de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del gobierno”*. Asimismo, se estipuló que la aplicación de las leyes del trabajo eran responsabilidad de las autoridades de las diferentes entidades federativas, salvo en los casos en los que se involucraran ramos industriales como el textil, el eléctrico y el azucarero.²

La legislación laboral contenida en la Carta Magna de 1917 fue considerada en buena medida como un compendio de la actividad que fue desplegada en ese

¹ Tena Ramírez; Felipe. *Leyes fundamentales de México, 1808-1979*. México, Editorial Porrúa, 1980. pp. 870-871.

² *Ibid.* pp. 871-873.

rubro desde el tiempo precedente, por jurisconsultos y funcionarios de los gobiernos federales y estatales, y no como producto exclusivo de la llamada corriente jacobina que actuó en el Congreso Constituyente de 1916-1917, representada por personajes como los generales Heriberto Jara y Francisco J. Múgica; Félix Palavicini, José N. Macías y Luis Manuel Rojas. Autores como Juan Felipe Leal y José Villaseñor estiman que en lo sustancial el Artículo 123 fue “resultado de la obra de los ex renovadores carrancistas”.³

Asimismo, ambos intelectuales estiman que lo concerniente a la Conciliación y el Arbitraje fue inspirado en la legislación e instituciones creadas en el estado de Yucatán por el general Salvador Alvarado, cuando se desempeñó como titular del ejecutivo local, principalmente en lo que se refiere al contenido de la fracción XX en la que se establece la obligatoriedad a la comparencia de las partes en conflicto ante las autoridades del trabajo competentes y a la aceptación de las decisiones que sobre los diferendos dictarán éstas. En ese tenor se ponderó el hecho de que los problemas de este tipo registraron una sustancial reducción por el tiempo en que este personaje llevó a cabo su proyecto político y social en esa entidad del sureste mexicano.⁴

Debieron de transcurrir casi dos años para que las disposiciones contenidas en el Artículo 123 de la Constitución General de la República, sobre todo las relacionadas con la creación de las Juntas Centrales de Conciliación y Arbitraje entraran en vigor. Fue hasta el 27 de noviembre de 1918 cuando los poderes de la Unión, aprobaron el decreto mediante el cual los gobernadores del Distrito Federal y de los territorios federales habrían de proceder a citar a los

³ Leal, Juan Felipe y José Villaseñor. *La clase obrera en la historia de México. En la Revolución, 1910-1917*. México, Siglo XXI Editores-UNAM, 1988. pp. 380-382.

⁴ *Ibid.* pp.381-382. El general Salvador Alvarado fue originario de Culiacán, Sinaloa, y participó en los movimientos maderista y constitucionalista de la Revolución Mexicana. En 1914 fue designado por Venustiano Carranza como Jefe del Cuerpo del Ejército del Sureste, contexto en el que arribó al estado de Yucatán. Al triunfo del constitucionalismo se desempeñó como gobernador militar de esa entidad, entre 1915-1917. Su labor legislativa y de gobierno, además del ámbito laboral, se extendió a los renglones educativo, agrario, así como la erradicación del alcoholismo y los fanatismos religiosos. Murió asesinado en 1924 en el marco de las secuelas de la sublevación Delahuertista. (Cfr. *Diccionario Porrúa. Historia, Biografía y Geografía de México*. México, Editorial Porrúa, 1986. Sexta edición, p. 114).

trabajadores y empresarios de sus respectivas jurisdicciones, para que designaran a sus representantes ante esos organismos laborales y declarar su formal instauración. Mientras que en las entidades federativas los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo actuarían en función de las circunstancias imperantes.⁵

Para el caso del estado de Michoacán ya hemos referido que el Gobernador Francisco J. Múgica con el apoyo de la XXXVIII legislatura local emitió la Ley del Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo, en 1921 y que aunque se pretendió aplicarla con la mayor rigurosidad posible, las condiciones de inestabilidad política y social propiciadas por actores sociales como la burguesía latifundista e industrial y el clero, evitaron que su vigencia coadyuvara a la configuración de una cultura laboral entre los sectores trabajadores y de los patrones. Estos últimos opusieron una resistencia sistemática lo que en buena medida contribuyó a debilitar a la administración estatal e inhibir la conformación de sindicatos en ámbitos urbanos y rurales.⁶

La Ley del Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo establecía con claridad meridiana la jornada laboral de ocho horas, el sistema salarial de pago y el derecho de los jornaleros agrícolas para la integración de sindicatos, que habrían de constituirse en la base para gestionar las dotaciones de tierras ante las autoridades correspondientes, como la Comisión Local Agraria y la Comisión Nacional Agraria. El general Múgica vertió en esta disposición la experiencia acumulada durante su actuación como Gobernador Militar de Tabasco y diputado al Congreso Constituyente de 1916-1917, en donde destacó al participar en la integración de los contenidos de varios de los aspectos más importantes de

⁵ *México a través de los informes presidenciales. La política laboral.* México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social-Secretaría de la Presidencia, 1976. Tomo 14, p.LI; Juan Felipe Leal y José Villaseñor. *Op.Cit.* p. 382.

⁶ Sánchez Díaz, Gerardo. “El movimiento socialista y la lucha agraria en Michoacán, 1917-1926”. En: Angel Gutiérrez, et.al. *La Cuestión Agraria: Revolución y Contrarrevolución en Michoacán (Tres ensayos).* Morelia, Universidad Michoacana, 1984. pp.53-54.

la Carta Magna, como fue el caso, precisamente, del Artículo 123 constitucional.⁷

La Legislación estatal que nos ocupa en congruencia con la vigente a nivel nacional, consideró la instrumentación y actuación de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, la que estuvo acompañada de las respectivas Juntas Municipales de Conciliación y Arbitraje, en las que participaban el alcalde local, como representante del Gobierno, cinco obreros o representantes de estos, nombrados por ellos, e igual número de patrones, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento de la respectiva jurisdicción. Una vez instaurados esos organismos se levantaba el acta correspondiente la cual era remitida a la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, en Morelia, para los efectos legales de rigor. No contamos con información detallada sobre cuantas instancias municipales se constituyeron en tiempos de la administración del general Múgica, aunque el doctor Martín Sánchez Rodríguez presume que fueron muy pocas por los motivos ya enunciados.⁸

Sin embargo, las actividades de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje en Michoacán solamente se sistematizaron tras la entrada en vigor de la Ley Federal del Trabajo, que fue aprobada por los poderes de la Unión el 18 de agosto de 1931. Ello coincidió con el reposicionamiento que logró el movimiento social en Michoacán durante la gubernatura del general Lázaro Cárdenas del Río, luego de casi una década de la represión experimentada por las agrupaciones campesinas y laborales, que exigieron a los gobiernos de Sidronio Sánchez Pineda y Enrique Ramírez Aviña, el pleno cumplimiento de los postulados de la Revolución Mexicana, pero a lo que éstos se negaron por el contubernio generado con la burguesía latifundista e industrial y atendiendo a los dictados de los

⁷ *Ley del Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo. México, Imprenta Franco Mexicana, 1921.* pp. 40-42; Guillermo Bucio Estrada. *Francisco J. Múgica Gobernador de Tabasco, 1915-1916.* Morelia, Tesis de Licenciatura, Universidad Michoacana, 2005. pp. 110-115.

⁸ Sánchez Rodríguez, Martín. *Grupos de poder y centralización en México. El caso de Michoacán, 1920-1924.* México, INEHRM, 1996. pp. 189-191.

regímenes de los presidentes Alvaro Obregón y Plutarco Elías Calles.⁹

En la referida legislación federal en el artículo 336 se establecen con claridad las atribuciones de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, comenzando por las Juntas Municipales de Conciliación, las que tendrían esencialmente una "función conciliatoria, está a cargo de las Juntas Municipales de Conciliación, integradas con un representante del Gobierno que designará el Ayuntamiento o Consejo Municipal, uno del trabajador y otro del patrón afectados". El representante del Gobierno tendría el carácter de Presidente de la Junta, y su nombramiento, ya para ese entonces, en ningún caso podría recaer en el Presidente Municipal, regidores y/o concejales, ni en los empleados del Ayuntamiento. Estos organismos se conformarían cada vez que fuera necesario en aquellas regiones donde el desarrollo y progreso de la industria las hicieran necesarias, para dirimir los conflictos que se suscitaban entre los factores de la producción.¹⁰

En el artículo 339 de la propia Ley Federal del Trabajo, se establecía que para poder ser el Presidente de la Junta deberían reunirse los siguientes requisitos: I.- Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles; II.- Ser mayor de edad; III.- Saber leer y escribir; IV.- No tener parentesco con los representantes que hayan de conocer del conflicto o diferencia; V.- No pertenecer al estado eclesiástico; VI.- No haber sido condenado por delitos infamantes; VII.- No pertenecer a las agrupaciones de trabajadores o de patronos; VIII.- No ser accionista de las negociaciones establecidas dentro de la jurisdicción de la Junta; y IX.- No depender económicamente del patrón afectado ni de otro.¹¹

La propia legislación refería que todos aquellos conflictos que no fuesen resueltos por el Presidente de la Junta o que las partes involucradas no llegaran a un arreglo satisfactorio, se deberían remitir las diligencias del caso a la Junta

⁹ *Ley Federal del Trabajo*. En: *Diario Oficial de la Federación*. México, 28 de agosto de 1931. Tomo.LXVII, No. 51. pp. 1-3. (En lo sucesivo se cita como *Ley Federal del Trabajo*); Sánchez Díaz. "El movimiento socialista y la lucha agraria..." En: *Op.Cit.* pp. 55-60.

¹⁰ *Ley Federal del Trabajo*. p. 3.

Central de Conciliación y Arbitraje, y en los que si hubiera arreglo sancionaría los convenios respectivos. El Departamento del Trabajo era el órgano encargado de vigilar el buen funcionamiento y aplicación de la Ley Federal del Trabajo. Cabe hacer aquí la acotación de que, esta institución tuvo un destacado papel en el período de 1936 a 1940, cuando debió asumirse con una postura sumamente firme y enérgica para concretar los objetivos y metas de la política laboral y social que fue instrumentada por el Presidente Lázaro Cárdenas del Río.¹²

Si retomamos el análisis general de la Ley Federal del Trabajo, nos encontramos con que en el artículo 342, se precisaba que correspondía a las Juntas Centrales de Conciliación y Arbitraje, tomar conocimiento y resolver sobre las diferencias entre el capital y el trabajo que se suscitaban dentro de su jurisdicción, teniendo cuidado en establecer que éstas no fueran competencia de la Federación. Los organismos que nos ocupan deberían ser instaladas y actuar con regularidad en las capitales de las entidades federativas, en donde los gobernadores podrían constituir tantas como consideraran necesarias, dependiendo de la magnitud de los conflictos laborales que pudieran suscitarse, lo que en buena medida respondía también al nivel de desarrollo económico alcanzado en cada una de ellas.¹³

Mientras que en el artículo 349 de la misma Ley se referían en detalle las atribuciones propias de una Junta Central de Conciliación y Arbitraje, destacando las siguientes: "I.- Conocer en conciliación de todas las diferencias o conflictos colectivos que se susciten entre trabajadores y patrones, siempre que se deriven del contrato de trabajo o de hechos íntimamente relacionados con éste y que afecten a todas las industrias del Estado representadas en la Junta; (...) III.- Declarar la licitud o ilicitud de los paros cuando afecten a todas las industrias del Estado o Territorio de que se trate, previa sustanciación relativa en la forma que esta ley establece; (...) V.- Revisar los actos de las comisiones especiales del salario

¹¹ *Ibid.* p. 12.

¹² *México a través de los informes presidenciales...* T.14, pp.LXXIV-LXXVI.

mínimo; VI.- Cuidar que se integren y funcionen debidamente las Juntas Municipales de Conciliación; (...) VIII.- Comunicar al Ejecutivo que corresponda, las omisiones o negligencias en que incurran los miembros de las Juntas en el desempeño de sus funciones..."¹⁴

En esta dinámica se precisaba que las Juntas Federales de Conciliación se formarían únicamente para conciliar a las partes en pugna para que alcanzaran a un arreglo satisfactorio. Su estructura organizativa fue similar a la contemplada para las Municipales de Conciliación y serían presididas por el Inspector de Trabajo que designara el Departamento respectivo de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. En el Artículo 355 de la Ley Federal del Trabajo se mencionaba que esta última dependencia "atendiendo a las necesidades de una región determinada, podrá crear Juntas Federales de Conciliación con el carácter de permanentes, sujetando la designación de representantes obreros y patronales a las disposiciones sobre designación de representantes ante las Juntas Centrales y Federal".

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se estableció en la Ciudad de México para conocer y resolver las diferencias entre trabajadores y patrones, derivados del contrato de trabajo y que por razones de materia correspondía a la Junta Federal el conocimiento de los conflictos que se referían en el Artículo 359 de la Ley Federal del Trabajo y que se detallan a continuación: "I.- A las empresas de transportes en general que actúen a virtud de un contrato o de una concesión federal (transportes y comunicaciones terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, telefónicos y telegráficos); II.- A las empresas que se dediquen a la extracción de materias minerales que correspondan al dominio directo de la nación; III.- A empresas que importen o exporten energía eléctrica, o cualquier otra fuerza física; IV.- A la generación y transmisión de fuerzas físicas por empresas de jurisdicción o concesión federal; V.- A industrias de jurisdicción federal o local,

¹³ *Ley Federal del Trabajo*. p. 35.

¹⁴ *Ibid.* p.38.

cuando el conflicto afecte a dos o más entidades federativas".¹⁵

Para ser presidente de la Junta Central o de la Federal de Conciliación y Arbitraje deberían reunirse los requisitos siguientes: I.- Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles; II.- Ser mayor de veinticinco años; III.- Ser abogado con título profesional expedido por autoridad competente o especialista en Derecho Industrial; IV.- No pertenecer al estado eclesiástico; y V.- No haber sido condenado por delitos infamantes. Iguales requerimientos se hacían para los Presidentes Auxiliares en los distintos grupos especiales. Mientras que los secretarios deberían ser abogados o licenciados en economía, titulados legalmente dándose preferencia a los que hubieran hecho del derecho obrero la especialidad de sus estudios.¹⁶

Por otra parte, en el artículo 232 de la Ley Federal del Trabajo de 1931 se establecía el concepto básico de sindicato, como "la asociación de trabajadores o patronos de una misma profesión, oficio o especialidad similares o conexos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes". En el enunciado siguiente se marcó la tipología básica de éstas agrupaciones: I.- *Gremiales*, los formados por individuos de una misma profesión, oficio o especialidad; II.- *De empresa*, los integrados por individuos de varias profesiones, oficios o especialidades que presten sus servicios en una misma empresa; III.- *Industriales*, los fundados por individuos de varias profesiones, oficios o especialidades que presten sus servicios en dos o más empresas industriales; y IV.- *De oficios varios*, los constituidos por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrían constituirse cuando en el municipio de que se tratara el número de obreros de un mismo gremio fuera menor de veinte. También se reconocía a los sindicatos promovidos por patronos, sin que hubiera necesidad de una autorización previa, pues solamente se daría aviso al momento de registrarlo a la Junta correspondiente. Es importante consignar que a nadie se

¹⁵ *Ibid.* pp. 40-42.

¹⁶ *Ibid.* p. 43.

podía obligar a formar parte de un sindicato determinado; y éstos tendrían derecho de pedir y obtener del patrón la separación del trabajo de sus miembros, que renunciaran o fueran expulsados del gremio, cuando así lo estipulara el contrato firmado por ambos.¹⁷

En tanto que en el artículo 238 de este ordenamiento se precisaba que los sindicatos deberían de constituirse por los menos con veinte trabajadores en servicio activo o con tres patronos, y que podrían ser miembros de un gremio los mayores de 12 años, pero solamente tendrían participación en la administración y dirección hasta la edad de 16 años. Además, ningún extranjero debería ser integrante de la mesa directiva de la agrupación. El registro legal de un sindicato y de su directiva, sería otorgado por la Secretaria de Industria, Comercio y Trabajo, en los casos de competencia federal; y por las Juntas Centrales de Conciliación y Arbitraje en los de demarcación estatal, produciendo efectos ante todas las autoridades; y para poder conseguir dicho registro era necesario cumplir con todos los requisitos que marcaba la Ley Federal del Trabajo.

En ese sentido el artículo 242 establecía que para que se considerara legalmente constituido determinado sindicato, sus promoventes procederían a registrarlo ante la Junta de Conciliación y Arbitraje a cuya jurisdicción correspondiera. Los documentos de rigor que habrían de ser presentados por duplicado a los funcionarios de ese organismo laboral serían los siguientes. I.- El acta de asamblea constitutiva o copia de ella, autorizada por la mesa directiva de la misma agrupación; II.- Los Estatutos; III.- El acta de la sesión en que se hubiera elegido la directiva; IV.- El padrón de miembros de que se integraría inicialmente.¹⁸

Asimismo es importante consignar que en el artículo 246 de la Ley Federal del Trabajo, se estipulaba que todas las organizaciones laborales al momento de

¹⁷ *Ibid.* pp. 48-49.

¹⁸ *Ibid.* p. 52.

su integración deberían reunir como requisitos mínimos: I.- La denominación del sindicato, que le distinga de los demás; II.- Comprobar su domicilio social; III.- Establecer con claridad su objeto; IV.- Definir las obligaciones y derechos de los afiliados; V.- Los mecanismos para proceder a nombrar la directiva; VI.- Las condiciones de admisión de miembros; VII.- Los motivos y procedimientos de expulsión y las correcciones disciplinarias; VIII.- La forma de pagar las cuotas, su monto y el modo de administrarlas; IX.- El calendario mínimo para la celebración de asambleas generales; X.- La forma de integrar y presentar las cuentas; y XI.- Así como las reglas para en caso de ser necesario proceder a la liquidación del sindicato.¹⁹

Un sindicato legalmente constituido y registrado tendría la capacidad legal para adquirir bienes muebles; y por lo que respecta a los inmuebles, sólo podrían adquirirse cuando fueran a ser incorporados de manera directa al patrimonio del gremio. Dentro de las obligaciones que tendrían estas organizaciones laborales figuraría la de proporcionar los informes que solicitaran las autoridades del trabajo; así como notificar de la celebración de asambleas y cambios de mesa directiva. Se prohibía de manera tajante que los miembros de los sindicatos al seno de éstos intervinieran en asuntos religiosos o políticos; así como ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro; usar de la violencia sobre los trabajadores libres para obligarlos a que se sindicalicen, y fomentar actos delictuosos contra personas o propiedades. Los sindicatos podrían formar federaciones y/o confederaciones, las que a su vez deberían estar reglamentadas por el Departamento de Trabajo de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, al que informarían los sindicatos adheridos de su libre determinación para integrarlas.

Con respecto al derecho de huelga en la legislación que nos ocupa en el artículo 260, se establecían las condiciones y propósitos de ese proceder, en el entendido de únicamente se echaría mano de ese recurso cuando mediaran

¹⁹ *Ibid.* p. 55.

violaciones graves a los derechos laborales. Así las cosas, la huelga se justificaría cuando se pretendiera: I.- Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital; II.- Obtener del patrón la celebración o el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo; III.- Exigir la revisión en su caso del contrato colectivo de trabajo, al terminar el período de su vigencia; IV.- Apoyar una huelga que tenga por objeto alguno de los enumerados en las fracciones anteriores y que no haya sido declarada ilícita". En esta tesitura en el artículo 263 se establecía que la huelga sería ilícita: I.- Cuando la mayoría de los huelguistas ejecutaran actos violentos contra las personas o las propiedades; y II.- En caso de guerra, cuando los trabajadores pertenecieran a establecimientos o servicios que dependieran del Gobierno. Mientras que el artículo 264 refería que para declarar una huelga se requeriría: I.- Que tenga por objeto exclusivo alguno o algunos de los que señala el artículo 260 de esta ley; y II.- Que sea declarada por la mayoría de trabajadores de la empresa o negociación respectiva.

Pero antes de proceder a declarar el paro de labores debería formularse un escrito con las peticiones dirigidas al patrón, con un plazo no menor de 6 días para llevarla a cabo, expresando la hora y el día en que comenzaría la huelga, a través de la Junta de Conciliación respectiva, esperando a que el patrón respondiera dentro del término fijado. En el caso de estallar la huelga este organismo decidirá si era lícita o ilícita la huelga. Mientras no se declarara inexistente la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y las autoridades civiles correspondientes, deberían hacer respetar el derecho que ejercían los trabajadores, procurando por los medios legales agilizar el arreglo del conflicto. Si la Junta declaraba ilícita la huelga, en determinado caso podría establecer la finalización de la vigencia de los contratos de trabajo, y el patrón quedaría en libertad de celebrar nuevos acuerdos con otros sindicatos. Pero si la declara lícita se condenaría al patrón a pagar los salarios correspondientes durante el tiempo

que durara la suspensión de actividades.²⁰

Es importante consignar que un elemento fundamental en el proceso de organización de los trabajadores y de su relación con las partes patronales y las autoridades laborales, lo constituyó la figura del contrato colectivo de trabajo, a través del cual se presumía que se establecían con claridad las reglas de la relación entre los factores de la producción y se daban al obrero elementos para su legítima defensa ante eventuales abusos de los empleadores. De esta manera, en la Ley Federal del Trabajo en el artículo 42 se consignó la obligatoriedad de la celebración de convenios de esa naturaleza, en lo que debería mediar la petición explícita de los obreros organizados. Asimismo, se consideraba la posibilidad de que en caso de que una negociación determinada contara con varios sindicatos, el contrato colectivo se suscribiría con el que tuviera una mayor membresía, pero sin exclusión de los derechos de los otros gremios los que deberían ajustar sus demandas a ese convenio.

Precisamente, en el artículo 45 de esta legislación se refería con lujo de detalles que, el contrato colectivo de trabajo habría de celebrarse por escrito y por triplicado, bajo pena de nulidad, conservando un ejemplar cada una de las partes y otro depositado en la Junta Central de Conciliación y Arbitraje correspondiente. Mientras que en el artículo 47 se establecían la obligatoriedad de mencionar en ese tipo de documentos el monto de los salarios; las horas de trabajo; la intensidad y calidad de las labores; los descansos y vacaciones; y las demás estipulaciones que convinieran a las partes. En tanto que en el artículo 55 se fijaron tres modalidades del contrato colectivo de trabajo: Por tiempo indefinido, por tiempo fijo y para obra determinada. En esa dinámica se estipulaba que el contrato colectivo de trabajo podría ser objeto de revisión a petición de cualquiera de las partes interesadas, por los siguientes motivos: I.- Por mutuo consentimiento de las partes; II.- Por las causas estipuladas precisamente en el contrato; y III.- Por quiebra o liquidación judicial de la negociación, si el sindicato

²⁰ *Ibid.* pp. 55-57.

de acuerdo a los lineamientos legales así lo resolvía.²¹

La Junta Central de Conciliación y Arbitraje y el sindicalismo en Michoacán

En este apartado nos proponemos mostrar de manera genérica el desempeño tenido por la Junta Central de Conciliación y Arbitraje en Michoacán durante el periodo 1931-1940, cuando se integraron, actuaron y protagonizaron conflictos alrededor de 351 sindicatos de las diferentes características y de los que se mantienen activos hasta nuestros días alrededor de 26 de esas agrupaciones. De la mayoría de ellas se conservan los registros básicos en el Archivo de esta institución laboral. No debe omitirse que el proceder de los promoventes de esos gremios se circunscribió en su generalidad a lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo, lo que fue percibido por el proletariado michoacano como una herramienta fundamental para la defensa integral de sus intereses, en el difícil entorno social, económico y político de la década de los años treinta y no obstante la vigencia durante la mayor parte de éste del proyecto cardenista en el escenario nacional y local.²²

El primer gremio que gestionó su registró en esa dependencia en el lapso que nos ocupa fue el denominado Sindicato de Filarmónicos de Morelia, con fecha 28 de abril de 1931, cuyos integrantes, encabezados por Heliodoro Oseguera y considerados como trabajadores eventuales, manifestaron su determinación de adherirlo a la CRMDT. Su membresía original fue de 71 socios, los cuales dos años después de la fundación cubrían una cuota para actividades de representación y gestoría del 2% por cada trabajo realizado. El 31 de enero 1933 sus líderes manifestaron al presidente de la Junta Central de Conciliación y

²¹ *Ibid.* pp. 11-12 y 14.

²² Múgica Martínez, Jesús. *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo. Apuntes acerca de la evolución social y política de Michoacán*. México, EDDISA, 1982. pp. 110-113.

Arbitraje, Otón Sosa, que "tenemos la satisfacción de informar a usted que nuestro sindicato no cobra a sus asociados ninguna cuota mensual, pues ni la que debería ir a la federación. Para el sostenimiento de nuestro sindicato, se cobra solamente un 2% de cada trabajo y estos fondos se distribuyen entre los enfermos y los realmente faltos de trabajo. La tesorería carece de fondos, debido a que la mayoría de los socios, se les ha venido quitando sus trabajos, por el solo hecho de estar confederados, careciendo por esto, hasta de lo más indispensable".²³

El domicilio social del Sindicato de Filarmónicos de Morelia se ubicó en la calle Guillermo Prieto número 87, que correspondía a la Escuela Popular de Música. Los estatutos que regían a esta agrupación señalaban las obligaciones de la mesa directiva, así como de sus agremiados; las funciones de cada miembro directivo, de las asambleas, de las cuotas, de la agrupación en cuanto a su integración y desintegración. Todo ello se documentó en los formatos ya establecidos para todos los sindicatos vinculados a la CRMDT. Las diligencias del registro se prolongaron durante dos años y fue hasta el 29 de abril de 1933, cuando la Junta Central de Conciliación y Arbitraje declaró legalmente constituido este gremio.²⁴

En segundo término cabe referir al Sindicato de Jardineros y Follajistas de Morelia, el cual debió ser promovido también desde 1931 bajo los auspicios de la CRMDT, pero que sólo se formalizó el 29 de abril de 1933, con 25 socios, de los que su actividad principal fue el cultivo y comercialización de flores y plantas, teniendo como domicilio social la calle de Ortega y Montañés número 84. Se desempeñó como su primer Secretario General Octavio Abrego. Sus afiliados aportarían una cuota mensual de 20 centavos. Como en el caso anterior sus

²³ Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (AJLCA). *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/1. Carta de Heliodoro Oseguera a Othón Sosa, presidente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje. Morelia, 31 de enero de 1933.

²⁴ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/1. El plantel en cuestión tenía como denominación oficial el de Escuela de Bellas Artes y era integrante de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Sin embargo, los estudiantes y docentes radicales de filiación cardenista lo conocían ya desde principios de los años treinta como Escuela Popular de Música, cuyo nombre se formalizó hasta 1934. (Cfr. Miguel Angel

estatutos quedaron plasmados en formatos previamente elaborados por dicha Confederación. Tras la desintegración de ésta el sindicato, que nos ocupa pasaría a conformar la FTEM que se adhirió a su vez a la CTM, la que tuvo como sede desde aquel entonces la casa ubicada en la calle Vasco de Quiroga número 269 de la zona centro de Morelia.²⁵

Fuera de esta capital también se integraron en esta coyuntura varios sindicatos representativos de las actividades económicas que se configuraban en el México posrevolucionario. Un caso ilustrativo es el del Sindicato de Obreros Panaderos "J. Isaac Arriaga", ubicado en Uruapan, el que quedó registrado legalmente el 19 de abril de 1933, contando con 46 socios iniciales. Asumió funciones de Secretario General Apolinar López; y como Secretario del Trabajo Daniel Palacios Martínez. Este último fue identificado como un sindicalista muy activo, en cuya trayectoria destacó tiempo después el hecho de haber participado en la fundación de la representación regional de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) como central antagonista de la CTM. La cuota de inscripción ascendía a tres pesos; la contribución mensual para el sostenimiento del gremio sería de 20 centavos. Llama la atención el que el comité ejecutivo duraría en funciones solamente 6 meses. Figuró entre las agrupaciones adherentes a la CRMDT. Sus socios mantenían relación laboral a través de la modalidad de los contratos colectivos de trabajo con los dueños de las tahonas o panaderías de Uruapan, a las que emplazaban a huelga sino firmaban o respetaban dichos convenios.

En este tenor destaca el hecho de que, a través de un oficio dirigido al presidente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, licenciado Juan Tenorio Carmona, de fecha 6 de agosto de 1937, los miembros de ese gremio le informaba que "ha sido levantada una huelga que se tenía en contra de un patrón panadero llamado Lázaro Paz, el cual ocupaba a 5 personas integrantes del

Gutiérrez López. *Los estudios musicales en la Universidad Michoacana, 1917-1940*. Morelia, Universidad Michoacana, 2002. pp. 77-82 y 104).

sindicato, por haber llegado a un arreglo en cuestiones del Contrato Colectivo de Trabajo que se tenía". Esta no fue la única oportunidad en la que los integrantes del Sindicato de Obreros Panaderos "J. Isaac Arriaga", suspendieron actividades por haber entrado en conflicto con sus contrapartes patronales.²⁶

Por otra parte, en el municipio de La Piedad se constituyó formalmente el 17 de abril de 1933 el denominado Sindicato de Obreros Panaderos "Marcos H. Pulido", el cual se habría de destacar en la historia sindicalista de esa región como uno de los más participativos, con una membresía inicial de 68 personas, encabezadas por Matías Sánchez. No se tenía establecida ninguna cuota de ingreso y las aportaciones para el trabajo de gestoría y representación ascendían a 5 centavos semanales. Al igual que en el caso del gremio precedente, la directiva duraba en funciones un semestre. En un primer momento fue adherente de la CRMDT. Como en otros casos de disidencia de los grupos cetemistas, para 1940 se encontraba afiliado ya a la CROM. Sin embargo, como reflejo del reacomodo de los grupos político-sindicales de esta comarca de El Bajío, al año siguiente se reintegró a la federación regional de obreros y campesinos de la FTEM/CTM.

Sobre el particular en una carta de asamblea general ordinaria efectuada el 24 de febrero de 1941, se consignó que "este organismo estuvo funcionando muchos años hasta el momento en que no se prestaron garantías por el Gobierno que precedió al actual, habiendo quedado en receso hasta estos momentos en que nuevamente nos hemos reunido para seguir actuando, ya que el Gral. Félix Ireta, Gobernador progresista está prestando las facilidades que la Constitución y las Leyes del Trabajo vigentes especifican para los obreros".²⁷

En los municipios más importantes del interior del estado prosiguieron las actividades de integración de agrupaciones laborales como un reflejo del sostenido desarrollo económico y social. Tal fue el caso del Sindicato de

²⁵ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/6.

²⁶ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/25

²⁷ AJLCA. *Registro de Sindicatos*. Exp. 15/265.3/5. Acta de la asamblea ordinaria llevada a cabo el 24 de febrero de 1941, en La Piedad de Cabadas, Michoacán.

Cargadores Contratistas “Benito Juárez”, ubicado en la ciudad de Zamora de Hidalgo. El trámite de registro y legalización de este gremio fue relativamente rápido como reflejo de la consolidación del quehacer de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, pues la solicitud formal fue presentada el 18 de marzo de 1934 y para el 12 de abril de ese año se concretó la misma con 25 afiliados. Se designó como Secretario General a Ramón Rodríguez; se declaró su participación en la CRMDT; y los socios tendrían una cuota de 10 centavos de inscripción y mensual de 5 centavos. En 1938 pasó a formar parte de la federación regional de obreros y campesinos de Zamora, integrada a la FTEM, dos años después figuraba para ese entonces con 74 miembros, entre los gremios adheridos a la CROM en Michoacán.

Nos llama la atención el hecho de que en el acta de la primera asamblea de este sindicato se registrará la participación del profesor Leopoldo Velásquez Acuña, quien exhortó “a todos los trabajadores de esta misma población con el fin de que se organizaran en forma sindical para que exijan a las autoridades respectivas que les hagan justicia con apego a la Ley y se lleve a cabo lo relativo al salario mínimo.”²⁸ Con esto se corrobora el importante papel que realizaron los trabajadores de la educación que se desempeñaron como operadores políticos al interior de la CRMDT y que ha sido remarcado en sus obras por autores como el profesor Jesús Múgica Martínez y el doctor Alejo Maldonado Gallardo.²⁹

Una más de estas agrupaciones fue el Sindicato de Empleados Meseros y Similares de Morelia, cuyos integrantes lograron su registro legal el 14 de mayo de 1934, figurado como Secretario General Evaristo Jacobo. Lógicamente que se adhirió a la CRMDT. En sus estatutos se hacía referencia a un reglamento interno, lo que se considera como una cosa poco usual para un gremio de estas características. Su domicilio social se localizaba en el ex convento de San

²⁸ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/8. Acta de la asamblea inicial del Sindicato Cargadores Contratistas “Benito Juárez”. Zamora de Hidalgo, Michoacán, 12 de abril de 1934.

Francisco de Morelia, que ya había sido habilitado como sede de la Confederación. La cuota mensual que deberían cubrir los 20 socios iniciales, de los que 15 fueron mujeres y cinco hombres, era de 20 centavos de los cuales cinco se entregaban a la federación local del trabajo, 5 a la CRMDT y los restantes para los gastos de gestoría y representación de su directiva.

Sobre este sindicato llama la atención el hecho de que predominaran las féminas en su composición, aunque por el tipo de actividades que realizaban era hasta cierto punto natural. En los años subsecuentes el gremio no fue ajeno a los vaivenes del reacomodo de las organizaciones gremiales de la entidad, con motivo de la fundación de las centrales unitarias de obreros y campesinos. Para 1938 se integró a la federación regional de obreros y campesinos de Morelia, que fue parte de la FTEM/CTM, y tuvo como nueva denominación la de Sindicato de Empleados Meseros de Hoteles, Cafés, Cantinas, Restaurantes y Similares, con 38 afiliados, entre los que seguían predominando las mujeres. Su domicilio social fue entonces la Casa del Obrero y Campesino, sita en la calle de Pino Suárez número 68 de esta capital.

Al año siguiente se registró un conflicto toda vez que algunos de los afiliados pretendieron que el sindicato se afiliara a la CROM, lo que motivó la existencia de dos dirigencias simultáneas, lo que propició la intervención de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, la que ordenó un recuento de socios para definir cuál de los dos comités contaba con el respaldo de la mayoría de los integrantes. El Inspector del Trabajo en el Estado llevó a cabo el recuento, mismo que favoreció a los miembros que se identificaban con la FTEM/CTM, por lo que esa directiva fue reconocida por las autoridades laborales como la legítima. Para el año de 1940 tenía 60 afiliados, siendo éstos únicamente 7 hombres y el resto

²⁹ Múgica Martínez. *Op.Cit.* pp.119-120; Alejo Maldonado Gallardo. *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo y su papel en el reparto de tierras.* Tesis de Licenciatura en Historia. Morelia, Universidad Michoacana, 1983. pp. 255-258.

mujeres; su lema era: “Por una sociedad sin clases”.³⁰

El desarrollo demográfico y urbano de la capital del estado dio paso a la integración de agrupaciones laborales como el Sindicato de Obreros Matadores y Similares del Abasto de Morelia, formalizado ante la Junta Central de Conciliación y Arbitraje el 22 de septiembre de 1934, aunque sus orígenes se remontaban a 1905. Su membresía inicial fue de 25 socios, teniendo como Secretario General a Agustín Ibarra. La cuota mensual individual se fijó en 20 centavos; y del monto total recaudado se pagaría un peso en ese mismo lapso a la Federación Local del Trabajo, en su estructura eran integrantes de la CRMDT, de la cual fueron miembros activos. Dentro de sus estatutos destacaba la declaración de principios, en el sentido de que “esta organización se forma con el noble fin de luchar colectivamente por el mejoramiento moral, material e intelectual de sus componentes, tomando como base que la actual sociedad se encuentra dividida en dos clases antagónicas: capitalistas y trabajadores; acepta por este motivo la lucha de clases porque considera que es el único medio de conseguir la liberación integral de los trabajadores”. Su lema fue el de “Unión, Tierra y Trabajo”. En 1937 se construyó y entró en operación el rastro de Morelia, por lo que los sindicalizados fueron considerados como trabajadores de empresa.

En el contexto de la desintegración de la CRMDT para la fundación de las agrupaciones específicas de obreros y campesinos, en 1938 los miembros del sindicato que nos ocupa fueron incorporados a la FTEM/CTM y establecieron relación política y sindical con la Alianza de Trabajadores de los Rastros del Distrito Federal. Al año siguiente sus líderes suscribieron un contrato colectivo de trabajo con los introductores de ganado al rastro de Morelia, lo que coadyuvó a fortalecer al gremio. Sin embargo, los dirigentes entraron en una dinámica de creciente confrontación, contexto en el que se suscitó el desconocimiento de José Ibarra como Secretario General por el presunto desfalco de 1,500 pesos, lo que

³⁰ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/22. Varios documentos sobre el conflicto suscitado al interior del Sindicato de Empleados Meseros de Hoteles, Cafés, Cantinas, Restaurantes y Similares. Años

motivó su desafiliación y despido como trabajador del rastro capitalino. Para 1946 se identificaba a trabajadores de este sindicato hasta con 41 años de antigüedad reconocida, con los que se pone de manifiesto que en términos generales se trató de una agrupación bien organizada y cohesionada.³¹

En esta secuencia no se omite mencionar al Sindicato de Campesinos “Primo Tapia”, conformado en la villa de Taretan, Michoacán, registrado el mismo día 22 de septiembre de 1934, con una membresía inicial de 33 jornaleros agrícolas que tenían la expectativa de lograr dotaciones de tierras. Esta pretensión la corrobora la declaración de principios presentada ante la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, la cual a la letra dice que “considerando que la organización de los trabajadores es la única manera de conquistar la liberación y defenderse de las injusticias del régimen capitalista, que tiene al proletariado en una situación de hambre y miseria debido a los misérrimos salarios y considerando que solamente el frente único, pondrá coto a la rapiña de los explotadores, esta organización sindical pugnará por que sus miembros se emancipen definitivamente tanto económica como moralmente”.

Asimismo, llama la atención el hecho de que en el proyecto de estatutos se establezca en el artículo dos que “el principal objeto de la organización es el de procurar trabajo para sus miembros, evitar malos tratos de parte de los patrones y cooperar con la labor del próximo gobierno del General Cárdenas”. Mientras que, en el enunciado número seis se estableció que para poder integrar a este gremio los aspirantes deberían “comprobar que jamás han sido enemigos de las organizaciones revolucionarias, ni atentado contra la vida de alguno de sus miembros”. Estos requerimientos se explican en buena medida en el contexto de la grave polarización social que se suscitó en esta jurisdicción en la coyuntura de la parte medular del reparto agrario, cuando la burguesía latifundista maniobró

1938-1940.

³¹ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/17. Diversos documentos sobre la evolución del Sindicato de Obreros Matadores y Similares del Rastro de Morelia. Año 1934-1946. Es obvio que las actividades de

en contubernio con el clero, para dividir a los núcleos campesinos peticionarios de tierras.³²

Poco después, el 30 de octubre de 1934 se fundó el Sindicato de Filarmónicos Ambulantes "Juventino Rosas", en la ciudad de Zamora de Hidalgo, cuando el licenciado Miguel Angel Ferral, fungía como presidente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje. Su membresía inicial fue de 22 socios, los que tuvieron la obligación de cubrir 25 centavos por concepto de cuota de inscripción, y cinco centavos al mes. El domicilio social se señaló en el cine "Palacio"; y se le declaró adherido a la CRMDT. Se desempeñó como el primer Secretario General Prisciliano Rodríguez. La incorporación en el año de 1938 a la federación regional de obreros y campesinos de Zamora, adherida a su vez a la FTEM/CTM, ocasionó serias dificultades internas. En tales circunstancias, dos años más tarde dicho gremio se encontraba incorporado ya a la representación de la CROM en esa zona de la entidad.³³

En la misma oportunidad, 30 de octubre de 1934, se formalizó la existencia del Sindicato Unico de Chóferes, Mecánicos y Similares del Distrito Uruapan, con 73 afiliados iniciales siendo una de las primeras en adquirir una connotación de cobertura territorial de ese tipo, y que desde un primer momento se declaró adherido a la Confederación; figurando como Secretario General Aureliano Aguirre. La cuota mensual para gastos de representación y gestoría fue fijada en 25 centavos mensuales. Este gremio se caracterizó por su importante activismo en esa comarca. En ese sentido cabe apuntar que el 10 de octubre de 1935, sus dirigentes firmaron un contrato colectivo de trabajo con la empresa "Camionera Uruapan-Coalcomán y anexas, S.C.L.", en el cual se estipularon con claridad los derechos y obligaciones tanto de los patrones como de los trabajadores. En éste

ese centro de trabajo se había incrementado en directa relación con el crecimiento de esta ciudad, que fue particularmente visible en ese periodo.

³² AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/26. Sobre la situación que se advirtió en ese municipio véase: Elba Edith Ruiz Magaña. *De latifundio al reparto agrario: El caso de Taretan, Michoacán, 1920-1950*. Tesis de Licenciatura en Historia. Morelia, Universidad Michoacana, 1996. Varias páginas.

³³ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/27.

tiempo se tenía como procedimiento legal dirigir circulares a todas las organizaciones del país anunciando los cambios de mesas directivas, así como, los lemas utilizados por cada sindicato; y por dar un ejemplo, esta agrupación usaba el de "cerebro, brazo y motor al servicio del proletariado".

Como en otros casos, en 1938 los integrantes de este gremio acordaron por decisión mayoritaria rechazar su integración a la federación regional de obreros y campesinos de la FTEM/CTM y se adhirieron a la CGT. Este proceder ocasionó que sus antagonistas sindicales promovieran la división interna, principalmente los operadores en la región de la CROM. Las constantes acciones de hostigamiento fueron advertidas por los líderes del Sindicato Unico de Chóferes, Mecánicos y Similares del Distrito de Uruapan, por lo que en mayo de 1940, a través de un oficio dirigido al presidente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, denunciaron que "nuevamente se trata de llevar a cabo otra maniobra en contra del Comité Ejecutivo de esta organización, consistente dicha maniobra en un nuevo recuento, en el cual intervendrá el Sr. Andrés Durán Inspector del Trabajo del Estado. Como se trata de provocar zafarranchos por parte del grupo divisionista y sinarquista apoyados por autoridades municipales, y considerando que el recuento hecho con anterioridad por instrucciones de esa Junta Central esta justificando la mayoría a favor de este comité ejecutivo, le hacemos de su conocimiento que no asistiremos a dicho recuento por considerarlo improcedente ya que como antes decimos, sólo es una nueva maniobra de elementos patrones y sinarquistas que en convivencia con las autoridades municipales, tratan de dividir a este sindicato con el fin de hacerlo miembro de la fatídica CROM, a la cual, pertenece el Sr. Presidente Municipal...".³⁴

Asimismo, es importante referir la formal integración del Sindicato de Panaderos "Alvaro Obregón", en la ciudad de Los Reyes de Salgado, Michoacán,

³⁴AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/28. Varios documentos alusivos a la integración y actividades del Sindicato Unico de Chóferes, Mecánicos y Similares del Distrito de Uruapan. Entre ellos destaca el oficio que remite El Secretario General del gremio al presidente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, en mayo de 1940.

con fecha 30 de noviembre de 1934, con 21 socios fundadores, los que se fijaron la obligación de cubrir tres pesos de inscripción y una cuota individual de cinco centavos durante cada día trabajado, los que serían colectados por el respectivo maestro de cada panadería. Se designó como Secretario General a Francisco Béjar; y se adoptó el lema: “Unidos por el trabajo y la justicia”. Se le declaró adherido a la CRMDT. Durante el proceso de integración de la FTEM/CTM, los miembros de este sindicato sufrieron el acoso de los golpeadores de la CROM que pretendieron incorporarlos a su filial regional, a lo cual se resistieron de manera sistemática.³⁵

En los propios archivos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje se encuentra documentada la existencia del denominado Sindicato de Obreros Panaderos y Similares “José María Morelos”, radicado en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán. Su fecha de fundación fue el 18 de enero de 1935, sin que se precise en número de socios iniciales. El cargo de Secretario General fue asignado a Salvador Coria, identificado como un experimentado activista de la CRMDT, a la que se adhirió el gremio sin mayores condicionamientos. La cuota individual para los gastos propios del gremio fue fijada en 10 centavos semanales. En su declaración de principios se destacó que, “en la naturaleza existen elementos de subsistencia para todos los seres humanos de sobra y para siempre, si hay miseria es porque hay monopolio. Si hay monopolio es porque hay ignorancia de derecho en la clase laborante. Socialismo es la posesión y dirección comunista de todos los medios de producción, distribución y reparto. Una sociedad que permite la explotación del hombre por el hombre no tiene derecho a quejarse de la revolución social”. En 1938 el sindicato debió afiliarse a la representación regional de la FTEM/CTM, para ese entonces fue un principio vigente el que en cada tahonería así tuviera solamente dos trabajadores, los propietarios deberían firmar un contrato colectivo de trabajo con alguno de los gremios locales de ese perfil, lo que suscitó el abierto malestar de los empleadores, quienes exigieron al

³⁵ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/29.

gobierno corregir esa presunta anomalía.³⁶

La creciente complejidad de las actividades productivas y de servicios propias del proceso de la modernización económica permitieron el surgimiento y consolidación de agrupaciones como el Sindicato de Cargadores, Embarcadores y Estibadores de Morelia, quienes se desempeñaban en su totalidad en las instalaciones de la estación en esta capital de los Ferrocarriles Nacionales de México. El gremio obtuvo su registro de parte de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje el 11 de septiembre de 1935, con una membresía inicial de 46 personas, las que se incrementaron a 89 en menos de un año. La Secretaría General fue asumida por Dionisio Gama y se integró a la CRMDT. La cuota de inscripción fue establecida en 25 centavos, y las cooperaciones de carácter semanal ascendieron a 10 centavos. En 1940 figuró entre las agrupaciones laborales federalizadas y cambió su denominación por el de Sección XXIII del Sindicato Industrial de Trabajadores de Alijo, Estiba, Cargaduría, Marinos y Similares en los Puertos y Zonas Marítimas Federales, Fronterizas y Fluviales de la República Mexicana, adherido a la CTM.³⁷

Cabe consignar como otra agrupación laboral que tuvo amplio arraigo en la capital del estado al Sindicato de la Industria Maderera "El Carmen", S.A. de C.V., que se constituía en uno de los consorcios de ese tipo más importantes de Michoacán. El gremio fue formalizado con 46 afiliados iniciales, el 31 de marzo de 1937 y por estar vigente la coyuntura de la desintegración de la CRMDT para la conformación de las estructuras unitarias de obreros y campesinos, fue adherido a la CROM. Se desempeñó como Secretario General Doroteo Gutiérrez. Se fijó una cuota por concepto de inscripción de 50 centavos; y la obligación de contribuir con el 1% del salario semanal para los gastos de gestoría y representación que llevara a cabo la directiva.³⁸

De la misma manera cabe apuntar la conformación y activismo del

³⁶ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/30.

³⁷ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/308.

Sindicato de Obreros Matadores y Similares del Rastro de Pátzcuaro, cuyas gestiones de fundación se concretaron el 10 de enero de 1938, con 26 socios iniciales, los que se comprometieron a cubrir cada mes una cuota de 15 centavos para la defensa de sus intereses, por parte de la directiva que fue encabezada por José Negrón, quien también fue identificado como uno de los operadores políticos más eficientes al interior de la CRMDT, a la que, obviamente, quedó vinculada el nuevo gremio. Es importante destacar que la permanencia del gremio en esa agrupación fue breve y meramente formal, pues por esos días se concretó su disolución y se le reubicó en el seno de la federación regional de obreros y campesinos de Pátzcuaro adherida a la FTEM/CTM. En el año de 1940 los afiliados pagaban en conjunto a dicha federación un peso para gastos de representación y gestoría.³⁹

En esta secuencia interpretativa merece destacarse la integración y activismo del denominado Sindicato de Oficios Varios de Morelia, el que obtuvo su registro el 7 de febrero de 1938, cuando fungía como presidente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje el licenciado Juan Tenorio Carmona. Su membresía inicial fue de 28 socios, de los que figuró como representante Gregorio Merino. Se instituyó la cuota de inscripción individual de un peso; y la de 15 centavos al mes para los gastos operativos del gremio. A diferencia de otras agrupaciones se adhirió a la Confederación de Obreros y Campesinos de México (COCM). Pero en el contexto del reacomodo de las fuerzas sindicales en los ámbitos nacional y estatal, para el año de 1944 lo encontramos ya integrado en la FTEM/CTM.⁴⁰ Mientras que el 7 de febrero de 1938 se formalizó la existencia del Sindicato de Trabajadores del Aseo Público del Ayuntamiento de Morelia, con 22 afiliados; desempeñándose como Secretario General J. Jesús Chávez, y también pasó a formar parte sin mayores contratiempos de las fuerzas cetemistas de esta

³⁸ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/64.

³⁹ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/498.

⁴⁰ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/42.

capital.⁴¹

En esta dinámica cabe consignar en este espacio la presencia del Sindicato de Trabajadores de la Industria Molinera de Morelia, que se caracterizó por ser uno en el que sus integrantes contaron con un empleo más o menos estable por el tiempo de su fundación, manteniendo relación laboral con varias empresas de ese sector de la industria de la transformación. Su inscripción formal ante las autoridades laborales locales fue el 25 de marzo de 1938, con 33 integrantes, los que se comprometieron a cubrir una cuota de inscripción de 50 centavos; y cada quincena un promedio de 15 centavos para los gastos propios de su directiva la que fue encabezada por Salvador López, y con una duración en el encargo de un año. El domicilio social se localizó sobre la calle Guillermo Prieto número 408 en Morelia.

Poco después, presumiblemente por maniobras de los empresarios del sector, se escindió un grupo de miembros de este gremio para conformar otro en el que tuvieron participación mayoritaria los empleados de la negociación "*La Torre*", integrante del grupo industrial *Tron Hermanos Sucesores, S.A.*, dedicada a la elaboración de aceite vegetal. Para el año de 1940 ya se contaba con un contrato colectivo de trabajo, el cual era revisado frecuentemente ante la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y tuvo como domicilio social el de la calle Valentín Gómez Farias número 234. En ese entonces se manifestó que los sindicalizados se desempeñaban en las factorías: *Santa Lucia* con 20 trabajadores; *Harinera Michoacana* con 37 empleados; *Molino La Providencia* con 3 obreros; y *Alimentos Excelsior* con 12 asalariados, haciendo un total de 72 socios.⁴²

En tanto que el Sindicato de Aserradores y Similares de Los Reyes, Michoacán fue inscrito ante las autoridades laborales en cuestión el 9 de mayo de

⁴¹ AJLCA. Registro de sindicatos. Exp. 15/265.3/259

⁴² AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/9. Esta empresa del sector de la industria de la transformación fue fundada por miembros de la familia Tron a principios del siglo XX. Sin embargo, para la época que nos ocupa se habían posicionado ya como socios mayoritarios, varios hombres de negocios de origen español, encabezados entre otros por Gregorio Gómez Gutiérrez, cuyos descendientes se ostentan en

1939, con un total de 34 miembros presididos por Alejo Sánchez. Se instituyó el pago de dos pesos de inscripción y cuotas de 25 centavos los días de raya. Desde un primer momento este gremio fue integrante de la federación regional de obreros y campesinos adherida a la FTEM/CTM, aunque otras centrales obreras expresaron derechos de aglutinar a esos trabajadores.⁴³ Casi contemporáneo en cuanto a fundación fue el Sindicato de Filarmónicos Ambulantes “Guty Cárdenas” de Morelia, formalizado el día 17 de ese mes y año. No se precisó el número de sus afiliados, los que fueron encabezados por Rafael Ochoa y se integraron a la FTEM/CTM, cubriendo los socios una cuota de 10 centavos de inscripción, lo que les dio derecho a contar con la asesoría jurídica de esta agrupación obrera.⁴⁴

No se omite consignar la integración del Sindicato de Albañiles “Félix Ireta”, con sede en la cabecera municipal de Tacámbaro de Codallos, Michoacán, formalizado ante la Junta Central de Conciliación y Arbitraje el 4 de noviembre de 1939, con 26 personas, bajo el liderazgo de Rafael Pérez. Se fijó una cuota de inscripción de uno a cinco pesos, según la categoría en el oficio; y 10 centavos para cubrir los gastos de representación y gestoría. No obstante el abrumador predominio de la FTEM/CTM, este gremio fue uno de los que sustentaron la presencia de la CROM, y resistió con éxito todos los intentos de cohecho efectuados por las centrales obreras antagónicas.⁴⁵

Hacia finales de la década de los años treinta se advirtió ya una sustancial reducción de la actividad en cuanto a la integración y registro de nuevas organizaciones de trabajadores, en parte como efecto de la transición política que ocurría a nivel nacional. Sin embargo, todavía detectamos para el caso de Michoacán algunos ejemplos que ponen de manifiesto el proceso de consolidación de la cultura laboral. Así las cosas, el 22 de abril se formalizó el

la actualidad como sus principales propietarios. (Cfr. Rogelio Morales García. *Morelia: Hornacina de recuerdos*. Morelia, Gobierno de Michoacán, 1990. Tomo III, p. 82).

⁴³ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265. 3/47.

⁴⁴ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/49.

Sindicato de Trabajadores de Hoteles, Restaurantes y Similares de Morelia, cuando se desempeñaba como titular de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje el licenciado Ramón Magaña Chávez. Su padrón inicial fue de 26 socios, de los que 24 fueron mujeres, y quedó inscrito con fecha 22 de abril de 1940, siendo su lema, como síntoma de los nuevos tiempos políticos y sociales el de “Salud y Revolución Social”.

Este gremio se integró en la representación estatal de la CROM y fungió como su primer Secretario General José Trejo, quien debió enfrentar en los primeros meses las maniobras de los operadores de la FTEM/CTM que pretendieron posicionarse al interior de esta agrupación laboral lo que ocasionó la expulsión de varios de sus integrantes. La cuota de inscripción ascendía a un peso; y se cubrían 20 centavos semanales para los gastos de gestoría y representación. Cabe destacar que este es de los pocos casos de sindicatos en los que una parte de sus ingresos se destinaron para integrar un fondo para cubrir los eventuales funerales de sus afiliados a razón de 50 pesos para cada situación de ese tipo.⁴⁶

Alrededor de 1940 las propias instancias laborales del Gobierno Federal instrumentaron nuevos “filtros” para que los procedimientos de registro de los sindicatos fueran crecientemente más rigurosos, con el objeto de diluir la discrecionalidad que había prevalecido en los años precedentes. A esa nueva postura debieron plegarse agrupaciones como el Sindicato de Trabajadores de Grasas Vegetales, que fue fundado en Morelia por 37 de los empleados del consorcio *Tron Hermanos, S.A.* Estos obreros tenían fama en esta ciudad capital de figurar entre los mejor remunerados. Su inscripción ante la Junta Central de Conciliación y Arbitraje ocurrió el 9 de agosto de 1940. El domicilio social referido para los efectos legales fue el de la calle Guillermo Prieto número 408; fungiendo como Secretario General Esteban García. Se fijaron como cuotas de

⁴⁵ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/65.

⁴⁶ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/66.

afiliación cinco pesos, y el pago del 15 % del salario semanal para proveer de recursos económicos a la dirigencia gremial. En un primer momento el sindicato en cuestión se declaró como independiente, pero la presión ejercida por las filiales en la entidad de las principales centrales obreras, a final de cuentas, orilló a los socios a aceptar en 1943 su incorporación a la federación regional de obreros y campesinos de Morelia, integrante de la FTEM/CTM.⁴⁷

A manera de conclusión sobre este apartado, se advierte como la conformación de sindicatos de las más variadas actividades productivas se realizó con una extraordinaria facilidad durante la década de los años treinta, y respondió a la política instrumentada fundamentalmente durante la administración federal del general Lázaro Cárdenas del Río, con la incondicional colaboración de las diferentes instituciones laborales, como las Juntas Centrales de Conciliación y Arbitraje, para consolidar la base social de apoyo a su proyecto económico y político tendiente a la construcción de una estructura de desarrollo de corte nacionalista, en el que los obreros y campesinos habrían de desempeñar un rol de primera importancia. Sin embargo, el régimen del general Manuel Avila Camacho desde los primeros meses de su actuación se asumió con una postura crecientemente mesurada, que habría de repercutir en la sustancial modificación de los mecanismos de organización sindical y el protagonismo de los trabajadores en el acontecer nacional y regional.

⁴⁷ AJLCA. *Registro de sindicatos*. Exp. 15/265.3/589.

Conclusiones

En virtud de que el proceso de industrialización en México fue un evento histórico relativamente reciente en nuestra historia, la integración y activismo de las organizaciones sindicales para expresar inconformidades, demandas y expectativas, también data de apenas mediados del siglo XIX. Los actores sociales que generaron la interlocución como factores de la producción del país enfrentaron severas dificultades toda vez que el Estado Mexicano, no fue sensible en un primer momento a los requerimientos de una legislación laboral que normara con eficiencia las relaciones entre patrones y trabajadores. Fue hasta la época del Segundo Imperio y la República Restaurada, cuando se registraron las primeras actividades gubernamentales en este ámbito, pero sólo para atender algunos aspectos impostergables en aras de preservar la paz y tranquilidad públicas.

Durante la prolongada dictadura porfirista las autoridades de los diferentes niveles de gobierno supeditaron su actuación en cuanto a la materia laboral, a los intereses de la burguesía industrial no obstante la creciente politización de algunos sectores obreros, los que a pesar de las condiciones adversas bajo las que subsistieron protagonizaron movimientos que serían emblemáticos para el futuro del sindicalismo en el país, como fueron los casos de las huelgas de Río Blanco y Cananea. El presidente Francisco I. Madero mostró cierta sensibilidad hacia la problemática que aquejaba a las agrupaciones obreras más importantes del país y en ese contexto promovió la Convención de 1912 al interior del sector textil, con lo que se preludiaba el importante protagonismo que tendrían los gobiernos revolucionarios para legislar y mediar en las relaciones laborales en las décadas subsecuentes.

El relajamiento de los controles gubernamentales y la expansión a nivel internacional del fenómeno del movimiento sindicalista, explican en buena medida el contexto en el que se configuró y actuó la Casa del Obrero Mundial.

Sin embargo, en el marco de la integración del proyecto de Nación que se sustentaría en la Constitución General de 1917, esta agrupación pionera del movimiento obrero organizado se diluyó ante la indiferencia de las facciones revolucionarias a las que había prestado eficientes servicios. Como alternativa, el régimen carrancista habría de auspiciar la creación de la CROM, la que alcanzaría su mayor influencia política a la sombra de la administración del general Plutarco Elías Calles.

En la Carta Magna que se refiere se plasmaron buena parte de las demandas y expectativas que en materia laboral percibían los actores involucrados en la problemática laboral del país. El Artículo 123 se integró con los diferentes elementos que se consideraban como necesarios para garantizar una relación armónica entre los factores de la producción, siendo percibida esta legislación en ámbitos internacionales como una de las más avanzadas de su tiempo. En ese apartado se consideraron ya instituciones como las Juntas Centrales de Conciliación y Arbitraje, que deberían desempeñar un papel de mediadoras imparciales en los problemas que se suscitaban entre las agrupaciones sindicales y los patrones.

El proceso de instrumentación de dichas Juntas fue paulatino toda vez que el Gobierno de la República dejó a la discrecionalidad de las administraciones estatales, tanto la legislación local en materia de trabajo, como la instalación de esas estructuras gubernamentales. Para el caso concreto de nuestra entidad fue durante la gubernatura del general Francisco J. Múgica (1920-1922), cuando se emitió la *Ley del Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo*, cuya estricta aplicación fue obstruida por la abrumadora presencia social y económica de los actores que se verían afectados por su plena vigencia: la burguesía latifundista e industrial así como sus principales aliados, como el clero católico y sectores conservadores de la abogacía local.

La promulgación de la Ley Federal del Trabajo en agosto de 1931, coincidió tanto con el impacto de la crisis internacional del Capitalismo; el freno

impuesto a la obra constructiva de la Revolución por los regímenes del Maximato; así como con la consolidación del proyecto social, económico y político que desarrolló en Michoacán el Gobernador Lázaro Cárdenas del Río, cuya parte medular lo constituyó la fundación y activismo de la CRMDT, agrupación que se destacó como el laboratorio en el que se demostró el amplio potencial que representaba la eficiente organización de las masas campesinas y obreras, para la integración de un proyecto nacionalista de construcción del país, que llevaría a efecto el jiquilpense cuando desempeñó la máxima magistratura nacional en el sexenio 1934-1940.

La Junta Central de Conciliación y Arbitraje radicada en Michoacán desde los tiempos del Gobernador Lázaro Cárdenas del Río, se constituyó en un instrumento institucional que, con estricto apego a la ley, coadyuvó con la CRMDT y otras agrupaciones sociales en la tarea de concientizar, politizar y organizar a los núcleos de jornaleros agrícolas, campesinos y de otros estratos socio económicos, para la eficiente defensa de sus derechos laborales. Los operadores políticos de la Confederación llevaron a cabo la compleja tarea de integrar a los núcleos de individuos que habrían de comparecer ante la Junta con el objeto de tramitar la conformación de los sindicatos, los que se conformarían en su mayor parte a la propia CRMDT.

El proceso de construcción de estas organizaciones laborales fue sumamente complejo, toda vez que ello coincidió con otros aspectos de devenir histórico del país y la entidad, como fueron los de la industrialización, la urbanización de las diferentes ciudades y la configuración del sistema político autoritario sustentado en el PNR como fuerza hegemónica, habiendo tenido una activa participación en esto último la CRMDT. Así tenemos que, ante el personal de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje de Michoacán se suscitó la comparecencia mayoritaria de jornaleros agrícolas, que utilizaron la modalidad de conformar gremios para cubrir los requisitos propios de la legislación en la

materia para lograr dotaciones ejidales y el acceso al crédito agrícola, para consolidar las unidades agrarias colectivas de las que fueron usufructuarios.

Mientras que los empleados de las factorías industriales de las diversas dimensiones y tipos que existían en la entidad y/o que se fundaron en forma simultánea, fundaron sus sindicatos para la defensa integral de sus intereses más sensibles, como las percepciones salariales y la estabilidad en sus centros de trabajo. Es importante consignar que el sector de los servicios registró un importante desarrollo en Michoacán durante la década de los años treinta del siglo pasado, lo que se reflejó en ciudades como Morelia, Zamora, Uruapan, La Piedad y Pátzcuaro, en la conformación de organizaciones de trabajadores de esos ámbitos.

La consolidación de las actividades de legal integración de los sindicatos se suscitó en la plenitud del cardenismo. Sin embargo, las agrupaciones que confluyeron en la CRMDT no dejaron de convulsionarse con diversos niveles de intensidad, cuando los operadores políticos del régimen procedieron a la integración de las centrales unitarias de obreros y campesinos, que fueron proyectadas tanto para reforzar al Gobierno Federal en la parte medular de su proyecto nacionalista, como para garantizar en lo sucesivo la eficiente organización de esos sectores sociales. La creación de la FTEM/CTM no dejó de enfrentar diversos imponderables., entre ellos la fuerte competitividad que enfrentó con la CROM y otras agrupaciones para aglutinar a los sindicatos radicados en la entidad.

Durante los dos últimos años de la administración federal cardenista se advirtió una considerable reducción de las actividades para la creación de gremios, pues los requisitos para ello se tornaron más complejos y el personal de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, fue instruido y se condujo con sumo rigor para inhibir la discrecional proliferación de sindicatos, con lo que de paso se pretendió diluir la pugna que libraron la CTM y las centrales antagónicas. En ese tenor se procedió a reducir la fuerte politización que había caracterizado el

desempeño de las organizaciones laborales durante el cardenismo, atendiendo al reclamo de los patrones para garantizar condiciones bajo las que se pudiera consolidar el desarrollo industrial del país.

No obstante las circunstancias económicas, sociales y políticas bajo las que continuó el devenir nacional tras la gestión del general Lázaro Cárdenas del Río, lo fundamental de su obra de gobierno en este ámbito fue el hecho de que la cultura laboral se institucionalizó, y los factores de la producción en lo sucesivo contaron con los mecanismos eficientes para dirimir sus discrepancias sin que los patrones recurrieran a añejas prácticas de represión. Sin embargo, el sindicalismo se encauzó hacia una dinámica de creciente autoritarismo y corrupción, pero ello es tema de un estudio posterior.

Fuentes

Archivos

Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (AGHPEM)
Índice de registros de sindicatos

Archivo Histórico del Congreso de Michoacán (AHCM)
XLII legislatura, 1928-1930. Decretos,

Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (AJLCA).
Registros de Sindicatos, 1931-1940.

Hemerografía

Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Año de 1930.

Diario Oficial de la Federación. Año de 1931.

Bibliografía:

AGUILAR García, Javier. *Historia de la CTM, 1936-1990.* México, UNAM, 1990. Tomo I.

AGUILAR Ferreira, Melesio. *Los Gobernadores de Michoacán.* Morelia, Gobierno del Estado, 1974.

ALONSO Angelica y Roberto López. *El Sindicato de Trabajadores Petroleros y sus relaciones con PEMEX y el estado, 1975-1985.* México, El Colegio de México, 1986.

ALVAREZ, José Rogelio (coordinador). *Enciclopedia de México.* México, Compañía Editora de Enciclopedias de México, S.A. - Secretaría de Educación Pública, 1987. Tomo 13.

ANGUIANO, Arturo. *El estado y la política obrera del cardenismo.* México, Ediciones Era, 1983.

ARREOLA Cortés, Raúl. *Morelia.* (Monografías Municipales del Estado de Michoacán) México, Gobierno del Estado, 1978.

- BESSERER, Federico, et. al. *El Sindicalismo Minero en México, 1900-1952*. México, Ediciones Era, 1983.
- BUICIO Estrada, Guillermo. *Francisco J. Múgica, Gobernador de Tabasco, 1915-1916*. Tesis de Licenciatura en Historia. Morelia, Universidad Michoacana, 2005.
- CARDENAS, Lázaro. *Los catorce puntos de la política obrera presidencial*. (Biblioteca de Cultura Social y Política del PNR). México, PNR, 1936.
- CARDOSO, Ciro (coordinador). *México en el siglo XIX. Historia económica y de la estructura social*. México, Nueva Imagen, 1988.
- CARR, Barry. *El movimiento obrero y la política en México*. México, Ediciones Era, 1981.
- CORDOVA, Arnaldo. *La clase obrera en la historia de México. En una época de crisis (1928-1934)*. México, Siglo XXI Editores-UNAM, 1984.
- *La Revolución Mexicana. la aventura del maximato*. México, Cal y Arena, 1995.
- CUMBERLAND, Charles C. *La Revolución Mexicana. Los años constitucionalistas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- DE LA PEÑA, Sergio. *La clase obrera en la historia de México. Trabajadores y sociedad en el siglo XX*. México, Siglo XXI Editores-UNAM, 1996.
- DICCIONARIO Porrúa. *Historia, Biografía y Geografía de México*. México, Editorial Porrúa, 1995. Sexta edición.
- DIEGO Hernández, Manuel. *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo*. Jiquilpan, CERMLAC, 1982.
- DULLES, John W.F. *Ayer en México. Una crónica de la Revolución (1919-1936)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- FUENTES Díaz, Vicente. *Los partidos políticos en México*. México, edición del autor, 1956.
- GINZBERG, Eitan. *Lázaro Cárdenas, Gobernador de Michoacán (1928-1932)*. Morelia, El Colegio de Michoacán-Universidad Michoacana, 1999.
- GONZALEZ, Luis. *Historia de la Revolución Mexicana, 1934-1940. Los artífices del cardenismo*. México, El Colegio de México, 1981.

GONZALEZ Casanova, Pablo. *La clase obrera en la historia de México. En el primer gobierno constitucional (1917-1920)*. México, Siglo XXI Editores-UNAM, 1996. Tomo 6.

GONZALEZ Navarro, Moisés. *Las huelgas textiles en el Porfiriato*. Puebla, Editorial José M. Cajiga Jr., 1970.

GUADARRAMA, Rocío. *Los sindicatos y la política en México: La CROM (1918-1928)*. México, Ediciones Era, 1981.

GUTIERREZ, Angel. "La política económica de los gobernadores porfiristas, 1876-1910". En: Enrique Florescano (coordinador general). *Historia General de Michoacán. El Siglo XIX*. México, Gobierno del Estado, 1989. Volumen III.

GUTIERREZ López, Miguel Angel. *Los estudios musicales en la Universidad Michoacana, 1917-1940*. Morelia, Universidad Michoacana, 2002.

HERNANDEZ Chávez, Alicia. *Historia de la Revolución Mexicana, 1934-1940. La mecánica cardenista*. México, El Colegio de México, 1981.

HERNANDEZ Díaz, Jaime. "Factores de la modernización de la economía michoacana, 1940-1980". En: Enrique Florescano (coordinador general). *Historia General de Michoacán. El Siglo XX*. México, Gobierno del Estado, 1989. Volumen IV.

HUITRON, Jacinto. *Orígenes e historia del movimiento obrero en México*. México, Editores Mexicanos Unidos, S.A., 1980.

KATZ, Friedrich. *Pancho Villa*. México, Ediciones Era, 1998.

KRAUZE, Enrique, et.al. *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1928. La reconstrucción económica*. México, El Colegio de México, 1977.

----- *Puente entre siglos. Venustiano Carranza*. (Biografías del Poder No. 5). México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

----- *Biografías del poder. Caudillos de la Revolución Mexicana(1910-1940)*. México, Tusquets Editores, 2002.

LEAL, Juan Felipe. *Del mutualismo al sindicalismo en México: 1843-1910*. México, Ediciones El Caballito, 1991.

LEAL Juan Felipe y José Villaseñor. *La clase obrera en la historia de México. En la Revolución, 1910-1917*. México, Siglo XXI Editores-UNAM, 1988.

LEAL, Juan Felipe y José Woldenberg. *La clase obrera en la historia de México. Del estado liberal a los inicios de la dictadura porfirista*. México, Siglo XXI-UNAM, 1996.

LEY del Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo. México, Imprenta Franco Mexicana, 1921.

LOMBARDO Toledano, Vicente. *La libertad sindical en México (1926)*. México, Universidad Obrera de México, 1974.

MALDONADO Gallardo, Alejo. *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo y su participación en el reparto agrario*. Tesis de Licenciatura en Historia. Morelia, Universidad Michoacana, 1983.

----- *La lucha por la tierra en Michoacán*. Morelia, SEP-Michoacán, 1985.

MARTINEZ Múgica, Apolinar. *Isaac Arriaga: Revolucionario Nicolaita*. (Biblioteca de Nicolaitas Notables No. 14). Morelia, Universidad Michoacana, 1982.

----- *Primo Tapia. Semblanza de un revolucionario*. Morelia, Gobierno del Estado, 1976.

MEDIN, Tzvi. *El minimato presidencial: historia política del maximato, 1928-1935*. México, Ediciones Era, 1982.

MENDOZA Vázquez, Anacleto. *Páginas de las luchas sociales en Michoacán*. Morelia, Fimax publicistas, 1989.

México a través de los informes presidenciales. La política laboral. México Secretaría del Trabajo y Previsión Social-Secretaría de la Presidencia, 1976. Tomo 14.

MEYER, Lorenzo, et. al. *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1938. Estado y sociedad con Calles*. México, El Colegio de México, 1981.

MIJANGOS Díaz, Eduardo Nomelí. *La Revolución y el Poder Político en Michoacán, 1910-1920*. Morelia, Universidad Michoacana, 1997.

MORALES García, Rogelio. *Morelia. Hornacina de recuerdos*. Morelia, Gobierno de Michoacán, 1990. Tomo III.

MORENO García, Heriberto. "Que haya tierra para todos". En: Enrique Florescano (coordinador general). *Historia General de Michoacán. El Siglo XX*. México, Gobierno del Estado, 1989. Volumen IV.

MÚGICA Martínez, Jesús. *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo. Apuntes acerca de la evolución social y política de Michoacán*. México, EDDISA, 1982.

OIKIÓN Solano, Verónica. *Los hombres del poder en Michoacán, 1924-1962*. México, El Colegio de Michoacán-Universidad Michoacana, 2004.

PADILLA Gallo, Jesús. *Los de abajo en Michoacán. Apuntes breves del movimiento social en Michoacán, desde el primer congreso de la CRMDT hasta su sexto congreso, su organización y los caídos en la lucha de clases*. Morelia, Talleres tipográficos de la Escuela Técnica Industrial “Alvaro Obregón”, 1935.

PÉREZ Escutia, Ramón Alonso. *Historia del Partido de la Revolución en Michoacán. PNR-PRM, 1928-1945*. Tesis de Maestría en Ciencia Política. México, UNAM, 2002.

PORTILLO Cevallos, Rogelio. *La CTM: orígenes y funciones dentro del sistema político mexicano*. México, Costa-Amic Editores, S.A., 1986.

RUÍZ Magaña, Elba Edith. *Del latifundio al reparto agrario: El caso de Taretan, Michoacán, 1920-1950*. Tesis de Licenciatura en Historia. Morelia, Universidad Michoacana, 1996.

RUÍZ, Ramón Eduardo. *La Revolución Mexicana y el movimiento obrero, 1911-1923*. México, Ediciones Era, 1976.

SÁNCHEZ Díaz, Gerardo. “El movimiento socialista y la lucha agraria en Michoacán, 1917-1926”. En: Angel Gutiérrez, et.al. *La Cuestión Agraria: Revolución y Contrarrevolución en Michoacán. Tres ensayos*. Morelia, Universidad Michoacana, 1984.

----- “Los pasos del Socialismo en la lucha agraria y sindical en Michoacán, 1917-1938”. En: *Tzintzun. Revista de estudios históricos*. Morelia, Universidad Michoacana, enero-junio de 1990.

SÁNCHEZ Rodríguez, Martín. *La dispersión de las fuerzas políticas en Michoacán, 1917-1920. La elección de un Gobernador*. Tesis de Licenciatura en Historia. Morelia, Universidad Michoacana, 1989.

----- *Grupos de poder y centralización en México. El caso de Michoacán, 1920-1924*. México INEHRM , 1994.

TENA Ramírez, Felipe. *Leyes fundamentales de México, 1808-1979*. México, Editorial Porrúa, 1980.

TUÑÓN Pablos, Esperanza. *Huerta y el movimiento obrero*. México, Ediciones El Caballito, 1982.

URIBE Salas, José Alfredo. *La industria textil en Michoacán, 1840-1910*. Morelia, Universidad Michoacana, 1983.

----- “La industria fabril y el artesanado”. En. Enrique Florescano (coordinador general). *Historia General de Michoacán. El Siglo XIX*. México, Gobierno del estado, 1989. Volumen III.

ZAVALA Castro, Arminda. *Empresa agrícola Lombardía y Nueva Italia, 1900-1938*. Tesis de Licenciatura en Historia. Morelia, Universidad Michoacana, 1985.